

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 16 de abril de 1975

NUMERO

23.137

AÑO LXXXIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO Y PERSONAL
T. E. 812-4760

DIVISION TALLERES
T. E. 812-5423

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares
T. E. 812-1830

$ 1,50

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Delta Mar

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: Ciento noventa y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don José Oscar Agüero, de treinta y seis años, casado, argentino, empresario, con domicilio en la calle Merlo quinientos veintitrés, de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos treinta y siete mil ciento sesenta y cuatro; y doña Aída Oliva Lucca, argentina, casada, de treinta y seis años de edad, empresaria, con domicilio en la calle Merlo quinientos veintitrés de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica número tres millones quinientos sesenta y seis mil setecientos noventa y dos, ambos comparecientes de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "DELTA MAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL". — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Coronel Díaz dos mil quinientos ochenta y tres, cuarto piso, departamento nueve. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la fabricación de equipos motrices marinos y la transformación de otros a dichos fines; la marinización de motores de todo tipo y la instalación de todos estos elementos en embarcaciones deportivas, de trabajo y de pesca. — Taller naval de mantenimiento de esos equipos, sean mecánicos, electrónicos y otros de uso marino. — Representación, distribución y comercialización de equipos marinos de origen nacional y|o extranjero, como asimismo la importación y exportación de los mismos, por cuenta propia y|o de terceros. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por cinco mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones son nominativas, no pudiendo ser endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositarán la suma suma de un mil pesos, cada uno de ellos, en la caja de la sociedad, en dinero efectivo, mientras duren sus mandatos y sea aprobada su gestión. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas

SUMARIO

EDICION DEL DIA 16|4|75 (24 págs.)

integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto — Integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad — Aída Oliva Lucca: dos mil quinientas acciones ordinarias — de cinco votos — cada acción — Seis mil doscientos cincuenta pesos — en efectivo — veinticinco por ciento — nominativas — José Oscar Agüero: dos mil quinientas acciones ordinarias — de cinco votos — por acción — seis mil doscientos cincuenta pesos — en efectivo — veinticinco por ciento — nominativas. — Los accionistas se comprometen a integrar el saldo del capital suscripto en tres cuotas iguales y consecutivas con vencimiento semestrales, venciendo la primera el día cinco de setiembre próximo venidero. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Aída Oliva Lucca. — Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular al Contador Público Nacional Jorge Alberto Ferro y Síndico Suplente al Contador Público Nacional Jorge Hugo Belvisi. — Se autoriza a Luis Domingo Basterra con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón treinta y cuatro mil treinta y uno, a fin de que realice todos los trámites pertinentes ante la Inspección General de Personas Jurídicas y/o Registro Público de Comercio, con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente, realizando todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio e inclusive firmar escritura aclaratoria o modificatoria de la presente si fuere necesario. — Leída que les es, se ratifican y firman en la forma que acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — A. de Agüero — J. O. Agüero. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto J. Parral. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos del Registro trescientos cuarenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente Primer Testimonio en cuatro sellos de actuación notarial, números correlativos desde el quince millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y dos, hasta el presente inclusive, Serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: contados, transformación, sean, suscripto, extensión, para, indicados, cinco, Policía, conformidad. Vale. — Hay un sello. — Roberto J. Parral.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 667,50 e.16|4 Nº 9.693 v.16|4|75

Río Pinto

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo René Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 1.056. — PRIMER testimonio. — Escritura número quinientos setenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece, el señor Gastón Bengochea, uruguayo, soltero, de 29 años de edad, comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 92.062.539 domiciliado en Arenales 2358, de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre en nombre y representación, y en su carácter de presidente de la sociedad denominada "Río Pinto Sociedad Anónima Financiera", cuya existencia legal en su forma actual y personería del compareciente se acredita; a) Con la escritura de constitución definitiva de la sociedad, otorgada con fecha 12 de mayo de 1971, al folio 130, del Registro [illegible] a cargo de la escribana Yolanda Esther [illegible] Falomir, de la ciudad de San Martín, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 10 de noviembre de 1971, bajo el número 4.016, al folio [illegible] del Libro 75, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, que en fotocopia debidamente autenticada se agrega a la presente; y b) con las Actas de Asamblea número 16 y de Directorio número 17 por donde se distribuyeron los cargos; fotocopias de las mismas también se agregan a la presente. Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado, dice: Que viene por la presente a protocolizar las actuaciones correspondientes aprobadas por la Inspección General de Personas Jurídicas, en el Expediente número A-39640|152.996, que transcriptas por su orden textualmente dicen: "Asamblea General Extraordinaria", Acta Nº 21: En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen en la sede social de la calle Reconquista Nº 575, 4º piso, Capital Federal, en Asamblea General Extraordinaria, los accionistas que figuran y firman en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia — Asambleas Generales — a folio cinco, de Río Pinto, Sociedad Anónima Financiera. Toma la palabra el señor presidente, quien manifiesta que habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos en el último apartado del artículo 237 "in fine", del Decreto Ley Nº 19.550|72 y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas Nº 75|72, y adquiriendo la presente reunión el carácter de Asamblea unánime, por hallarse presente la totalidad de los accionistas que representan la unanimidad del capital social, corresponde proceder a la consideración del Orden del Día: Punto primero: "Reformas al Estatuto Social y adecuación del mismo al régimen del Decreto Ley Nº 19.550|72". — Informa el señor presidente, que como es ya del conocimiento de los señores accionistas, la adecuación del Estatuto Social se realiza a requerimiento de la Dirección Nacional de Servicios Turísticos en lo atinente al cambio de objeto social, y añade que el capital social actual de $ 50.000.— se elevará a $ 300.000.— (requisito establecido por el Banco Central de la República Argentina) al obtener la pertinente autorización, y con el fin de no mantener inmovilizados los fondos sociales durante dicho lapso. Por lo expuesto, y lo establecido por el Decreto Ley Nº 19.550|72, corresponde proceder a la adecuación del Estatuto Social al régimen de la Ley de Sociedades Comerciales y a tal efecto, el Directorio ha preparado un proyecto de Estatuto así adecuado que somete a la consideración de la asamblea. Se da lectura al mencionado proyecto, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes, incluyendo las reformas, de acuerdo al siguiente texto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "Río Pinto, Sociedad Anónima", sigue funcionando la sociedad antes denominada "RIO PINTO, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, con sede social en la calle Reconquista Nº 575, 4º piso. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto: Cambios: efectuar por cuenta propia y de terceros todas las operaciones permitidas en materia cambiaria por el Banco Central de la República y la legislación vigente. Turismo: la sociedad tendrá por objeto la explotación de servicios de transporte para turismo, excursiones, expresos y negocios del ramo turístico, por cuenta propia y de terceros. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Capital. Artículo 4º: El capital social es de $ 50.000, representado por acciones de $ 10, valor nominal, cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Artículo 5º: Las acciones son nominativas no endosables, pudiendo ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.

Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 193 del Decreto-Ley 19.550|72. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: depositarán en la caja de la Sociedad $ 500 cada uno de ellos, en efectivo, hasta la aprobación de su gestión por parte de la Asamblea. — Artículo 10: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél sin perjuicio de los mandatarios generales o especiales, directores o no que resuelva instituir el directorio. Para los casos de actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la sociedad sea parte, la representación de la sociedad estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el directorio. Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas. — Artículo 12º: Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias, y se convocarán para tratar los asuntos contemplados por los artículos 234 y 235 de la Ley de Sociedades Comerciales respectivamente, citándose en primera convocatoria mediante publicaciones durante cinco días, con diez de anticipación por lo menos y no más de treinta en el período de publicaciones legales y en segunda convocatoria que se hará dentro de los treinta días siguientes de fracasada la primera asamblea, por publicaciones durante tres días con ocho de anticipación como mínimo. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto-Ley número 19.550|72, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo a las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Punto segundo: "Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea". Se nombra al efecto a los señores Luis [illegible] y Gregorio [illegible]. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión firmando los accionistas designados juntamente con el señor presidente previa recomendación a la presidencia para que proceda a la protocolización del presente acta, [illegible] en el Registro Público de Comercio y demás trámites administrativos necesarios para cumplimentar la adecuación del estatuto resuelto en la fecha. Hay una firma ilegible. Ministerio de Justicia de la Nación. Inspección General de Personas Jurídicas. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. Visto: el expediente A-39640|152.996; atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 30 y vta., y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 306 del citado decreto-ley, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: — Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 32 vta. a 34 vta., las reformas introducidas en el contrato social de "Río Pinto, Sociedad Anónima Financiera", la que en lo sucesivo se denominará "Río Pinto, Sociedad Anónima", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 6 de agosto de 1974. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese. Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. La sociedad deberá acreditar ante este organismo, la inscripción, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción, en el plazo de sesenta (60) días de notificada. Resolución I.G.P.J. Nº 3032. Hay una firma ilegible. Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. Es copia fiel, doy fe. En consecuencia, el compareciente, agrega: que por la presente, deja adecuada la sociedad "Río Pinto, Sociedad Anónima", conforme a la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales. Previa lectura que le doy, en prueba de conformidad, firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, doy fe. G. Bengochea. — Hay un sello: Ante mí: P. H. Sofía Aguirre. Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio 1056 del Registro Notarial Nº 371, doy fe. Para la sociedad, expido este primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del quince millones novecientos treinta y un mil doscientos setenta y ocho, al presente, y el siguiente número quince millones novecientos treinta y un mil trescientos cuarenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: 75, misma, 4º, cinco, año, de, establecido, 40, derecho, compuesto, de, depositarán, representación, 235, no, elegir, que, ejercicio, materia. Vale. — Hay una firma: Sofía Aguirre. — Hay un sello. Pedro Horacio Sofía Aguirre, escribano. E.L.: asuntos, vale. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 780 e.16|4 Nº 9.729 v.16|4|75

Frigorífico Yaguané

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA general ordinaria celebrada con fecha 26 de julio de 1974, fueron electos los directores de la sociedad "Frigorífico Yaguané, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" y por acta de directorio de fecha 26 de julio de 1974, fueron distribuidos los cargos, en la siguiente forma: Presidente, Alfredo Calvo; directores, Juan Carlos Rama, Alfredo Bianchi, continuando como directoras las señoras Zulema Bianchi y María Esther Rama elegidas en la Asamblea de fecha 30 de abril de 1973. — Raspado: continuado. Vale. — Modificación de Estatutos: Frigorífico Yaguané S. A. C. I. F. A. — Escritura número ochenta y ocho. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Juan Francisco Rossell, escribano público autorizante, comparece don Alfredo Calvo, casado en primeras nupcias con Zulema Bianchi, con libreta de enrolamiento número 4.452.909, argentino, empresario, domiciliado en Lomas del Mirador, de tránsito en esta ciudad, hábil y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que comparece a este acto en nombre y representación de la entidad denominada "Frigorífico Yaguané, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", con domicilio legal en la calle Carlos [illegible] número 2084, de la Capital Federal, y cuya existencia, capacidad y personería justifica: a) Con los estatutos sociales y la resolución número [illegible].104 del diez de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro del señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación que los aprobó y autorizó a la entidad a funcionar como persona jurídica los que fueron protocolizados por escritura del 21 de diciembre de ese año ante el escribano de la Capital Federal don Moisés Vengerow que se inscribieron en el Registro Público de Comercio de esa Capital, bajo el número 27, folio 166, libro 59, tomo A de Estatutos Nacionales con fecha cinco de febrero de 1965; b) Con la emisión de diez y seis

series de acciones autorizadas por la Asamblea de la entidad que fueron elevadas a escritura pública el 3 de mayo de 1965 ante el mismo escribano citado e inscripta en el referido Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número 962, folio 194, libro 60, tomo A de Estatutos Nacionales con fecha 20 de mayo del año de su otorgamiento; c) Con el aumento del capital social autorizado a la suma de un millón de pesos y la emisión de acciones por la cantidad de ochocientos mil pesos aprobado por la Asamblea general de accionistas y el directorio de la entidad el 30 de abril de 1971 lo que fue elevado a escritura pública otorgada por ante mí en este registro a mi cargo el 26 de mayo de ese año al folio 231 de ese protocolo e inscriptas en el mencionado Juzgado bajo el número 2161, folio 494, libro 73, tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas con fecha 24 de junio de 1971, d) Con el aumento del capital social autorizado a la suma de dos millones de pesos, la reforma de los artículos cuarto y quinto de los estatutos y la emisión de acciones por la suma de un millón de pesos, otorgándose la respectiva escritura pública también por ante mí en este registro a mi cargo el 13 de octubre de 1971 al folio 496 de ese protocolo e inscripta el 30 de diciembre del año de su otorgamiento bajo el número 4983, folio 346, libro 75, tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas; e) Con las actas de las Asambleas generales de accionistas celebradas los días 28 de abril de 1972; 28 de abril de 1973 y 26 de julio del corriente año por las cuales fueron elegidos los actuales miembros del directorio y los síndicos titular y suplente; f) Con el acta de la sesión de directorio celebrada el 26 del corriente mes y año por la cual fueron distribuidos los cargos de los directores designándose al compareciente señor Alfredo Calvo como presidente del mismo; g) Con el acta de la Asamblea general extraordinaria celebrada el 30 de abril de 1973 por la cual se decidió modificar los estatutos elevando los mismos a escritura pública; h) Con el testimonio del folio 7 del libro número 2 de asistencia de Asambleas y depósito de acciones de la entidad rubricado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de fecha 20 de abril de 1973 con el que justifica el quórum legal de la Asamblea general extraordinaria referenciada en el apartado anterior; i) Con las actas de la Asamblea general ordinaria del 26 de julio del corriente año relacionada en el apartado e) y de la sesión de directorio celebrada también el 26 del corriente mes y año relacionada en el apartado f) y por las cuales respectivamente fueron designados los miembros del directorio y distribuidos los cargos de los mismos, las que en cumplimiento del artículo sesenta de la ley 19.550 fueron elevadas a escritura pública otorgada por ante mí en este registro a mi cargo el 26 de julio del corriente año al folio 252 de este protocolo las que por su reciente data se encuentran en trámite de inscripción por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; j) Con el acta de la sesión de directorio que dispuso este otorgamiento y autorizó al compareciente para suscribirlo, celebrada con fecha 26 del corriente mes y año, todos cuyos antecedentes tengo de manifiesto para este acto y en copia autenticada obran agregados a los folios 231, 490, y 496 del protocolo del año 1971; folio 355 del protocolo del año 1972; folios 424 y 567 del protocolo del año 1973 y a la presente de lo que certifico como de que asegurando el compareciente don Alfredo Calvo que la representación por él invocada se encuentra vigente y no le ha sido revocada ni disminuida en ninguna de sus facultades dice: Que en virtud de lo resuelto y acordado en la Asamblea extraordinaria de la entidad que representa de fecha 30 de abril de 1973 que decidió la reforma de los estatutos de la entidad y su adecuación a las prescripciones de la ley 19.550 y concordantes y las observaciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente número 18.480 primer cuerpo que al final se transcribirán y que tengo a la vista, doy fe, viene por medio de la presente en nombre y representación de "Frigorífico Yaguané, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", a elevar a escritura pública los referidos estatutos que con las modificaciones aprobadas quedarán en lo sucesivo redactados bajo el siguiente tenor: "Estatutos de Frigorífico Yaguané, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria": Artículo primero: Con la denominación de "FRIGORIFICO YAGUANE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en Carhué número dos mil noventa y cuatro de la Capital Federal y que podrá establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier lugar de la República Argentina y en el extranjero. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Explotación de campos; b) Elaboración, producción y transformación primaria de productos y subproductos de origen agrícola y ganadero; c) Compra y venta de productos provenientes de actividades agrícolas y ganaderas; d) Exportación e importación de productos en general; e) Ejercicio de representaciones y mandatos; f) Mantener en cámaras frigoríficas toda clase de mercaderías. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos jurídicos no prohibidos por la ley o por estos estatutos. — Artículo tercero: El término de duración de la sociedad es de cien años a contar del cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco y podrá ser prorrogado. — Artículo cuarto: El capital de la sociedad se fija en dos millones de pesos representado por dos millones de acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una, divididas en doscientas series de diez mil acciones cada serie de la clase A con derecho a cinco votos. — Artículo quinto: El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley 19.550. — Las nuevas emisiones se harán en una o varias series y podrán ser según lo resuelva la Asamblea; de acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una, ya sean de clase A con derecho a cinco votos por cada acción o de clase B con derecho a un voto por cada acción o de acciones preferidas sin voto que podrán gozar de un dividendo de hasta un doce por ciento anual acumulativo y con derecho a una participación adicional de las utilidades de hasta un diez por ciento. — Los accionistas tendrán derecho a suscripción preferente en las condiciones del artículo ciento noventa y cuatro de la ley 19.550. Toda emisión de acciones o aumento de capital será elevado a escritura pública en cuyo caso se abonará el correspondiente impuesto fiscal inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial e informando en término a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisorios que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Los certificados provisorios serán intransferibles sin la conformidad del directorio. — Artículo séptimo: La falta de pago del valor de las acciones suscriptas en los plazos y condiciones fijadas al emitirlas, hará incurrir en mora al suscriptor y caducar todos los plazos pendientes sin necesidad de ninguna clase de interpelación previa y dará derecho al directorio para exigir la integración de las acciones suscriptas y ordenar el remate público sin base, del o de los certificados en mora, o bien su venta por un agente de bolsa si las acciones fueran cotizables. — Serán de cuenta del suscriptor moroso los gastos del remate y los intereses moratorios, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños. — Artículo octavo: La sociedad podrá por resolución de la Asamblea extraordinaria emitir debentures con garantía especial común o flotante, nominales o al portador, en moneda nacional o extranjera, ajustándose a las pertinentes disposiciones legales. — Artículo noveno: La suscripción o posesión de acciones lleva implícita el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de respetar y cumplir los mismos así como las resoluciones de las Asambleas constituidas en forma, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 246 y 251 de la ley 19.550. — Artículo décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de siete miembros elegidos por la Asamblea, la cual determinará su número. — Los directores durarán tres años en sus funciones siendo reelegidos indefinidamente. — Su mandato se extenderá hasta que sean elegidos sus reemplazantes. El directorio elegirá de entre sus miembros un presidente y creará los cargos que juzgue conveniente dentro del mismo directorio. — Determinará también el orden en que sus miembros reemplazarán al presidente en caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento transitorio de éste. — En caso de renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento permanente de uno o más directores, el directorio podrá con conformidad del síndico elegir el o los reemplazantes quienes deberán ser accionistas y durarán en sus cargos hasta la primera Asamblea que se realice. — Artículo decimoprimero: Los directores podrán ser al mismo tiempo gerentes de la sociedad. — Artículo decimosegundo: Todo miembro del directorio deberá ser propietario del cuatro por ciento de las acciones ordinarias como mínimo, pudiendo la Asamblea general de accionistas elevar el monto de ese requisito. Los directores deberán depositar doscientos pesos en garantía del buen desempeño de sus funciones subsistiendo la garantía hasta la realización de la Asamblea Ordinaria en que el Directorio rinda cuenta de sus gestiones. — Artículo Decimotercero: El Directorio sesionará válidamente con la presencia, como mínimo, de todos sus miembros si los Directores son tres; de tres de sus miembros si los Directores son cuatro o cinco, y de cuatro de sus miembros, si los Directores son seis o siete. Las resoluciones serán tomadas por unanimidad en el caso de tres miembros y por mayoría en el caso de que el número de Directores sea mayor de tres. El Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto en caso de empate. Los Directores pueden emitir su voto dando representación a otro Director por telegrama colacionado o carta dirigida al Directorio, manteniendo siempre las responsabilidades inherentes al cargo por los acuerdos que en estas condiciones se tomen, sin que se les consideren como presentes para calcular y constituir el quorum del Directorio. — Artículo Decimocuarto: El directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y cada vez que lo considere necesario el presidente, o requiera el síndico y/o lo soliciten dos directores. — Los directores serán convocados a las reuniones mediante notificación personal que podrá ser incluso por telegrama dirigido al domicilio que cada director consignará en la secretaría de la Sociedad, la citación indicará la fecha, hora y lugar de la reunión. — Las resoluciones que adopte el directorio deberán constar en el libro de actas y serán firmadas por todos los directores presentes. — Artículo Décimo Quinto: El director que en una operación determinada tenga en nombre propio o como representante interés contrario al de la Sociedad, deberá comunicar esa circunstancia al directorio y abstenerse de intervenir en dicha operación. — Artículo Décimo Sexto: Son atribuciones del directorio: a) Administrar negocios sociales, con las más amplias facultades, debiendo la realización de todas las operaciones y autorizando la ejecución de todos los actos y trámites necesarios para el cumplimiento de los fines de la sociedad. — b) Adquirir o enajenar bienes inmuebles por cualquier título, sea oneroso o gratuito, arrendarlos por plazos mayores o no de seis años y constituir, transferir, ceder, extinguir o cancelar toda clase de derechos reales, inclusive hipotecas y servidumbres; elaborar, fabricar, adquirir o enajenar, importar o exportar, caucionar, o prendar como deudor o acreedor, bienes inmuebles, mercaderías, materias primas, créditos, acciones y/o títulos; instalar, adquirir o enajenar fábricas, laboratorios, usinas y talleres y efectuar construcciones; adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales o comerciales; o hacerse cargo de sus activos y pasivos en todos los casos, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; practicar todos los actos de adquisición o enajenación que considere necesarios para el cumplimiento de los fines de la Sociedad. — c) Cobrar, percibir y pagar todas las sumas de dinero de las que la Sociedad sea acreedora o deudora; hacer novaciones que extingan inclusive obligaciones ya existentes a la fecha de designación del directorio; hacer renuncias o remisiones o esperas o quitas gratuitas de deudas y derechos; recibir y dar bienes en pago; reconocer o confesar obligaciones anteriores o no a su designación; renunciar a prescripciones adquiridas; hacer donaciones o gratificaciones; otorgar las garantías que le sean requeridas por operaciones o acciones vinculadas al giro de los negocios de la Sociedad. — d) Librar, girar, aceptar, avalar, endosar, protestar, descontar y negociar letras, vales, pagarés, giros, cheques, contratos de prendas, warrants y cualquier otra clase de papeles de comercio o títulos de créditos, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto; dar o tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales hipotecas, prendas o anticresis, de cualquier persona, Banco, institución oficial o privada, nacional o extranjera, inclusive del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y realizar con los mismos toda clase de operaciones de conformidad con sus respectivas cartas orgánicas y disposiciones vigentes. — e) Entablar y contestar demandas ante cualquier fuero y jurisdicción e intervenir en cualquier juicio, causa o proceso en que la Sociedad sea parte o tenga algún interés; denunciar y querellar; prorrogar jurisdicciones, pedir medidas precautorias, prestar cauciones, aceptar fianzas, comprometer en árbitros o amigables componedores; absolver posiciones; renunciar a trámites o al derecho de apelar; transigir sobre toda clase de derechos y gestiones, judiciales o extrajudiciales. — f) Conferir poderes generales o especiales, revocarlos cuantas veces lo crea necesario; instituir uno o más apoderados especialmente con facultades amplias para representar a la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales de Trabajo, Comisiones de Conciliación y todo otro organismo o Tribunales, Nacional, Provincial o Municipal, de carácter administrativo o judicial ante los cuales la Sociedad debe acudir como actora, demandada o en cualquier otro carácter para todos los efectos relativos a las relaciones de la Sociedad con sus empleados y obreros y/o con otras personas vinculadas a la misma por cualquier clase de contrato de trabajo o de obra, otorgando a esos apoderados amplias facultades, inclusive las de transar o absolver posiciones en nombre de la Sociedad, establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero. — g) Aceptar mandatos, gestiones de negocios, administraciones, consignaciones, agencias, representaciones y comisiones; recibir en depósito efectos, mercaderías o dinero en este último caso con excepción de los de carácter bancario o de los demás regidos por la Ley 18.061; celebrar contratos de fletamentos, transportes, acarreos y seguros, en este último caso, como asegurados, registrar patentes de invención, nombres, marcas de fábrica, adquirirlas y enajenarlas y ejercer todos los derechos emergentes de la misma; firmar todos lso documentos relacionados con los despachos de Aduana; conocimientos, guías y cartas de porte; endosar pólizas de seguros; concurrir a licitaciones privadas o públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos provinciales o municipales, entidades autárquicas, empresas, sociedades y personas de cualquier naturaleza. — Solicitar, aceptar, explotar y transferir, concesiones o privilegios, nacionales, provinciales o municipales. — h) Nombrar gerentes, subgerentes apoderados, empleados y obreros; establecer sus retribuciones sean en sueldos o jornales, habilitaciones, gratificaciones, participaciones en ventas, producción o utilidades o en cualquier otra forma; trasladarlos, suspenderlos, o despedirlos. — i) Confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de funciones transitorias o permanentes, técnicas, administrativas o de cualquier otro carácter y/o el cargo de director-delegado y/o director gerente, sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como miembro del directorio, pudiendo éste remunerarlos con sujeción a lo dispuesto por el artículo undécimo de estos estatutos y el artículo doscientos setenta y uno de la Ley 19.550. — j) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias y redactar el orden del día; llevar los libros sociales; preparar y publicar las memorias, balances, inventarios y cuentas de ganancias y pérdidas, y presentarlos a la asamblea anualmente proponiendo las amortizaciones, castigos, ordinarios y extraordinarios, fijación de reservas y creación de fondos de reserva especiales y distribución de las utilidades; k) Firmar toda clase de escrituras públicas y de instrumentos públicos y privados; l) Constituir sociedades comerciales o industriales, participar en sociedades constituidas o en formación, comprometiendo capitales, suscribiendo o adquiriendo activos y pasivos, modificarlas, prorrogarlas o liquidarlas, todo ello con sujeción a lo dispuesto por la Ley 19.550; m) Queda entendido que el Directorio tiene atribuciones para realizar todos los actos, contratos, operaciones y gestiones que sean necesarios para la administración y funcionamiento de la sociedad, inclusive aquellos para los que necesitan poderes especiales y que detallan los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y nueve del Decreto-Ley 5965 del año 1963, siempre que encuadren dentro del objeto de la sociedad y no los prohíben expresamente la ley o estos estatutos. — Artículo Decimoséptimo: El uso de la firma social corresponde al Presidente de la sociedad y a un Director que actúa en su ausencia. — Artículo Decimoctavo: La Asamblea elegirá anualmente un síndico titular y un síndico suplente, quienes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Sus funciones, que serán las determinadas por el artículo doscientos noventa y cuatro de la Ley 19.550, se considerarán prorrogadas hasta la designación de sus reemplazantes. — Su remuneración será fijada por la Asamblea que los elija, sustituya o reelija. — Su elección se hará por mayoría. — Para la elección del síndico titular y síndico suplente, cada acción ordinaria representará un voto cualquiera sea su clase. — Artículo Decimonoveno: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Vigésimo: Cada acción ordinaria, clase A, representa cinco votos y cada acción ordinaria, clase B, representa un voto, en todas las asambleas ordinarias y extraordinarias, con las limitaciones dispuestas por la Ley

19.550 y por estos estatutos. — Las acciones que no se encuentren totalmente integradas, tendrán igualmente derecho a voto, salvo que hubiera mora en el pago de las cuotas o del saldo de integración, en cuyo caso quedará suspendido el derecho de voto mientras subsista la mora. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por carta-poder otorgada al efecto. — No pueden ser mandatarios las personas mencionadas por el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley 19.550. — Artículo Vigesimoprimero: Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio, su reemplazante y, en su defecto, por la persona que designe la Asamblea. — Artículo Vigesimosegundo: Rigen el quórum y mayoría, lo determinado por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Vigesimotercero: El ejercicio comercial de la sociedad comenzará el primero de enero de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año. — Artículo Vigesimocuarto: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual practicado con arreglo a las bases que determinan las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta cubrir el veinte por ciento del capital suscripto; b) Un porcentaje que en concepto de remuneración la asamblea asigne al Directorio, cuya distribución entre sus miembros resolverá el mismo Directorio, y una suma que también fijará la asamblea para retribución del síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si lo hubiere; d) El dividendo anual de todas las acciones preferidas. e) La participación adicional que se haya acordado a las acciones preferidas: f) Un porcentaje que la asamblea fijará y destinará, si lo considera conveniente, para remuneración extraordinaria de estímulo a los gestores principales de la sociedad, sean o no directores, siendo facultad de la asamblea establecer la participación de cada uno, todo ello con sujeción a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550; g) El saldo deberá repartirse entre los accionistas en proporción al capital, en la cantidad, forma y tiempo que establezca la asamblea. — Artículo Vigesimoquinto: Los dividendos no cobrados hasta tres años después de haber sido puestos a disposición de los accionistas, quedarán automáticamente prescriptos y a beneficio de la sociedad, y su importe ingresa al fondo de reserva. — Artículo Vigesimosexto: La sociedad se disolverá por las causales del artículo noventa y cuatro de la Ley 19.550. — En tal caso, la liquidación se llevará a cabo por intermedio de los directores en ejercicio, a menos que la asamblea por mayoría de votos designe otra u otras personas para desempeñar esas funciones. — Los liquidadores actuarán en la forma que determine la asamblea y de acuerdo con las disposiciones de la Ley 19.550, bajo la vigilancia y fiscalización que compete a la Inspección General de Personas Jurídicas para que se dé a los bienes el destino previsto en estos estatutos. — La asamblea considerará la rendición de cuentas de la liquidación y fijará la retribución de los liquidadores. — Abonado el pasivo y todas las cargas sociales, el producido neto se aplicará: a) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias o a prorrata entre ellos, si no alcanzare. — c) A abonar los dividendos acumulativos de las acciones preferidas si las hubiera. — d) El resto se distribuirá entre los accionistas en proporción a su tenencia de acciones ordinarias y a su capital integrado. — Lo transcripto es copia fiel de sus originales que obran en el libro de Actas, de Asambleas, y en el expediente administrativo citado que tengo a la vista, doy fe, como de que la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia de la Nación, agregada al folio 208 de dicho expediente es del siguiente tenor. — Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Visto el expediente Nº 18.480. 139876, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, a fojas 207 y vta., y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto Ley 19.550|72, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300, del citado Decreto Ley, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo Primero. — Conformar en la forma de fojas 170, a 176, con las modificaciones de fojas 182, á 183, 185, 188, 189, 191, á 192, 195, 199 y 205, la reforma introducida en el contrato social de Frigorífico Yaguane Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" en virtud de la Asamblea celebrada el 30 de abril de 1973. — Artículo Segundo: Regístrese, comuníquese. — Entréguese el expediente al representante legal de la entidad, por el término de diez días. — La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción en el plazo de sesenta días de notificado. — Por intermedio de la Oficina de Mesa de Entradas se desglosarán y entregarán las fojas 141|157|186|187 bis, 190|193|194|196| y 200. — Oportunamente se tendrá presente lo indicado a fs. 207 vta. — Resolución I. G. P. J. número 2149. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas. — En consecuencia el compareciente señor Alfredo Calvo, bajo los veinte y seis artículos precedentes, deja los mismos elevados a la presente escritura pública, ratificándose de su contenido y solicitando del autorizante, expida copia de la misma y proceda a su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que le fue esta escritura el compareciente la firma como acostumbra hacerlo. — Alfredo Calvo. — Está mi sello. — Ante mí: J. F. Rosselli. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí, en el Registro número veinte y tres de esta Ciudad, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuación notarial del valor de un peso cada uno, numerados correlativamente del dos millones doscientos noventa mil ciento setenta y tres, al presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Juan Francisco Rosselli. — Hay un sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 638852, que se agrega. — La Plata, 13 de setiembre de 1974. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191, (Art. 90, Inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano. — Juan Francisco Rosselli, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2290182, La Plata, 13 de Set. de 1974. — Fdo.: Juan Carlos Reales. — Hay un sello.

Buenos Aires, octubre 25 de 1974. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18 e.16|4 Nº 9.717 v.16|4|75

Angel Sara

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2110. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí el Escribano autorizante comparecen don Angel Sara, casado en primeras nupcias con doña Norma Laura Hlito, de cincuenta y dos años de edad, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número 1.739.478, domiciliado en la calle Uspallata número 475, y don Jorge Sara, casado en primeras nupcias con doña Eli de Hlito, de cincuenta y seis años de edad, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número 384.088, domiciliado en la calle Bolívar número 1841, ambos vecinos de esta Capital, hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina ANGEL SARA SOCIEDAD ANONIMA, tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Patricios números ochocientos cincuenta y cinco y ochocientos cincuenta y siete, el que podrá ser modificado por resolución de Asamblea de Accionistas de acuerdo a disposiciones legales y administrativas vigentes, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de productos elaborados de los ramos de perfumería y artículos de limpieza, librería, juguetería, marroquinería y artículos del hogar. — Inmobiliarias: Por la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcción, loteo, urbanización y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — Efectuar todas las operaciones financieras, conexas a la actividad inmobiliaria, inclusive el otorgamiento y transferencia de préstamos con garantía real, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de un millón noventa y cinco mil pesos representado por ciento nueve mil quinientas acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 del Decreto-Ley 19.550|72. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan con tendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto-Ley 19.550|72. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben presentar la siguiente garantía: depositar en la caja de la sociedad la suma de trescientos pesos en dinero efectivo, acciones de otras sociedades o títulos públicos de renta, los que se mantendrán depositados hasta treinta días después de aprobada su gestión por la asamblea. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente y un director en forma conjunta, o dos directores en forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda Asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria, en el caso de convocatoria simultánea, ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto Ley 19.550|72 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos, por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo los supuestos especiales previstos en el artículo 244 del Decreto Ley 19.550|72, respecto a los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Jorge Sara, suscribe dos mil acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, integrando veinte mil pesos en aporte dinerario modalidad efectivo. — Angel Sara, suscribe ciento siete mil quinientas acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción integrando un millón setenta y cinco mil pesos en aporte no dinerario según balance general al treinta de junio de mil novecientos setenta y tres del fondo de comercio dedicado al negocio de venta de artículos de perfumería, de limpieza, de librería, de juguetería, de marroquinería y del hogar, que gira en esta plaza bajo la denominación "Angel Sara" sito en la Avenida Patricios número ochocientos cincuenta y cinco y ochocientos cincuenta y siete de la Capital Federal. — Dicho balance expresa: Activo: Caja: pesos 15.111,73. — Bancos: $ 193.538,79. — Deudores Varios: 7.763,80. — Mercaderías: $ 818.902,09. — Muebles, útiles e instalaciones: $ 17.662,79. — Inmuebles: $ 151.944,88. — Rodados: $ 4.800. — Total del Activo: $ 1.209.724,08. — Pasivo. — Acreedores Varios: $ 134.724,08. — Capital de Integración: $ 1.075.000. — Total del Pasivo: $ 1.209.724,08. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Angel Sara. — Vicepresidente a Norma Laura Hlito de Sara y Directores a Jorge Sara y Héctor Antonio Sara. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a Héctor Mario Lagomarsino y Síndico suplente a Carlos Alberto López. — Se autoriza a Angel Sara y a Jorge Sara a fin de que actuando en forma indistinta con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo firmar a ese fin todos los documentos públicos y privados, inclusive escrituras públicas que sean necesarias. — Presentes a este acto doña Norma Laura Hlito de Sara, casada en primeras nupcias con don Angel Sara, de cuarenta y tres años de edad, argentina, ama de casa, con Libreta Cívica número 153.351, domiciliada en la calle Uspallata número 475, de esta Capital; don Héctor Antonio Sara, casado, de veintisiete años de edad, argentino, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento número 4.536.221, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número 1792, de esta Capital; don Héctor Mario Lagomarsino casado, de treinta y seis años de edad, argentino, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento número 4.855.554, domiciliado en la calle Viamonte número 1434, de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí y don Carlos Alberto López, casado, de veintisiete años de edad, argentino, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número 4.544.859, domiciliado en la calle Isabel La Católica número 186, de esta Capital; todos hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe, manifestaron aceptar los cargos para los que fueron designados. — En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y leída que les fue se ratificaron en su contenido y firman, doy fe. — Angel Sara. — Jorge Sara. — Norma L. H. de Sara. Héctor H. M. Lagomarsino. C. A. López. Hay un sello, ante mí: Emilio C. Perasso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí adscrip-

to y queda en el Registro número Cuatrocientos nueve a mi cargo, al que me remito. — A solicitud de los interesados y para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido este primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial, números quince millones ciento setenta y tres mil trescientos noventa y uno, quince millones ciento setenta y tres mil trecientos noventa y dos, quince millones ciento setenta y tres mil trescientos noventa y tres, quince millones ciento setenta y tres mil trescientos noventa y seis y quince millones ciento setenta y tres mil trescientos noventa y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Modificación de Estatuto: "Angel Sara, Sociedad Anónima". — Escritura Número Trescientos Cincuenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, el escribano autorizante, comparecen don Angel Sara, casado en primeras nupcias con doña Norma Laura Hlito, de 52 años de edad, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 1.739.478, domiciliado en la calle Uspallata número 475; y don Jorge Sara, casado en primeras nupcias con doña Elide Hlito, de 56 años de edad, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 384.088, domiciliado en la calle Bolívar número 1841, ambos vecinos de esta Capital, hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe, quienes exhiben Cédula Fiscal a nombre de Angel Sara, en trámite, Cédula Fiscal a nombre de Jorge Sara, número R. 125.030 y Cédula Fiscal a nombre de Angel Sara, Sociedad Anónima en trámite y que comparecen en este acto como únicos titulares de la sociedad "Angel Sara, Sociedad Anónima", constituida con fecha 19 de diciembre de 1973, por escritura número 598, pasada al folio 2.110, de este mismo Registro, manifestando que con motivo de las observaciones formuladas por el Organismo de Contralor y como consecuencia de la aplicación de la Ley número 20.643 del Poder Ejecutivo Nacional sobre nominatividad de títulos valores, vienen a modificar el artículo quinto de su estatuto social y el capítulo de suscripción del mismo, quedando en consecuencia redactados de la siguiente forma: "Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Jorge Sara, suscribe dos mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de cinco votos por acción, integrando veinte mil pesos en aporte dinerario modalidad efectivo. — Angel Sara, suscribe ciento siete mil quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables de cinco votos por acción, integrando un millón setenta y cinco mil pesos en aporte no dinerario, según balance general al treinta de junio de mil novecientos setenta y tres, del fondo de comercio dedicado al negocio de venta de artículos de perfumería, de limpieza, de librería, de juguetería, de marroquinería y del hogar, que gira en esta plaza bajo la denominación "Angel Sara", sito en la Avenida Patricios números ochocientos cincuenta y cinco y ochocientos cincuenta y siete de la Capital Federal. — Dicho balance expresa: Activo. — Caja: quince mil ciento once pesos con setenta y tres centavos. — Bancos: ciento noventa y tres mil quinientos treinta y ocho pesos con setenta y nueve centavos. — Deudores Varios: siete mil seiscientos sesenta y tres pesos con ochenta centavos. — Mercaderías: ochocientos dieciocho mil novecientos dos pesos con nueve centavos. — Muebles, útiles e instalaciones: diecisiete mil seiscientos sesenta y dos pesos con setenta y nueve centavos. — Inmuebles: ciento cincuenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos. — Rodados: cuatro mil ochocientos pesos. — Total del Activo: un millón doscientos nueve mil setecientos veinticuatro pesos con ocho centavos. — Pasivo. — Acreedores Varios: ciento treinta y cuatro mil setecientos veinticuatro pesos con ocho centavos. — Capital de Integración: un millón setenta y cinco mil pesos. — Total del Pasivo: un millón doscientos nueve mil setecientos veinticuatro pesos con ocho centavos. — El autorizante hace constar que el impuesto de sellos correspondiente ha sido abonado en la escritura número 598, pasada al folio 2.110, de este mismo Registro, con fecha 19 de diciembre de 1973. — En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y leída que les fue se ratificaron en su contenido y firman, doy fe. — Sobrerraspado: pesos — mil — Registro. Vale. — Emilio C. Perasso, escribano nacional.

— Buenos Aires, noviembre 12 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.072,50 e.16|4 Nº 9.781 v.16|4|75

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Yurwon

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil setecientos ochenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen doña Aurora González de Vilardo, 52 años, argentina, casada, comerciante, libreta cívica 329.235, domiciliada en Guayaquil 59; don Antonio Mottola, 46 años, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento 134.447, domiciliado en Jujuy 487; don Luis Alberto Duján, 47 años, argentino, casado, contador público, cédula de identidad 2.240.438, domiciliado en Maure 3024 y don Oriente Nino Vilardo, 44 años, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento 556.813, domiciliado en Caseros 2879; todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha 24 de octubre de 1966, según escritura otorgada por ante el escribano de la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, Hugo Rolando Chiegel al folio 1698 del registro 176 de su adscripción; se constituyó la sociedad Yurwon Sociedad en Comandita por Acciones; cuyo testimonio que tengo a la vista, y en fotocopia agrego a la presente, se inscribió en el Registro Público de Comercio el 22 de diciembre de 1966, bajo número 2751 al folio 25 del libro 242 de contratos públicos. — Que en dicha escritura los señores Aurora González de Vilardo y Antonio Mottola revistieron en carácter de únicos socios solidarios y el señor Luis Alberto Dujan el de gestor de negocios en representación de socios comanditarios, cuyo nombre se reservó y es el señor Oriente Nino Vilardo, quien está presente en este acto y asiente a esta manifestación. — Que el capital de la sociedad quedó fijado en la suma de pesos 3.000.000 moneda nacional, o sea, pesos treinta mil, del cual corresponden al capital solidario 200.000 pesos moneda nacional, o sean, pesos dos mil y 2.800.000 pesos moneda nacional, o sea, pesos veintiocho mil, al capital comanditario. — Y los señores Aurora González de Vilardo y Antonio Mottola, en el carácter de únicos socios solidarios lo que justifican con la documentación prerrelacionada; y el señor Oriente Nino Vilardo en el de único socio comanditario, lo que acredita con el total de las acciones que en este acto me exhibe, doy fe, continúan diciendo: Que por este acto y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 1059, 1061, y 1062 del Código Civil, vienen a dejar constancia de su voluntad de reparar el vicio de origen que adolece la constitución de la sociedad, y en consecuencia, confirman el contrato social, como asimismo todas y cada una de las operaciones efectuadas por la misma desde su constitución a la fecha. — En este estado, los comparecientes manifiestan, que atento a la vigencia del decreto ley 19.550|72, resuelven de común acuerdo y en representación del 100 por ciento del capital social, adecuar el contrato social arriba referenciado, al citado decreto ley, quedando en consecuencia, el mismo redactado bajo los siguientes artículos: Primero: La sociedad se denomina YURWON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES: y tiene su domicilio legal en esta ciudad, calle Brasil número 2600. — Segundo: Su duración es de cincuenta años, a contar desde el 1º de abril de 1966. — Tercero: Tiene por objeto la fabricación, venta por mayor y|o menor, importación, exportación y distribución de artículos de cuero, calzados y sus derivados, papeles, tintas, cartones y toda materia prima utilizable en las industrias del cuero, gráficas o editoriales. — Cuarto: Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho. — Quinto: El capital social es de pesos treinta mil, del cual corresponde al capital comanditado, la suma de pesos dos mil, suscripto por Aurora González de Vilardo y Antonio Mottola, en partes iguales, es decir, pesos 1.000 cada uno de ellos; y la suma de pesos veintiocho mil, al capital comanditario, suscripto por Oriente Nino Vilardo. — Dicho capital, se halla a la fecha totalmente suscripto e integrado, de acuerdo a comprobantes y facturas que obran en poder de la sociedad. — El capital comanditario está representado por 2.800 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos 10,00 cada una, correspondiéndoles un voto por acción. — Sexto: El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo, conforme a lo previsto por el artículo 188 del decreto ley 19.550|72. — Séptimo: Los socios comanditarios tendrán a su cargo la administración de la sociedad en forma conjunta, deliberarán y resolverán por unanimidad, ejerciendo la representación legal y uso de la firma social en forma indistinta, con las más amplias facultades y poderes de administración y disposición, incluso aquellos actos y contratos que requieran poder especial de acuerdo con las disposiciones del artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del decreto ley 5965|63, con las siguientes atribuciones: comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; establecer agencias, sucursales y representación en el interior del país o el extranjero; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas, de cualquier denominación que fueren, ya creadas o a crearse, otorgar poderes generales o especiales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que sean procedentes y en general celebrar todos los demás actos o contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, intervenir en licitaciones públicas o privadas; no siendo la presente enunciación taxativa ni limitativa, sino simplemente enunciativa. — Los socios administradores durarán en sus funciones, mientras no sean removidos por justa causa, en las condiciones que prescribe el artículo 319 del decreto ley 19.550|72; debiendo prestar la siguiente garantía: pesos 100 cada uno que depositarán en la caja social. — Octavo: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico titular elegido por la asamblea general ordinaria, juntamente con un síndico suplente. — Los síndicos durarán 3 años en su cargo, serán reelegibles y tendrán los deberes y atribuciones que establece el artículo 294 del decreto ley 19.550|72. — Noveno: Las asambleas ordinarias y extraordinarias de socios serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 del decreto ley Nº 19.550|72, y se citarán simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, con no menos de diez días de anticipación, ni más de treinta, celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 237, tercer apartado del decreto ley 19.550|72. — Décimo: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto si se trata de primera convocatoria, y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria y con cualquier capital presente en segunda convocatoria, salvo para el caso que establece el último párrafo del artículo 244 del decreto ley 19.550|72, que en segunda convocatoria requerirá un quórum que represente la mayoría del capital. — Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, sin perjuicio de lo dispuesto para los supuestos especiales previstos por el artículo 244 del decreto ley 19.550|72, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 del decreto ley 19.550|72. — Undécimo: Las asambleas serán presididas por los socios comanditados, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Duodécimo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto. — b) Remuneración a los administradores, con la limitación del artículo 261 del decreto ley 19.550|72 y síndico. — c) El saldo, previa deducción de las cantidades que se resuelvan aplicar para la constitución de reservas facultativas, se repartirá en concepto de dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Decimotercero: Disuelta la sociedad, ésta será liquidada por los socios comanditados, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital integrado el remanente, se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado. — Decimocuarto: En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia fundada o remoción de los socios comanditados, la parte del capital que le corresponde se convertirá en capital comanditario, que en títulos nominativos, serán puestos a disposición del o los herederos del socio fallecido, representante del incapacitado o del socio renunciante o removido. — En su caso deberá reorganizarse la administración social conforme lo requiere el art. 320 del decreto ley 19.550|72. — En consecuencia, las partes dejan adecuado el contrato social referenciado al decreto ley en vigencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho; y continúan diciendo: Que confieren poder especial a favor de Luis Alberto Dujan, y Nélida Haydée Raineri, para que en sus nombres y representación, actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente cualesquiera de ellos gestionen la conformidad de la autoridad de control, con facultad para presentar y firmar escritos, declaraciones juradas, aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, firmar y suscribir las respectivas escrituras públicas, contestar vistas, notificarse de las mismas, dejar sin efecto escrituras, desistir el pedido de aprobación, solicitar y efectuar desgloses; y en general para que realicen cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato, que se lo confieren tan amplio como necesario fuere y hasta la completa aprobación de este contrato y sus modificaciones, si las hubiere, inclusive la comunicación de inscripción ante las autoridades respectivas. — En este estado, las partes, de común acuerdo, designan para integrar el Organo Fiscalizador: síndico titular a Martha Rudoy y síndico suplente a Aron Perlov. — Presentes al acto doña Martha Rudoy, 35 años, argentina, casada, contadora pública, libreta cívica 2.945.651, domiciliada en Sucre 2020, piso 8 B y don Aron Perlov, 40 años, argentino, casado, abogado, libreta de enrolamiento 4.137.227, domiciliado en Sarmiento 1179, piso 4, oficina 42, ambos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurren a prestar su conformidad y aceptación a su designación como síndicos titular y suplente respectivamente. — Leída y ratificada firman ante mí, de lo que doy fe. — Aurora G. de Vilardo. — Antonio Mottola. — Luis A. Dujan. — Oriente Nino Vilardo. — Martha Rudoy. — Aron Perlov. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto J. Martinitto. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número 2594 del registro número 554 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial todos de la serie A, que llevan los números correlativos desde el 015832622 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|r: Yurwon. — Vale.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 810 e. 16|4 Nº 9.522 v. 16|4|75

Cifica

COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA,
SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo René Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 7 de diciembre de 1973, ante el escribano Julio A. Kraus, se protocolizó la disolución de "CIFICA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, todo aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas, según resolución Nº 96 de fecha 5 de febrero de 1974, socios liquidadores: Manuel Blanco, Aníbal Orfirio Richard y Rubén Adolfo Río.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.16|4 Nº 9.424 v.16|4|75

Calzados Social

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo Rene Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 31 de julio de 1973, ante el escribano Julio A. Kraus, se protocolizó la disolución de "CALZADOS SOCIAL,, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas el 4 de octubre de 1973, según resolución Nº 3.433, socio liquidador: señor Manuel Peña.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e.16|4 Nº 9.422 v.16|4|75

El Ateneo

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 27|8|74 pasada ante el escribano de esta ciudad Roberto J. Martinitto al fº 3.026 del Registro 554 de su adscripción se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 10 del 11 de junio de 1974 aprobada por Resolución Cta. Nº 480 del 12 de julio de 1974 por la Inspección General de Personas Jurídicas; dicha acta resolvió la disolución de la sociedad "EL ATENEO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", y la designación de liquidador: señor Juan Saliba, 42 años, libanés, casado, comerciante, C. I. 3.743.561, domiciliado en Newbery 633 El Palomar, Prov. Bs. As.; quien acepta el cargo. — Fdo.: Roberto J. Martinitto, Escribano. — S|R.: octubre: Vale.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.16|4 Nº 9.518 v.16|4|75

Jucar

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

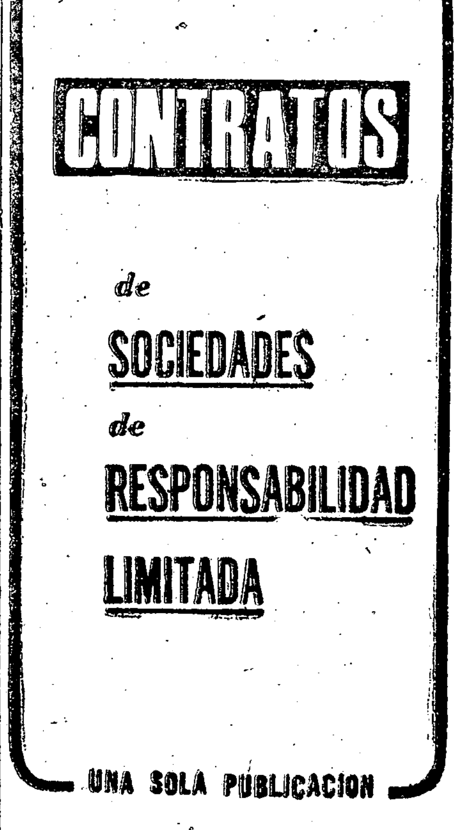
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

AUMENTO DE CAPITAL y adecuación. — Jucar Sociedad en Comandita por Acciones. — Escritura número ochenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante comparecen: don Juan Carlos Eman, argentino, casado, comerciante, de 38 años de edad, cédula de identidad número 4.240.569; doña María Cristina Gschwind de Eman, argentina, casada, comerciante, de 32 años de edad, cédula de identidad número 7.584.437; y doña Julia Pérez, española, viuda, comerciante, de 64 años de edad, cédula de identidad número 3.279.038; todos domiciliados en San Blas 4816, de este vecindario; mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: 1º) Que por escritura del primero de julio de 1965, otorgada por ante el escribano de esta ciudad don Jorge Poccard, al folio 1846 del Registro 88 a su cargo, constituyeron, juntamente con un representante de socios comanditarios, que permanecían anónimos, una sociedad bajo la denominación de Jucar Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en San Blas 4816 de esta ciudad, con un capital social de cincuenta mil pesos, del cual cuatro mil quinientos pesos correspondían al capital comanditado, el que fue aportado en su totalidad por los comparecientes y por partes iguales, revistiendo éstos por lo tanto el carácter de únicos socios comanditados y la suma de cuarenta y cinco mil quinientos pesos correspondían al capital comanditario, el que estaba representado por 4.550 acciones al portador de $ 10.— cada una, inscribiéndose testimonio de la misma en el Registro Público de Comercio el 26 de julio del mismo año, bajo el número 780, al folio 330 del libro 239 de Contratos Públicos. — 2º) Que por escritura del 3 de agosto de 1967, otorgada por ante el citado escribano Poccard, al folio 5691 del Registro a su cargo, fue aumentado el capital social a la suma de ochenta mil pesos, mediante la emisión de treinta mil pesos en acciones al portador de $ 10.— cada una, que fueron totalmente suscriptas por un representante de accionistas que permanecían anónimos, dejándose constancia que, a esa fecha las acciones suscriptas se encontraban totalmente integradas, inscribiéndose testimonio en el Registro Público de Comercio el + de setiembre de 1967, bajo el número 3455, al folio 403 del libro 242 de Contratos Públicos. — 3º) Que por escritura del 24 de mayo de 1968, otorgada por ante el mencionado escribano Poccard, al folio 4784 del Registro a su cargo, se aumentó el capital social a la suma de ciento veinte mil pesos, mediante la emisión de cuarenta mil pesos en acciones al portador de $ 10.— cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por un representante de accionistas anónimos, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el 2 de julio de 1968, bajo el número 1866, al folio 410 del libro 244 de Contratos Públicos. — 4º) Que por escritura del 19 de agosto de 1968, también otorgada ante el escribano Poccard, al folio 7052 del Registro a su cargo, se rectificó la escritura relacionada en el punto anterior, aclarándose que el nombre de la sociedad era Jucar S. C. A. y no Jugar S. C. A., como por error se había consignado en ella, inscribiéndose testimonio de la misma en el Registro respectivo el 10 de diciembre de 1968, bajo el número 4066, al folio 240 del libro 246 de Contratos Públicos. — 5º) Que por escritura del 13 de julio de 1970, otorgada por ante el mencionado escribano Poccard, al folio 7283 del Registro a su cargo, fue confirmado el acto jurídico de constitución de la sociedad que representan, aumentándose el capital social a la suma de ciento setenta mil pesos, mediante la emisión de cincuenta mil pesos en acciones al portador de $ 10.— cada una, que fueron suscriptas e integradas en su totalidad por el socio comanditario don Héctor Santos Domínguez; inscribiéndose testimonio de la misma en el Registro respectivo el 31 de julio de 1970, bajo el número 1032, al folio 318 del libro 248 de Contratos Públicos. — De los antecedentes relacionados agrego fotocopias autenticadas a la presente, de que certifico. — Estando en este acto representado el capital social de Jucar Sociedad en Comandita por Acciones en su totalidad por don Juan Carlos Eman, doña María Cristina Gschwind de Eman y doña Julia Pérez, como únicos socios comanditados; cuyo carácter acreditan con la documentación prerrelacionada y por los dos primeros nombrados como únicos socios comanditarios, titulares por partes iguales del dominio de la totalidad de las acciones suscriptas e integradas que tengo a la vista, se constituyen en Asamblea General Extraordinaria a fin de tratar el siguiente Orden del Día: Primero: Aumento del capital comanditado. Segundo: Modificación y adecuación del Estatuto al Decreto-Ley 19.550|72. — Resolviéndose por unanimidad: al punto primero declarando aumentado el capital comanditado en ochenta mil pesos más, siendo totalmente suscripto dicho aumento por los tres socios comanditados, don Juan Carlos Eman, doña María Cristina Gschwind de Eman y doña Julia Pérez, en las siguientes proporciones: el primero suscribe capital por la suma de $ 26.700; la segunda $ 26.650 y la tercera por $ 26.650; integrando los socios la totalidad de su suscripción mediante la capitalización de sus saldos acreedores. — Al punto segundo, modificando el artículo pertinente del Estatuto, atento al aumento de capital resuelto; y adecuando aquél al régimen del Decreto-Ley 19.550|72, quedando por lo tanto redactado de la siguiente manera: Primera: La sociedad se denomina "JUCAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle San Blas 4816. — Segunda: Su duración será de cincuenta años, contados desde el 1º de julio de 1965. — Tercera: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la compraventa, fabricación, industrialización, comercialización de productos metalúrgicos, máquinas, motores, bulones, tornillos, piedras esmeriles, abrasivos, mechas y herramientas, la representación, distribución y consignación de materias primas, elaboradas o no, relacionadas con lo antedicho. — Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con su objeto social. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de doscientos cincuenta mil pesos, que corresponden ciento setenta y cinco mil quinientos pesos al capital comanditario, dividido en 16.550 acciones, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y un valor nominal de $ 10.— cada una; y la suma de ochenta y cuatro mil quinientos pesos al capital comanditado, aportado éste de acuerdo al siguiente detalle: don Juan Carlos Eman, pesos 28.200; doña María Cristina Gshwind de Eman, $ 28.150 y doña Julia Pérez, pesos 28.150. — El capital comanditario se encuentra totalmente suscripto e integrado por don Juan Carlos Eman y doña María Cristina Gshwind de Eman, por partes iguales. — Quinta: El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo, según el procedimiento previsto por el artículo 188 del Decreto Ley Nº 19.550|72. Los socios gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones y aumento de capital comanditado en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta días subsiguientes al de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Sexta: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por don Juan Carlos Eman, doña María Cristina Gschwind de Eman y doña Julia Pérez, con mandato por cinco años, quienes actúan en forma indistinta uno cualquiera de ellos, con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5965|63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito tanto oficiales como privadas; establecer agencias, sucursales o representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes generales o especiales incluso para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que estimen conveniente. — Séptima: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, elegido por la asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. El síndico durará tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelecto. Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo 294 del Decreto Ley 19.550|72. — Octava: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 del Decreto Ley 19.550,72, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, con no menos de diez días de anticipación ni mas de treinta, celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Novena. Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias requerirán, para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto, en primera convocatoria y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos, por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 del Decreto Ley 19.550|72, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Décima: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de $ 10. valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 del Decreto Ley 19.550|72. — Decimoprimera: Las asambleas serán presididas por uno cualquiera de los administradores o en su defecto por la persona que la misma designe. Para participar en ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Decimosegunda: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto al fondo de reserva legal; b) a remuneración de administrador; con las limitaciones del artículo 261 del Decreto Ley 19.550|72 y síndico; c) el saldo, en todo o en parte, a dividendos a prorrata del capital integrado por cada socio. — Decimotercera: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por los administradores, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios, a prorrata del capital integrado por cada uno. — "Yo, el autorizante, hago constar: Que en la declaración jurada del corriente mes se abonará el impuesto fiscal correspondiente al aumento de capital. — Leída que les fue, los comparecientes se ratificaron de su contenido y firmaron por ante mí, de todo lo que doy fe. — Testado: en el, no vale. — Entre líneas, quinientos, sobre raspado: 4816, consecuencias, querellar, los saldos, vale. — J. C. Eman, María C. Gschwind, Julia Pérez. — Hay un sello. Ante mí: E. Benitez Cruz. Concuerda la presente fotocopia con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento cuarenta y cinco del registro doscientos cuarenta y siete de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en las fotocopias precedentes y el presente sello de actuación notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: E. Benitez Cruz. — Primer Testimonio. Cesión de Cuotas y Modificación de Estatuto. — Escritura número ciento setenta y cuatro. — Jucar Sociedad en Comandita por Acciones. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Juan Carlos Eman, argentino, casado, comerciante, de 38 años de edad, cédula de identidad número 4.240.569; doña María Cristina Gschwind de Eman, argentina, casada, comerciante, de 32 años de edad, cédula de identidad nº 7.584.437, y doña Julia Pérez, española, viuda, comerciante, de 64 años de edad, cédula de identidad número 3.279.038; todos domiciliados en San Blas 4816, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Así como de que lo hacen en su carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Jucar Sociedad en Comandita por Acciones", como lo justifican con los antecedentes relacionados en la escritura de fecha 27 de febrero del año en curso, otorgada por ante mí al folio 145, protocolo corriente de este mismo registro, por la que se aumentó el capital social y se adecuó el estatuto al Decreto Ley 19.550|72; y con la totalidad de las acciones suscriptas e integradas que tengo a la vista. Y doña María Cristina Gschwind de Eman dice: Que cede y transfiere a favor de doña Julia Pérez todas las cuotas de capital comanditado que tiene en la sociedad mencionada, por la suma de veintiocho mil ciento cincuenta pesos, que recibe en este acto, y por la que otorga recibo y carta de pago por la presente. Enterada doña Julia Pérez de esta cesión de cuotas a su favor, manifestó su conformidad y aceptación por ser fiel a lo convenido. Por su parte, don Juan Carlos Eman, cónyuge de la cedente, presta su conformidad con la cesión efectuada, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 1277 del Código Civil. — Estando en este acto representado el capital social de Jucar Sociedad en Comandita por Acciones en su totalidad; por don Juan Carlos Eman y doña Julia Pérez como únicos socios comanditados: como lo justifican con los antecedentes relacionados y la cesión efectuada precedentemente; y por don Juan Carlos Eman y doña María Cristina Gschwind de Eman como únicos socios comanditarios titulares del dominio de la totalidad de las acciones suscriptas e integradas que tengo a la vista, se constituyen en Asamblea General Extraordinaria a fin de tratar el siguiente Orden del Día: Primero: Cesión de cuotas de capital comanditado por doña María Cristina Gschwind de Eman a favor de doña Julia Pérez. — Segundo: Modificación de las cláusulas Cuarta, Sexta y Decimoprimera del estatuto social. Resolviéndose por unanimidad, al punto primero aprobando la cesión efectuada. Al punto segundo, declarando modificados los artículos mencionados, los que quedan redactados de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta mil, que corresponden, ciento setenta y cinco mil quinientos pesos al capital comanditario, dividido en 16.550 acciones nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y un valor nominal de $ 10 cada una; y la suma de ochenta y cuatro mil quinientos pesos al capital comanditado aportado de acuerdo al siguiente detalle: don Juan Carlos Eman 28.200 pesos y doña Julia Pérez 56.300 pesos. — El capital comanditario se encuentra totalmente suscripto e integrado por don Juan Carlos Eman y doña María Cristina Gschwind de Eman por partes iguales. — Sexta. La sociedad será dirigida y administrada por los socios comanditados don Juan Carlos Eman y doña Julia Pérez; estando la representación legal de la sociedad a cargo de uno cualesquiera de ellos en forma indistinta. — Durarán cinco años en sus funciones y deberán prestar como garantía de su desempeño la suma de quinientos pesos en efectivo, la que será depositada en la caja social. — El órgano administrador; que funciona con la presencia de la ma-

yor a de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere po eres especiales, conforme al artículo 188 de Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5965|63. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito tanto oficiales como privadas; est. blecer agencias, sucursales o representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes generales o especiales —incluso para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que estime conveniente. — "Décimo Primera: Las asambleas serán presididas por uno cualquiera de los socios comanditados o en su defecto por la persona o personas que la misma asamblea designe. — La sociedad llevará un Libro de Actas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la asamblea a tal fin. — "Los demás artículos del Estatuto Social no sufren modificación alguna. — Leída que les fue, los comparecientes se ratificaron de su contenido y firmaron por ante mí, de todo lo que doy fe. — J. C. Eman. — M. C. Gschwind. — Julia Pérez. — Hay un sello. Ante mí E. Benítez Cruz. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos treinta del Registro doscientos cuarenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en dos sellos de Actuación Notarial números quince millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos sesenta y siete y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — E. Benítez Cruz. — Modificación de Contrato. — Jucar, Sociedad en Comandita por Ac ones. — Escritura número trescientos veintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de unio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Juan Carlos Eman, argentino, casado, comerciante, de 38 años de edad, Cédula de Identidad número 4.240.569; doña María Cristina Gschwind, argentina, casada, comerciante, de 32 años de edad, Cédula de Identidad número 7.534.437 y doña Julia Pérez, española, viuda, comerciante, de 64 años de edad, Cédula de Identidad número 3.279.038; todos domiciliados en San Blas 4816, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Así como de que lo hacen en su carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Jucar, Sociedad en Comandita por Acciones" como lo justifican con los antecedentes relacionados en las escrituras de fechas 27 de febrero y 10 de abril del año en curso, otorgadas por ante mí a los folios 145 y 330, Protocolo corriente de este mismo Registro, y con la totalidad de las acciones suscriptas e integradas que tengo a la vista. — Estando en este acto representado el Capital Social de Jucar, Sociedad en Comandita por Acciones en su totalidad: por don Juan Carlos Eman y doña Julia Pérez como únicos socios comanditados; y por don Juan Carlos Eman y doña María Cristina Gschwind como únicos socios comanditarios titulares del domicilio de la totalidad de las acciones suscriptas e integradas que tengo a la vista; se constituyen en Asamblea General Extraordinaria a fin de tratar el siguiente Orden del Día: Primero: Atento a la observación formulada por la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expediente número 6617, resuelven por unanimidad modificar el artículo 6º del Contrato Social, el que queda redactado de la siguiente manera: Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios comanditados don Juan Carlos Eman y doña Julia Pérez; estando la representación legal de la sociedad a cargo de uno cualesquiera de ellos en forma indistinta. — Duran cinco años en sus funciones y deberán presentar como garantía de su desempeño la suma de quinientos pesos en efectivo, la que será depositada en la caja social. —El órgano administrador que funciona con la presencia de sus dos miembros y resuelve por unanimidad; tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5965|63. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito tanto oficiales como privadas; establecer agencias, sucursales o representaciones dentro y fuera del país; otorgar a una o más personas poderes generales o especiales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que estime conveniente. — Los demás artículos del Contrato Social no sufren modificación alguna. — Leída que les fue, los comparecientes se ratificaron de su contenido y firmaron por ante mí, de todo lo que doy fe. — Sobre raspado veintinueve, don, denominación, integradas, los, consecuencias, sucursales, val. — Sobre raspado: conveniente, contenido, vale. — J. C. Eman. — María C. Gschwind. — Julia Pérez. — Hay un sello. — Ante mí, E. Benítez Cruz. — Concuerda la presente fotocopia con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos noventa y siete del Registro doscientos cuarenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en fotocopias que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — E. Benítez Cruz.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.177,50 e.16|4-Nº 9.538 v.16|4|75



Camdesa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Salvador Saverio Saffioti, argentino, casado, nacido el 5 de junio de 1926, domiciliado en Madariaga 365, Sarandí, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, C. I. 2.608.427 de Policía Federal; Norberto Américo Casella, argentino, casado, nacido el 28 de marzo de 1931, domiciliado en Necochea 450, Block 25, piso 3º, Capital Federal, C. I. Nº 2.844.708, Policía Federal; Orestes Edgardo Casella, argentino, casado, nacido el 4 de julio de 1936, domiciliado en 20 de Setiembre 2938, Lanús Oeste, Prov. de Buenos Aires, C. I. 3.371.070 Policía Federal; Luis Campagna, argentino naturalizado, casado, nacido el 15 de abril de 1924, domiciliado en Zapiola 1765, Bernal Oeste, Prov. de Buenos Aires, C. I. 4.221.733, Policía Federal; Santiago Depierro, argentino, nacido el 22 de marzo de 1923, casado, C. I. 2.475.587, Pol. Fed., domiciliado en De la Serna 1584, Avellaneda, Pcia. de Bs. As., y Cosme Damián Amato, argentino, casado, nacido el 3 de agosto de 1923, C. I. 2.341.304 Pol. Federal, domiciliado en Práctico Póliza número 1076, Capital Federal, todos de profesión comerciantes, hábiles para contratar, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley 19.550 y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad tendrá por razón social: "CAMDESA, S. R. L." y tendrá su domicilio legal en Necochea 450, Block 25, piso 3º, Depto. 3º, Capital Federal, de la República Argentina. — Segunda: Su objeto social será la hotelería y la prestación de servicios inherentes a la misma, además de todo aquello que tenga relación con este objeto principal. — Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil ($ 10.000.—) dividido en mil cuotas de pesos diez ($ 10.—) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Salvador Saverio Saffioti: 16,66 %; Norberto Américo Casella: 16,66 %; Orestes Edgardo Casella: 16,66 %; Luis Campagna: 16,66 %; Santiago Depierro, 16,66% y Cosme Damián Amato: 16,70 %; e integrado por los socios mediante el aporte a la sociedad del boleto de compraventa de fecha 6 de marzo de 1974, por el cual adquirieron a Gilda Edelmira Coconi de Launa, cuatro lotes de terreno, ubicado en Barrio San Juan, Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, según plano, lotes uno, dos, nueve y diez, manzana 80; del precio de compra pagaron los socios a la fecha de este contrato un anticipo de pesos siete mil ($ 7.000.—) y tres cuotas de pesos mil ($ 1.000.—); o sea se integró por un total de pesos diez mil ($ 10.000.—). Mediante acuerdo de los socios que representen más de la mitad del capital social, se autorizará cuotas suplementarias de capital exigibles sólo por la Sociedad, total o parcialmente. Los socios se obligan a integrarlas luego que tal decisión se publique e inscriba de acuerdo al artículo 151 de la Ley 19.550. — Cuarta: La duración de la sociedad será de quince años a contar desde la fecha de su publicación legal. — Quinta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Luis Campagna, Santiago Depierro y Norberto Américo Casella, quienes actuarán en forma conjunta. Tendrán atribuciones para constituir derechos reales, permutar, ceder, administrar bienes, contratar con instituciones públicas o privadas y demás contratos necesarios para cumplir con el objeto social, siendo la enumeración meramente enunciativa. Las cuentas en instituciones bancarias o financieras a nombre de la Sociedad, serán abiertas con la firma de dos de los gerentes, para girar sobre ellas. Se llevará un libro de actas de reuniones donde se asentarán las reuniones de los gerentes o de los gerentes con los socios. Anualmente, el 30 de junio se practicará Balance General, el que será firmado por contador público, se pondrá a disposición de los accionistas para su aprobación; no observado, será aprobado automáticamente a los treinta días de la puesta a disposición. De las utilidades se destinará el 5 % para Reserva Legal hasta alcanzar el 20 % de capital, el remanente de utilidad se distribuirá de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea de socios; las utilidades o pérdidas que se distribuyan serán proporcionales a los capitales integrados. — Sexta: El socio que desee retirarse de la sociedad, lo comunicará fehacientemente con una antelación de sesenta días. Los socios tienen preferencia en la compra de las cuotas de capital, en proporción a su participación en el capital. — El haber societario que le correspondiere, surgirá de un balance que a tal efecto se realizará dentro de los treinta días de notificado su retiro. La valuación de las cuentas será al valor actual del momento del Balance. Su haber le será abonado por los adquirentes en dieciocho meses consecutivos, el primer vencimiento a los treinta días desde la fecha del balance, con más un interés igual al descuento de documentos en Bancos oficiales. Las cuotas sociales sólo podrán ser cedidas a extraños con el acuerdo de los socios restantes. En caso de impedimento o fallecimiento del socio, sus herederos legales podrán continuar con sus cuotas, de no decidir continuar, su haber surgido de un balance confeccionado a los treinta días de conocido por la sociedad el hecho, será abonado en 18 cuotas mensuales consecutivas con más el interés igual al descuento de documentos en Bancos oficiales, el primer vencimiento será al mes contado desde la fecha de ese balance. — Séptima: La liquidación será practicada por cualquiera de los administradores o en su defecto por quien elija la asamblea de socios. Realizado el activo se pagará el pasivo, el remanente se distribuirá en proporción a sus cuotas, entre los socios. Su cometido se ajustará a lo dispuesto por la Ley 19.550. — Octava: Los socios ante divergencias sociales, se someten a los tribunales de la jurisdicción. Los socios dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a los 26 días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, firmando a continuación: Luis Campagna. — Orestes Edgardo Casella. — Santiago Depierro. — Norberto Américo Casella. — Cosme Damián Amato. — Salvador Saverio Saffioti. — Modificación de cláusulas, sociedad "Camdesa, S. R. L.". — La cláusula segunda queda redactada en la siguiente forma: Segunda: Su objeto social será: a) comercial: mediante la prestación de servicios del ramo de hotelería, hospedaje y expendio de alimentos; b) industriales: mediante la fabricación de productos alimenticios de expendio en negocios de bares, restaurantes, etcétera. — La cláusula tercera queda redactada en la siguiente forma: Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos 10.000,00 (pesos diez mil), dividido en mil cuotas de pesos 10,00 (pesos diez) cada una, suscripta en la siguiente forma: Salvador Saverio Saffioti: 166 (ciento sesenta y seis) cuotas; Norberto Américo Casella: 166 (ciento sesenta y seis) cuotas; Orestes Edgardo Casella: 166 (ciento sesenta y seis) cuotas; Luis Campagna: 166 (ciento sesenta y seis) cuotas; Santiago Depierro: 166 (ciento sesenta y seis) cuotas, y Cosme Damián Amato: 170 (ciento setenta) cuotas. Los socios integran el 50 por ciento en dinero en este acto y el 50 por ciento restante en un plazo no mayor de dos años. — Mediante acuerdo de los socios que representen más de la mitad del capital social, se autorizará cuotas suplementarias de capital, exigibles sólo por la sociedad, total o parcialmente. Los socios se obligan a integrarlas luego que tal decisión se publique e inscriba de acuerdo al artículo 151 de la Ley 19.550. — Salvador Saverio Saffioti. — Norberto Américo Casella. — Orestes Edgardo Casella. — Santiago Depierro. — Cosme Damián Amato. — Luis Campagna.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600 e.16|4 Nº 9.354 v.16|4|75

Málaga

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo René Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — "Málaga S. R. L.". — Escritura número: seiscientos ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don José Adolfo Prémoli, argentino, nacido el veintisiete de junio de mil novecientos treinta, casado en primeras nupcias con doña Norma Haydée Casuccio, empresario, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Pampa número dos mil doscientos veinte, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Pascual Piraglia, italiano, nacido el dos de diciembre de mil novecientos treinta y tres, empresario, casado en primeras nupcias con doña Graciela Cuilhem, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cincuenta y un mil setecientos setenta, domiciliado en la calle Montevideo número mil ciento cincuenta y nueve, piso undécimo, departamento "B", de esta ciudad; don Juan Martín Llobell, español, nacido el dieciséis de agosto de mil novecientos veinticuatro, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Suárez, empresario, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos noventa y un mil quinientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Bolivia número cuatrocientos catorce, de esta ciudad; don Saúl Schvartzer, argentino, nacido el veintisiete de junio de mil novecientos veintinueve, casado en primeras nupcias con doña Berta Vinocur, contador público nacional, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos sesenta y un mil ciento diecisiete, domiciliado en la calle Reconquista número quinientos ochenta y cinco, segundo piso, de esta ciudad y don José Reynaldo Andrés Leiro Alonso, argentino, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Rosa Delfina Alonso, con cédula de identidad de la Policía Federal número ochocientos sesenta y cuatro mil ciento uno, domiciliado legalmente en la calle Reconquista número quinientos ochenticinco, segundo piso, de esta ciudad, todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los cuatro primeros concurren a este otorgamiento por su propio derecho, y el señor José Reynaldo Andrés Leiro Alonso, lo hacen en nombre y representación y en su carácter de mandatario de don Juan Carlos Oller, argentino, nacido el veintisiete de octubre de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con Eulalia Carmen Leiro, ingeniero electromecánico, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos noventa y seis, domiciliado en la Avenida Rivadavia número cuatro mil quinientos, séptimo piso, departamento "F", de esta ciudad, personería que justifica con el poder general que éste le otorgó por escritura de fecha tres de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada ante el escribano de esta ciudad, don José Clemente Alonso, al folio doce, del registro treinta y siete de su adscripción, que en testimonio con facultades suficientes para este otorgamiento, tengo para este acto a la vista, y en fotocopia certificada corre agregada al folio de mil setecientos ochenta y nueve, de este registro, protocolo del año mil novecientos sesenta y nueve, asegurándome el

mandatario la plena vigencia del mismo, por no haberle sido revocado, suspendido ni limitado en modo alguno. — Y los cinco primeros comparecientes por sí y el último por su nombrado representante dicen: Que resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida la sociedad denominada "MALAGA S. R. L.", la cual tiene su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Reconquista número quinientos ochenta y cinco, segundo piso, el cual podrán mudar cuando lo creyeren conveniente los socios gerentes, como asimismo podrá establecer agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: la compraventa de inmuebles urbanos o rurales, loteos, mejoras, urbanizaciones; la construcción de edificios públicos y privados y la venta de estos últimos aún por el régimen de la ley 13.512; la constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales: el otorgamiento de créditos garantizados o no y cualquier operación financiera permitida por las disposiciones en vigor, con exclusión de las contempladas en la ley 18.061 y de toda otra que requiera el concurso público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. — Tercera: El capital social es de quinientos mil pesos, dividido en quinientas cuotas sociales de mil pesos cada una, el cual se encuentra totalmente suscripto por los socios por partes iguales, o sea que a cada socio le corresponden cien cuotas sociales que representan la suma de cien mil pesos. — El aporte del capital se realiza en dinero en efectivo integrándose en este acto el cincuenta por ciento del mismo, comprometiéndose los socios a integrar el resto del capital en el término de dos años de acuerdo a lo establecido en el artículo 149, de la ley 19.550. — Cuarta: La duración de la sociedad es de diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios quienes quedan designados gerentes, debiendo actuar siempre dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, para obligar a la sociedad. — Los socios gerentes actúan con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso para aquellas en las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del decreto ley 5.965|63. — Pueden en consecuencia celebrar a nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, como a la adquisición y extensión de derechos y obligaciones para la sociedad como persona jurídica, que es, entre ellos: operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito tanto oficiales como privadas; establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país; otorgar a uno o más personas poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que estimen convenientes. — Les queda totalmente prohibido a los socios gerentes utilizar la firma social en negocios ajenos al objeto societario, o comprometerla en fianzas o garantías a terceros. — Sexta: El treinta de setiembre de cada año se realizará el inventario y balance general, el cual quedará a disposición de los socios en las oficinas de la sociedad hasta el día treinta y uno de octubre siguiente y deberá ser observado por éstos, por escrito, antes del día quince de noviembre; en caso que no hubieren observaciones al balance e inventario éstos quedarán aprobados automáticamente en la última fecha indicada. — Séptima: Se consideran utilidades líquidas a distribuirse las que resulten una vez hechas las correspondientes reservas legales y de previsión en general, como de cualquier otras que a criterio de los gerentes crean conveniente realizar. — Las utilidades, como así también las pérdidas, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus capitales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, sus herederos ingresarán a la sociedad en carácter de simples socios, con los mismos derechos y obligaciones que su representado, con excepción del cargo de gerente que es otorgado en forma personal. — En el supuesto de que los herederos o representantes fuesen varios, deberán unificar su personería, ya sea en uno de ellos o de un tercero. — Para el supuesto que los demás socios no aceptasen el ingreso de los herederos o representantes, o de que estos últimos no quisieran proseguir dentro de la sociedad, se procederá de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima. — Novena: La disolución de la sociedad se producirá por las causales de ley y su liquidación se realizará por los socios gerentes quienes deberán allanarse a realizar todos los actos conducentes a tal fin. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad dando aviso fehaciente a la misma, con una anticipación no menor de ciento veinte días al cierre del ejercicio comercial, fecha en la cual se hará efectivo su retiro. — En este caso se hará un inventario y balance general, con tasación actualizada de los bienes que constituyan el patrimonio societario. — La parte que corresponda al socio saliente por capital, ganancias y otras participaciones serán unificadas en una sola suma; de dicha suma se entregará al socio saliente el veinte por ciento a los treinta días del cierre del ejercicio; otro veinte por ciento a los noventa días del primer pago; y el restante sesenta por ciento será abonado en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, pagaderas a partir del mes siguientes al del último pago efectuado, a las cuales se les adicionará un interés anual igual al bancario para préstamos personales; dichos pagos serán garantizados con pagarés firmados por los socios gerentes. Decimaprimera: El último viernes de cada mes se realizará la reunión de socios para tratar sobre la marcha de los negocios sociales. — Todas las resoluciones y directivas que se tomen deberán quedar asentadas en el libro de actas respectivo; las resoluciones adoptadas quedarán firmes sea cual sea el número de socios presentes y el capital representado. — Decimasegunda: Para cualquier divergencia que se suscite entre los socios como consecuencia de la aplicación del presente o interpretación del mismo, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Comercial de esta Capital Federal y renuncian expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, incluso el Federal y dejan constituidos sus domicilios en los indicados en el acápite, comprometéndose desde ahora a notificar a la sociedad, en forma fehaciente dentro de los cinco días corridos inmediatos, en caso de cambio de domicilio. Para todo aquello que no haya sido expresamente previsto en este contrato, las partes se someten al régimen de la ley 19.550, dejando así constituida bajo las doce cláusulas que anteceden a la sociedad "Málaga S. R. L.". — Leída que les fue a los comparecientes, la ratifican y firman por ante mí, doy fe. — J. Premoli. — Pirraglia. — J. Martín. — Saúl Schvartzer. — J. Leiro Alonso. — Hay un sello, ante mí: C. Astoul Bonorino. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos treinta y uno del registro cuatrocientos ocho a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en cuatro fojas fotocopiadas desde el folio número mil quinientos treinta y uno a la presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Carlos Astoul Bonorino, escribano.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 637,50 e.16|4 Nº 9.376 v.16|4|75

Italmar

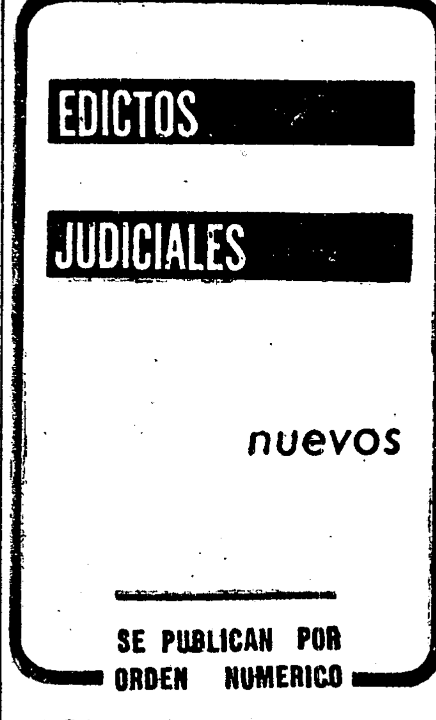
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo René Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Nº 222, de fecha 9|10|74, pasada ante el esc. Antonio Young de Capital, la sociedad ITALMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelve modificar el art. 3º, que queda así redactado: Tercera: La sociedad tendrá por objeto el desempeño de las siguientes actividades: Agente Marítimo: Teniendo a su cargo las gestiones en tierra necesarias o convenientes relacionadas con la llegada, permanencia y salida de puerto de los buques mercantes, representaciones, comisiones, consignaciones y contrataciones de transporte por agua de mercaderías y pasajeros. — Agente Aéreo: Teniendo a su cargo las gestiones necesarias o convenientes relacionadas con la llegada, permanencia y salida de aeropuertos de aviones mercantes, representaciones, comisiones, consignaciones y contrataciones de transportes por aire de mercaderías y personas. — Agente de Viajes y Turismo: Mediante la organización y programación de viajes, cruceros, y excursiones de turismo, venta de pasajes aéreos, marítimos, fluviales y terrestres, contratación de "charters", servicios de hotelería, guías de turismo y demás servicios acordes con esta explotación. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y obligaciones que directa o indirectamente se relacionen con sus actividades. — S|r.: "charters". — Vale.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 105 e.16|4 Nº 9.575 v.16|4|75



JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

ACLARACION

Schifman Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 9|4|75, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: ...Schifman Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.

Debe decir: ...Schifman Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.

e.16|4 Nº 28.837 v.16|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "CASA SPINETTO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por acta de Asamblea General Ordinaria número 5 de fecha 30|12|974 designó Directores recayendo las designaciones en los Sres. Presidente: Aurelio Esteban Spinetto; Vicepresidente: Aurelio Ramón Spinetto y Director: Ana María Spinetto de Moreno, y por acta Nº 36 de directorio de fecha 2 de enero de 1975 fueron ratificados los cargos. — Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84 — e.16|4-Nº 30.868-v.16|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ord. de accionistas celebrada el 31 de agosto de 1974, y reunión de directorio de igual fecha la sociedad "INVERASO SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA", ha designado el siguiente directorio: Presidente: Horacio Alberto Asorey; Vicepresidente: Manuel Fernando Asorey; Director Titular: Norberto Eduardo Asorey; Directores Suplentes: Juana O. Marcote de Asorey y Alicia N. Asorey de Gargaglione; Síndico Titular: Contador Público Nacional, Juan Carlos Podestá; Síndico Suplente: Dra. Betty Leonor Martínez de Ghiringhelli. — Buenos Aires, marzo 7 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98 — e.16|4-Nº 30.957-v.16|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1974 DEKALB ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA designó directores titulares al Ing. Ramón Jorge Enrique Agrasar; Sr. Orlando Virgilio Fagioli; Dr. Julio José Cipriani; Sr. Thomas H. Roberts y Sr. David L. Curtis; Directores Suplentes: Ing: Fabio Nider e Ing. Miguel Angel Goyenechea y por acta de directorio Nº 109 de fecha 2 de agosto de 1974, se dejó expresa constancia que en la reunión del 2 de mayo de 1974, fueron designados presidente el Ingeniero Ramón J. E. Agrasar y Vicepresidente, el Sr. Orlando V. Fagioli. — Buenos Aires, abril 7 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98.— e.16|4-Nº 30.918 v.16|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Asamblea General de accionistas Nro. 157 del 27 de octubre de 1973, eligió el directorio, y por el acta de directorio Nº 153 del 30 de noviembre de 1973 se distribuyó los cargos de la sociedad OLIVARES DE CORONEL DORREGO, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y COMERCIAL", quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Roberto A. Trolio; Vicepresidente: Ricardo Luis Alberto; Directores Titulares: Camilo Nasuti, Francisco Fernández y Roberto Mendizábal; Síndico Titular: Contador Público Nacional: Horacio Negrete y Síndico Suplente: Mario Alberto Cremaschi. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112 — e.16|4-Nº 31.022-v.16|4|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de Asamblea General Ordinaria del 23 de octubre de 1974, "COMPRESORES SOLER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", eligió nuevo directorio el que quedó constituido como sigue: Presidente: María Teresa Gaya de Soler; Vicepresidente: Guillermo Gerardo Soler; Vocales: Diana Coloma Soler de Seghezzo y Dante Saccomano; Síndico Titular: el doctor Alberto Jorge Verardo y Síndico Suplente: el Contador, Daniel Héctor Decono. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 98 — e.16|4-Nº 30.915-v.16|4|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del doctor Edgardo M. Alberti, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea Ordinaria celebrada con fecha 31 de octubre de 1973, fueron electos los directores de la sociedad "CONSTRUCCIONES Y OBRAS, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA". Y por acta de directorio de fecha 1º de noviembre de 1973, fueron distribuidos los cargos en la siguiente forma: Presidente: Julio Raúl Chingotto Azzali; Vicepresidente: Julio Raúl Chingotto; Director: Rodolfo Duperré. — Buenos Aires, abril 2 de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 98 — e.16|4-Nº 30.872-v.16|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del doctor Edgardo Marcelo Alberti, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 19 de noviembre de 1974, fueron elegidos los Directores de la Sociedad "ELABORACION GENERAL DEL PLOMO", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, MINERA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. Y por Acta de Directorio de fecha 19 de noviembre de 1974, se distribuyeron los cargos en la siguiente forma: Presidente: señor Rolando Meillat; Vicepresidente: señor Juan Buchet; Directores titulares: señor Alejandro Daelli, señor Mario Pizzi; Director suplente: señor Anastasio García; Síndico titular: señor Antonio Carlomagno; Síndico suplente: señor Guillermo Mónico.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112.— .16|4 Nº 30.871 v.16|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad "ALBURA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA Y AGROPECUARIA, por Asamblea del 28 de agosto de 1974, designó Presidente: Julio Gutman; Vicepresidente: Carlos Belfer, y Directores: Claudio José Hochman y Marcelo Esteban Hochman.

Buenos Aires 7 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 70.— e.16|4 Nº 30.847 v.16|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea y Reunión de Directorio, de fecha 26 de agosto de 1974, la Sociedad "MARTE", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y MARITIMA, designó Presidente al señor Amancio Arturo Lata; Vicepresidente: José Antonio Rodino Masscne; Síndico Titular: Mario Rozenszein; Síndico Suplente: Jacobo Israel Pass.
Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 70.— e.16|4 Nº 30.846 v.16|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad "ASEGURADORES INDUSTRIALES", SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, por Acta de Asamblea de fecha 31 de octubre de 1974, designó Directores Titulares a los señores Nicolás T. Clover, Philippe H. Gras, Eduardo A. Zorraquín, Luis María P. Igartúa y Héctor Valerga; Directores Suplentes a los señores Victorio M. Gonnelli y Arturo Salas, y por Reunión de Directorio de la misma fecha, designó Presidente: Nicolás Trigub Clover; Secretario: Philippe H. Gras; Directores Titulares: Eduardo Alejandro Zorraquín, Luis María Patricio Igartúa, Héctor Valerga; Directores Suplentes: Victorio M. Gonnelli, Arturo Salas.
Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 98.— e.16|4 Nº 30.845 v.16|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea y Reunión le Directorio de fecha 30 de setiembre de 1974, la Sociedad "FORMAMETEAL", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, designó para el cargo de Presidente al señor Simón Liubitch; Vicepresidente: Norberto Pablo Liubitch; Director: Ino Enrique Mosse.
Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 56.— e.16|4 Nº 30.844 v.16|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que el Directorio de "KEN BROWN ARGENTINA" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con sede en Lope de Vega 969, Capital Federal, conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la Asamblea y Reunión de Directorio, ambas de fecha 31 de octubre de 1974, ha quedado constituído como sigue: Presidente: señor Julio Kohan; Vicepresidente: señor Marcos Kohan, y Directores: señores Gladys Argentina Brown de Kohan y Pascual Greco.
Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 84.— e.16|4 Nº 31.038 v.16|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "AKAPOL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", celebrada el 21 de noviembre de 1974, designó para componer su Directorio a los señores Carlos Adolfo Kühlcke, Claus Kühlcke, Reiner Julio Kühlcke y Juan Andrés Gelly y Obes, y como miembros de la Comisión Fiscalizadora a los señores Antonio Matías Adler, Emma Ana Estarque y Jorge Antonio Pardo como titulares; y los señores Heraldo Enrique Niebuhr, José Luis Salmeron y Casub Juri como suplentes; y 2) Que en su reunión del 21 de noviembre de 1974, el Directorio electo distribuyó cargos en la siguiente forma: Presidente: Carlos Adolfo Kühlcke y Vicepresidente: Claus Kühlcke.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 105.— e.16|4 Nº 30.785 v.16|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea Nº 8 del 24 de abril de 1974 y por Acta de Directorio de la misma fecha, la Sociedad "PONSIRENAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA", ha designado y distribuído los cargos de su Directorio de la siguiente forma: Presidente: Juan Manuel Ponsirenas; Vicepresidente: María Susana Minuto de Ponsirenas; Director Apoderado: María Eugenia Ponsirenas; Director Vocal: Alejandro Ponsirenas; Síndico Titular: contador público nacional Pedro Arnaldo Camiser; Síndico Suplente: doctor en ciencias económicas Héctor Oscar Casas.
Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 112.— e.16|4 Nº 30.778 v.16|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio, ambas de fecha 25 de abril de 1974, la entidad "BURASTERO Y CASTIGLIONI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA", designó administradores a: Presidente: señor Santiago Burastero; Vicepresidente: señor Atilio Castiglioni; Directora Titular: señora Elida De Pagés de Castiglioni; Directora Titular: señora Elida C. Márquez de Schmidt; Directora Suplente: señora Susana Marta Castiglioni de Resi; Directora Suplente: señora Beatriz Ana Burastero de Lupo; Síndico Titular: contador Domingo Canzonieri y Síndico Suplente: contador Néstor Gradaschi.
Buenos Aires, 7 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 112.— e.16|4 Nº 30.769 v.16|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta número 4 de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de julio de 1974 y Acta de Directorio número 29 de igual fecha el Directorio de "ROBERTO JAJAM, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA" queda así constituído: Presidente: Ing. Roberto Jajam; Vicepresidente: Zulema Dujovne de Jajam; Director: Sofía Jajam; Síndico Titular: Mario Meilij Schnir; Síndico Suplente: Lili Zvedeñiuk.
Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 84.— e.16|4 Nº 30.755 v.16|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Sesión de Directorio Nº 518 de fecha 31 de octubre de 1974, de SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES, S. A. se aceptó la renuncia del ingeniero Carlos H. Herren a su cargo de Director Titular, y la del ingeniero Ramón Iriart a su cargo de Director Suplente.
Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 70.— e.16|4 Nº 30.752 v.16|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea del 27|10|74 fueron electos los directores de "CONIC, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", distribuyéndose los cargos en la reunión de Directorio del 31|10|74, en la siguiente forma: Presidente: Rodolfo Esteve; Vicepresidente: Marcos Flombaum; Director Suplente: Manuel Flombaum.
Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 70.— e.16|4 Nº 30.751 v.16|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de abril de 1974, transcripta en escritura pública pasada ante el escribano Rubén Augusto Lamber, al folio 360 de su protocolo, se procedió a elegir los miembros del directorio de "KURSAAL, SOCIEDAD ANONIMA", distribuyéndose los cargos en la reunión de directorio de igual fecha, quedando el mismo así constituido: Presidente: Antonio Rafanelli; Vicepresidente: Juan Alberto Iriarte; Vocales: doctor José María Sáenz Valiente; Leonor Beatriz Pugliese de Rafanelli y María Luisa Verón de Iriarte; Síndico Titular: doctor Otto Pedemonte Parodi; Síndico Suplente: doctor Daniel E. Michelond. — El mandato del directorio concluye el 23 de abril de 1975.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 98.— e.16|4 Nº 30.750 v.16|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 16 de diciembre de 1974, pasada ante la escribana J. M. H. de Mirat Gamboa, la sociedad "SZAPIRO METALES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", por Acta de Asamblea del 22 de noviembre de 1974, resolvió: Que por fallecimiento del señor José Szapiro y la renuncia a sus cargos de los señores Gerszon Szapiro y Jaba Cremer de Szapiro, se designa Presidente a Samuel Szapiro y Vicepresidente a Susana Finkelsztein de Szapiro.
Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 84. e.16|4 Nº 30.841 v.16|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "NUBECA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", por Acta de Asamblea del 30 de junio de 1974 y Reunión de Directorio del 6 de julio de 1974, designó Presidente: Carlos Meta y Vicepresidente: Diana Irene Litvac.
Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 56. e.16|4 Nº 30.842 v.16|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Actas Nº 38 de Asamblea de fecha 29 de octubre de 1974, y de Directorio Nº 39, de igual fecha, el Directorio de "JOSE MARIA LALA MOBILIARIOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituido así: Presidente: José María Lala; Vicepresidente: Segundo Guldemaro Menna. Directores: Olga Nimia Menna de Lala, Smith Olga Lala de Gallinger, Raúl Jorge Mauricio Folco Malet, Olga Ana María Lala, María del Carmen Lala y Luis Gallinger; Síndico Titular: Dr. José Braulio Talón; Síndico Suplente: Dr. Alberto Ricardo Caches.
Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 98. e.16|4 Nº 30.818 v.16|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "BUBILAY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", por Acta de Asamblea del 31 de octubre de 1972, fijó en 4 el número de Directores, nombrando a los siguientes: Luis Antonio Piccolotto, Juan Seiler, Héctor Bello, Bárbara Robina Levett de Wilson. — Por Acta de Directorio de igual fecha, fueron distribuidos los cargos así: Presidente: Luis Antonio Piccolotto; Vicepresidente: Juan Seiler; Directores: Héctor Bello y Bárbara Robina Levett de Wilson.
Buenos Aires, 11 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 84. e.16|4 Nº 30.798 v.16|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "PIRAGUA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA", protocolizó, según escritura pública Nº 207, pasada al folio 660, ante Orestes L. A. Cané, de fecha 22 de noviembre de 1974, las Actas de Asamblea y de Directorio de fecha 14 de octubre de 1974, fijándose en 3 el número de Directores Titulares, reeligiéndose como tales, por un año, a los señores José Brancatisano, Onofrio Alberto Brancatisano y Santo Brancatisano; aprobándose por unanimidad, como Presidente al Sr. José Brancatisano y como Vicepresidente al Sr. Onofrio Alberto Brancatisano.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 84. e.16|4 Nº 30.796 v.16|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "SULCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", celebrada el 30 de setiembre de 1974, designó para componer su Directorio a los señores Tulio Juan Fasce, Mauricio Gutman, Beatriz Purificación Angulo de Fasce y Josefa Clara Pacio de Pol; y como Síndicos, titular y suplente, al contador Enrique A. F. Cattocci y al contador Fernando Vicente Bauleo, respectivamente; y que en su reunión del 2 de octubre de 1974, el Directorio electo distribuyó cargos en la siguiente forma: Presidente: Tulio Juan Fasce; Vicepresidente: Beatriz Purificación Angulo de Fasce; Directores: Mauricio Gutman y Josefa Clara Pacio de Pol.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 112. e.16|4 Nº 30.789 v.16|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "MECHANIK, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA", por asamblea del 20 de marzo de 1973, designó directores a los señores Carlos David Mechanik, Catalina R. Taliansky, Félix Daniel Portnoy y Dora Mechanik, y por acta de directorio del 21 de marzo de 1973 se designó como presidente al señor Carlos D. Mechanik; vicepresidente a la señora Catalina R. Taliansky, a la señora Dora Mechanik y al señor Félir D. Portnoy como directores.
Buenos Aires, abril 10 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 84 e. 16|4 Nº 30.843 v. 16|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: Que por acta de asamblea de fecha 30|7|74, en la sociedad "AMERICO PERI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA", se ha designado al siguiente directorio: presidente: Donatila Sandoval de Peri; vicepresidente. Victoria Argentina Peri de Li Preti; directores titulares: Liliana Peri de Zingoni, Héctor Miguel Zingoni, Arturo Américo Peri y Armando Valentino Li Preti; síndico titular: contador doctor Otto Pedemonte Parodi; síndico suplente: contador Pedro Pablo Astarloa.
Buenos Aires, abril 10 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 77 e. 16|4 Nº 31.050 v. 16|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: Que en la sociedad "CORPORACION OCCIDENTAL DEL PLATA, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y DE MANDATOS", por acta de fecha 23|9|74, se ha designado al siguiente directorio: presidente: doctor Urbano de Iriondo; vicepresidente: Alfredo Arteaga; vocal director gerente: señor Mauro Esteban Ordoñez; síndico titular: contador Alberto Tomás Botti; síndico suplente: doctor Jorge Honorio García Pinto.
Buenos Aires, abril 9 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 70 e. 16|4 Nº 31.048 v. 16|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: Que en la sociedad "MANUELA, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL", por actas de asamblea y directorio de fechas 20|10|74, se ha designado al siguiente directorio: presidente: Eduardo Francisco Roselli; vicepresidente: Nélida Isabel Pérez Yaccomotti de Roselli; director: Luis Angel Pérez; síndico titular: Susana Edit Pérez; síndico suplente: Héctor Abel Cardús.
Buenos Aires, abril 7 de 1975 — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 70 e. 16|4 Nº 31.047 v. 16|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: Que en la sociedad "CASINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por acta de fecha y

de diciembre de 1974, se ha designado gerentes de la misma a los señores José Domingo Rodríguez, Alejandro Brancal y Jorge Wasner.

Buenos Aires, abril 10 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56 e. 16|4 Nº 31.046 v. 16|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por actas Nº 13 de asamblea de fecha 12 de noviembre de 1974 y de directorio Nº 32 de igual fecha, el directorio de "LA ISABEL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", queda constituido así: presidente: Eduardo Pablo Chapur; vicepresidente: Carlos Miguel Chapur; director suplente: María Angélica Barrau de Chapur; síndico titular: doctor Maximiliano Rodríguez Consoli; síndico suplente: doctor Herve Juan Pedro Arven.

Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84 e. 16|4 Nº 30.819 v. 16|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 10

Juzgado Civil 10, Secretaría 20, cita por 15 días a GUNTHER ROBERTO CARLOS ULRICO SYDOW a tomar en autos Maul Elke I. c|Sydow Gunther s| divorcio, la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.

Publíquese por dos días.

Buenos Aires octubre 1º de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 70 e.16|4 Nº 30.794 v.17|4|75

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a MARIA TERESA ARAMBURU de GALICE, designándose Síndico al doctor Caupolicán Jorge Castilla, con domicilio en Montevideo Nº 665, piso 5º, oficina 508, Capital Federal. Señálase el día 23 de junio de 1975 a las 8.30 horas a efecto de que los acreedores comparezcan a la Audiencia Pública que se celebrará. Los acreedores deberán presentar sus justificativos al Síndico dentro de los días comprendidos entre los 20 y 15 anteriores a la Junta.

Buenos Aires, marzo 25 de 1975. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 385 e.16|4 Nº 30.777 v.16|4|75

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, hace saber a Emma Hilda Suárez de Cavalcanti que se ha dictado sentencia en el juicio "CAVALCANTI, JUAN CARLOS c|SUAREZ de CAVALCANTI, EMMA HILDA s|divorcio y separación de bienes", que a continuación se le notifica: "Buenos Aires, agosto 21 de 1974.... Fallo: haciendo lugar a la demanda. En su mérito decreto el divorcio de los cónyuges Juan Carlos Cavalcanti y Emma Hilda Suárez de Cavalcanti, por culpa de esta última y por la causal del inciso 5º) del art. 67 de la Ley 2.393. Decreto la disolución de la sociedad conyugal Cavalcanti-Suárez. Con costas a cargo de la rebelde, a cuyo efecto regúlanse los honorarios del Dr. Teodoro Salvador Marco, como letrado-apoderado del actor en la suma de mil quinientos pesos. — Notifíquese... Mario Cecilio Pizzoni, Juez".

Buenos Aires, marzo 20 de 1975. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.

$ 224 e.16|4 Nº 30.829 v.17|4|75

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PARASCEVE KRAWCZYSZYN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1975. — Jorge Noro Villagra, secretario.

e.16|4 Nº 357 v.18|4|75

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a MARIA ORFANIDIS o MARY ORFANIDI por quince días comparezca a tomar intervención en autos "Coutsouvanos, Spyridon c|Orfanidis, María s|Divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1975. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 84 e.16|4 Nº 30.942 v.17|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C. S. J. N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. B. de Naveira	2| 4|75	Teófilo Silvestre RAGGIO	16|4	18|4|75	29.876	90
2	4	César Antonio Pescio	24| 3|75	Juana o Giovanna SPETTICH de MARCHESICH y Antonio MARCHESICH	16|4	18|4|75	29.791	90
3	6	Oscar Chiocca	5| 3|75	Manuel AUCEJO	16|4	18|4|75	29.934	90
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	8| 4|75	Dionisio DELGADO	16|4	18|4|75	29.935	90
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	4| 4|75	Arturo Paulino NISI	16|4	18|4|75	29.971	90
4	8	Omar J. Cancela	3|4 |75	Rosa LAVIANO de RODRIGUEZ	16|4	18|4|75	30.087	90
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	7| 4|75	Alfonso POZUETA	16|4	18|4|75	29.802	90
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	12| 3|75	José SMERKYN o José SCHMERKIN o José SMERKIN	16|4	18|4|75	29.803	90
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	7| 4|75	Carolina Marion SCHUCHARD de BOHNEN	16|4	18|4|75	29.813	90
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	3| 4|75	Ruggiero FRANZESE	16|4	18|4|76	29.908	90
5	10	Néstor Luis Lloveras	3| 4|75	Carmen Lucía LISTORTI o LISTORTI de CARLUCCIO	16|4	18|4|75	29.912	90
5	10	Néstor Luis Lloveras	4| 4|75	Ambrosio CONTI	16|4	18|4|75	29.766	90
6	11	María S. Beneventano	2| 4|75	Berta Margarita GRINBERG de STAROSILETZ	16|4	18|4|75	29.835	90
6	12	Carlos A. Mastropierro	14| 2|75	Rafael MASCIOTRA	16|4	18|4|75	30.075	90
6	12	Delfina M. B. de Radaelli	3| 4|75	Margarita SCHICK de GLASER	16|4	18|4|75	29.894	90
7	13	Rolando Hugo Falke	1º| 4|75	Pedro ARIAS y Petrona VAZQUEZ de ARIAS	16|4	18|4|75	30.060	90
7	13	Rolando Hugo Falke	3| 4|75	Marcelino o Marcelino Marcos ESCUDERO	16|4	18|4|75	29.853	90
8	15	Eduardo José Cárdenas	7| 4|75	Tage Carlos Federico KORNER	16|4	18|4|75	30.090	90
8	16	Eduardo A. Bieule	4| 4|75	Ricardo Omar Silvestre GARIBOLDI	16|4	18|4|75	29.854	90
9	18	Elsa G. Arias	20| 3|75	Marcos Angel PORCELLA	16|4	18|4|75	29.734	90
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	7| 4|75	Nilda Estela LICHINCHI	16|4	18|4|75	29.795	90
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	8| 4|75	María Pastora ROMANO de ALEGRE	16|4	18|4|75	30.092	90
10	20	Justo J. Giraudy	2| 4|75	Eugenio LICANDRO	16|4	18|4|75	29.924	90
12	23	Horacio A. Magliano	3| 4|75	Roque MARTIN	16|4	18|4|75	29.972	90
12	24	Nilda E. F. Rodríguez	31| 3|75	Masashi KISHIMA	16|4	18|4|75	29.964	90
14	27	Leopoldo Montes de Oca	2| 4|75	Eduardo Antonio TRAVELA	16|4	18|4|75	29.810	90
14	28	Graciela E. González	18|12|74	Alberto Simón ZUGASTI o Alberto Simón ZUGAZTI	16|4	18|4|75	30.074	90
14	28	Graciela E. González	7| 3|75	Moisés José RASKOVSKY	16|4	18|4|75	29.967	90
16	32	Hugo Molteni	12| 3|75	Raúl Yankel FELDMAN PALATNIK	16|4	18|4|75	29.933	90
17	33	Víctor J. M. Muñoz	12| 8|74	Albino Natalio SOLDERA	16|4	18|4|75	30.037	90
17	33	Víctor J. M. Muñoz	19| 3|75	Isabel BURATTI	16|4	18|4|75	29.956	90
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	3| 4|75	Américo CERRO	16|4	18|4|75	29.820	90
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	3| 3|75	Cándido ESTEVEZ	16|4	18|4|75	30.091	90
18	36	Mariano Calafell Loza	17| 3|75	José María ALCARAZ	16|4	18|4|75	29.822	90
18	36	Mariano Calafell Loza	19| 2|75	Héctor Ramón GARCIA	16|4	13|4|75	29.925	90
18	36	Mariano Calafell Loza	20| 3|75	Juan José VAZQUEZ	16|4	13|4|75	29.875	90
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	18| 3|75	Eva EISENBERG de LERNF	16|4	18|4|75	29.812	90
19	38	Eduardo R. Godio Philip	8| 4|75	Ernesto Copello	16|4	18|4|75	29.765	90
20	39	Francisco C. Terrones	31| 3|75	Antonio MATERAZZI	16|4	18|4|75	30.114	90
20	39	Francisco C. Terrones	28| 2|75	STARETZ, Enrique	16|4	18|4|75	29.767	90
21	41	José Antonio Faro	10|10|74	Carmen Josefa María RISPOLI de MOZZI o Carmen María Josefa, Aída Josefa María RISPOLI, de PASCAL, Osvaldo José MOZZI y Victorio RISPOLI	16|4	18|4|75	29.941	90
21	41	José Antonio Faro 3	10|10|74	María Carmela MAUTONE de RISPOLI o María Carmen, Carmen, María Carmelo, Carmela o María Carmela MAUTON y Juan Alfonso RISPOLI o Juan RISPOLI o Juan RISPOLLI	16|4	18|4|75	29.943	90
21	41	José Antonio Faro	2| 4|75	María de la Concepción CAMPOS SOLLA de CASTRO	16|4	18|4|75	29.762	90
21	42	Rodolfo Juan P. Rey	26| 3|75	Epifania MINGOTE de TORRE	16|4	18|4|75	29.841	90
22	44	Enrique H. Rodino	12| 3|75	Pelayo DIEZ	16|4	18|4|75	29.938	90
23	45	Hugo Carrillo	12| 3|75	Concepción Franco de COVELLO	16|4	18|4|75	29.929	90
23	46	Carlos M. Saubidet	19| 3|75	Paula Josefa NASI de LANDINI	16|4	18|4|75	29.776	90
25	50	Antonio R. M. Coghlan	31| 3|75	María BONOMO de DOMMARCO y Francisco DOMMARCO	16|4	18|4|75	30.077	90
25	50	Antonio R. M. Coghlan	18| 3|75	Catalina UMSTADTER de OSZPELT	164	18|4|75	29.806	90
25	50	Antonio R. M. Coghlan	13| 3|75	Sara GITELMAN de STRAJMAN	16|4	18|4|75	29.966	90
25	50	Antonio R. M. Coghlan	4| 4|75	Eduardo Manuel FRIAS	16|4	18475	29.880	90
26	51	Osvaldo Mirás	18| 3|75	Antonio VERBYLA	16|4	18|4|75	30.006	90
26	51	Osvaldo Mirás	2| 4|75	José Salvador SIMONE	16|4	18|4|75	30.024	90
26	52	Guillermo C. Mercado	31| 3|75	Ibolya PAP	16|4	18|4|75	29.731	90
26	52	Guillermo C. Mercado	3| 4|75	José Rafael ARTESI	16|4	18|4|75	29.782	90
27	53	Ana María Luaces	21| 3|75	Anna María LIPORACE de PERRONE o Auna María LIPORACI de PERRONE y Luis PERRONE	16|4	18|4|75	29.873	90
29	58	Jorge Noro Villagra	31| 3|75	Doro Amanda FIORINI de SACCHI	16|4	18|4|75	29.792	90
3 *		Miguel G. Lemega	3| 4|75	Enrique Pedro ROBERT	16|4	18|4|75	29.735	90
18 *		Alberto Moro	2| 4|75	José AMER	16|4	18|4|75	29.844	90
28 *		Luis María Berrotarán	3| 4|75	Antonio Alfredo ORLANDO	16|4	18|4|75	29.769	90

* Especial en lo Civil y Comercial

e.16|4 Nº 920 v.18|4|75

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.599

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	102	Marcos M. Derqui	24| 9|74	BENITEZ, Manuel Erico	30	Tent. de robo en banda y en poblado
1	102	Roberto J. Calandra	30| 8|74	AVILA, Hugo Roberto	30	Robo
1	103	Juan Carlos Dillon	30| 9|74	SORIA, Oscar	5	Robo
1	103	Juan Carlos Dillon	1|10|74	TUFRO, Gerardo Orestes	5	Hurto
2	105	Raúl Servando A. Gallegos	23| 9|74	SORKIN, Teresa	30	Estafas
2	105	Raúl Servando A. Gallegos	23| 9|74	RUSSO, Gloria ROJAS de	30	Estafas
2	105	Raúl Servando Gallegos	23| 9|74	RUSSO, Félix Francisco	30	Estafas
2	105	Raúl Servando Gallegos	1|10|74	VILLAFAÑE, Rubén	30	Robo
2	107	Armando José Murature	30| 9|74	MOLINARI, Rodolfo Genaro	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	13| 9|74	ASAT, Juan Carlos	5	Defraudación
3	110	Jaime A. Far Suau	19| 9|74	YEMAL, Isaac	5	Quiebra
3	110	Jaime A. Far Suau	17| 9|74	RIQUELME, Martha Beatriz MEYER de	5	Falso testimonio
4	113	Fausto R. Ceballos	26| 9|74	IRCIO, Aniba	5	Defraudación
5	114	Eliseo R. Otero	13| 9|74	PAJON, Horacio Evel	5	Estafa
6	117	Carlos A. Dana	27| 9|74	VARNATAN, Marcos Héctor	5	Defraudación
7	120	Ismael Roberto Maratorio	27| 9|74	PAIS IGLESIA, Servando	30	Robo
7	120	Ismael Roberto Maratorio	19| 9|74	HOYO, Mario Dermidio	30	Robo
7	121	Julia A. Sanchís Ferrero	21| 8|74	REBECCA, Ricardo Francisco	5	Falso testimonio
8	123	Reinaldo Castro	11| 9|74	POULASTROU, Juan	5	Estafas reiteradas
8	123	Reinaldo Castro	11| 9|74	MORENO, Walter GARCIA	5	Estafa y falsificación
8	125	Rubén R. Alliaud	13| 9|74	ANTOYAN, Lázaro Jacobo	30	Quiebra fraudulenta
9	128	Horacio R. Dedés	16| 7|74	MAYON CALLO, Alejandro	5	Incump. deb. de asist. familiar
11	132	Martín Soto (h.)	4|10|74	AZAR, Isaac	5	Quiebra fraudulenta
11	132	Martín Soto (h.)	4|10|74	AZAR, Moisés	5	Quiebra fraudulenta
11	132	Martín Soto (h.)	18|10|74	VOGLIO, Luis Humberto	5	Hurto
11	133	Raúl E. Irigoyen	23| 9|74	BURGOS, Ramón Benjamín	30	Infrac. art. 173, inc. 11 del C. P.
11	132	Martín Soto (h.)	18| 9|74	SCARCELLA, Pascual	5	Estafa
11	133	Raúl E. Irigoyen	11| 9|74	ACOSTA, Juan Domingo	30	Hurto de automotor
11	133	Raúl E. Irigoyen	11| 9|74	MALFATTI, Carmen LOPEZ Vda. de	30	Estafa
12	135	Enrique J. de Schuttere	23| 9|74	CACERES, Juana	5	Violación de domicil. y abuso de arma
12	135	Enrique J. de Schuttere	23| 9|74	REYES, Pope	5	Violación de domicil. y abuso de arma
14	143	Emilio Goyena	30| 9|74	D'AMICO, Vicente	5	Robo
15	144	Jorge Alberto Bellotti	27| 9|74	NAVARRA, Hector Alfredo	5	Defraudación
16	147	Carlos L. López Correa	26| 9|74	PALACIOS, Alfredo (a) "El Cordobés"	5	Robo en poblado y en banda
16	149	Roberto Meroño Turner	2|10|74	VALDEZ, Mario	5	Robo en poblado y en banda
18	154	Jorge A. Reyes	30| 9|74	GALLELLI BARONI, Julio Héctor	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	18| 9|74	QUIROGA, Estela	30	Hurto
18	154	Jorge A. Reyes	16| 9|74	CORDOBA, María Eulogia	30	Hurto
18	154	Jorge A. Reyes	25| 9|74	CARRERA, Pedro Américo	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	25| 9|74	LEDERMAN, Alberto	30	Quiebra
18	154	Jorge A. Reyes	25| 9|74	KAWON, Abraham	30	Quiebra
18	154	Domingo Mauricio Acuña	11| 6|74	RODRIGUEZ, Leonicia	5	Hurto
19	159	Julio César Ballestero	11| 9|74	BARGHI, Eduardo Aníbal	5	Defraudación
19	159	Julio César Ballestero	6| 9|74	CALVO, Francisco	5	Robos reiterados
19	159	Julio César Ballestero	6| 9|74	MUNDO, Jorge Francisco	5	Robos reiterados
19	159	Julio César Ballestero	6| 9|74	FERNANDEZ, Enrique Martín	5	Robos reiterados
19	159	Julio César Ballestero	6| 9|74	MOLINA, José María	5	Robos reiterados
19	159	Julio César Ballestero	16| 9|74	RODRIGUEZ, Norberto Rubén	5	Robo reiterado
19	159	Julio César Ballestero	17| 9|74	ROSSI, Rubén Domingo	5	Robo reiterado
19	159	Julio César Ballestero	24| 9|74	BARROS, Daniel Vicente	5	Estafa
19	159	Julio César Ballestero	24| 9|74	COGARTELLI, Alejandro	5	Estafa
19	159	Julio César Ballestero	17| 9|74	CASTILLO, Damián Antonio	5	Robo reiterado
20	160	Jaime Montoro	4|10|74	ALONSO, Juan Carlos o PRIORI, Juan Carlos	30	Robo
21	163	Luis Di Renzi	11| 9|74	SASSONE, Osvaldo Agustín	5	Estafas reiteradas
22	127	Eduardo Rodríguez Varela	12| 9|74	MISENTA, Luis Enrique	30	Incumpl. deb. de asist. familiar
23	139	Enrique Mario Pose	16| 9|74	AVALOS, Carlos	30	Robo
23	139	Enrique Mario Pose	17| 9|74	FALAVECINO, Néstor Aldo	30	Robo y lesiones
24	131	Carlos Daniel Liporaci	17| 9|74	MAYORANO, Pascual	5	Quiebra fraudulenta
24	131	Carlos Daniel Liporaci	17| 9|74	MAIORANO, Salvador Hipólito	5	Quiebra fraudulenta
25	145	Carlos L. M. Bourel	24| 9|74	GALNAREZ, Jesús Félix Francisco	30	Hurto
25	145	Carlos L. M. Bourel	3|10|74	DIAZ, Rolandé Aurelio	30	Secuestro
25	145	Carlos L. M. Bourel	3|10|74	RAMOS, Oscar Alcibíades	30	Secuestro
25	145	Carlos L. M. Bourel	18| 9|74	PATIÑO, Héctor Mario	5	Secuestro
25	161	Héctor Vozzi	17| 9|74	RODRIGUEZ, Carlos Eugenio	5	Hurto
20	160	Jaime Montoro	23| 9|74	DE AGOSTINI	30	Tent. de robo y lesiones
20	160	Jaime Montoro	27| 9|74	PUIG, Osvaldo Héctor	30	Hurto de automotor
21	163	Luis R. Di Renzi	30| 9|74	PARRILLA, Francisco	5	Homicidio
23	158	Gustavo A. Varela	3|10|74	GUGLIELMUCCI, Carlos Alberto	30	Hurto
23	158	Gustavo A. Varela	2|10|74	CACCIATORE, Antonio	30	Hurto
23	139	Enrique Mario Pose	1|10|74	GONZALEZ, Irene	30	Abuso de armas
26	134	Cándido A. Mariño	4| 9|74	CARABAJAL, Elisa	30	Hurto
26	134	Cándido A. Mariño	9| 9|74	SEGOVIA, José Ramón	30	Robo
26	155	Abel Bonorino Pero	27| 9|74	LOPEZ, José Antonio	30	Estafa reiterada
26	155	Abel Bonorino Pero	16| 9|74	VAZQUEZ, Estela Haydée CARELLI de, y a VAZQUEZ, Doroteo Damaseno	5	Usurpación y defraudación
26	155	Abel Bonorino Pero	27| 9|74	VELAZQUEZ, Bernardo Teófilo	30	Estafa reiterada
27	106	Félix Esteban Doufourq	12| 9|74	CAVIEDES, Reynaldo Agustín	30	Defraudación
27	124	Hugo Norberto Cataldi	2|10|74	PEREZ, Luis Alberto	5	Robo
27	124	Hugo Norberto Cataldi	12| 9|74	MAIONE, Benito Raimundo	30	Hurto
28	122	E. N. Areu Franco	10| 9|74	ACHERITEGUI, Nelson Omar	30	Defraudación
28	122	Elba Nilda Areu Franco	7| 8|74	LAGO, José	30	Quiebra
28	122	Elba Nilda Areu Franco	30| 9|74	MARTINEZ, Miguel	30	Falsific. de documento
29	152	Rolando R. D. Lescano	3|10|74	PRIETO, Rafael Francisco	5	Robo
29	152	Rolando R. D. Lescano	2|10|74	VENTOLA, Oscar H.	5	Estafa
29	136	Ricardo R. Solomonoff	19| 9|74	GALLO, José María	30	Estafa
29	136	Ricardo Solomonoff	13| 9|74	MORONO, Roberto Oscar	30	Falsif. de documentos y estafa
30	109	Jorge A. Ravazzani	3| 9|74	SILVA, Juan Anatonio	30	Lesiones
30	109	Jorge A. Ravazzani	16| 9|74	JAUREGUI, Benjamín Rubén	30	Lesiones
31	115	Eduardo S. Mugaburu	11| 9|74	MAUAS, Perla M. LOPEZ de	30	Estafa
31	119	Guillermo P. De Paoli	10| 9|74	BALARINO, Oscar	30	Robos reiterados
31	119	Guillermo P. De Paoli	10| 9|74	ALMADA, Eduardo Rufino	30	Robos reiterados
31	119	Guillermo P. De Paoli	10| 9|74	ACUÑA, Héctor Alberto	30	Robos reiterados
31	119	Guillermo P. De Paoli	4| 9|74	VACCARI, Giselda	30	Hurto
31	119	Guillermo P. De Paoli	4| 9|74	WINDGRRAD MESING, Jacobo Luis	30	Estafa
31	119	Guillermo P. De Paoli	30| 7|74	VACCARI, Giselda	30	Hurto - 1379
31	115	Eduardo S. Mugaburu	7| 8|74	CAPRA, Julio	30	Robo
31	115	Eduardo S. Mugaburu	11| 7|74	ATENCIO, Luis Alberto (a) "Cacho"	30	Resist. contra la autorid., abuso de armas y daño
31	115	Eduardo S. Mugaburu	22| 7|74	SILVA, Irene Elba	30	Hurto
31	119	Guillermo P. De Paoli	4|10|74	MARTINO, Carlos Alberto	30	Defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	4|10|74	TESSADRI, Juan José	30	Defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	23| 7|74	GOMEZ, Nicanora Eleuteria	30	Hurto

e. 16/4 Nº 348 v. 22/4/75

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal a los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa c Delito
1	1	Raúl O. Lascano	16/10/74	GARCIA, Francisco Manuel	5	Infrac. art. 302 C.P.
1	1	Raúl O. Lascano	15/11/74	DOELLINGER, Alejandro Luis	5	Infrac. art. 302 C.P.
1	1	Raúl O. Lascano	18/11/74	DOCAMPO, Juan Luisiano	5	Infrac. art. 302 C.P.
1	1	Raúl O. Lascano	18/11/74	TENORIO, Avelino	5	Infrac. art. 302 C.P.
1	1	Raúl O. Lascano	18/11/74	LOPEZ GARCIA, Alfredo	5	Infrac. art. 302 C.P.
1	1	Raúl O. Lascano	22/11/74	BRUZZESSE, Roque José	5	Infrac. art. 302 C.P.
1	1	Raúl O. Lascano	20/11/74	PRETI TULA, Concepción Edith	30	Infrac. art. 302 C.P.
1	1	Raúl O. Lascano	20/11/74	ROLDAN, Alfredo Valbert	5	Infrac. art. 302 C.P.
1	1	Raúl O. Lascano	3/12/74	PALTI, Alberto	5	Infrac. art. 302 C.P.
1	2	Jorge Pisarenco	3/12/74	DEL LAGO, Jorge Evaristo	5	Infrac. art. 302 C.P.
1	2	Jorge Pisarenco	4/12/74	LEIVA, Antonio Roberto	5	Infrac. art. 302 C.P.
1	2	Jorge Pisarenco	4/12/74	SCHWEIZER, Walter	5	Infrac. art. 302 C.P.
1	1	Raúl O. Lascano	7/10/74	DUVINI, Marcelo Argentino	5	Infrac. art. 302 C.P.
1	2	Jorge Pisarenco	9/10/74	BOJIN, Neli	5	Infrac. art. 302 C.P.
1	1	Raúl O. Lascano	23/10/74	ROMANO, Luis Edgardo	5	Infrac. art. 302 C.P.
1	2	Jorge Pisarenco	24/10/74	GOMEZ, Carlos Alberto	5	Infrac. art. 302 C.P.
1	2	Jorge Pisarenco	22/10/74	GOLDSCHMIDT, Máximo	5	Infrac. art. 302 C.P.
1	2	Jorge Pisarenco	27/11/74	SCHEINSON, Elbio	5	Infrac. art. 302 C.P.
1	2	Jorge Pisarenco	27/11/74	INVERGA, Emilio Norberto	5	Infrac. art. 302 C.P.
1	2	Jorge Pisarenco	16/12/74	DRACK, Merich	5	Infrac. art. 302 C.P.
1	2	Jorge Pisarenco	18/12/74	OYUELA, Héctor Eduardo	5	Infrac. art. 302 C.P.
1	2	Jorge Pisarenco	8/11/74	PARISE, Rubén Angel	5	Infrac. art. 302 C.P.
1	2	Jorge Pisarenco	8/11/74	VARELA, Leonardo Eugenio	5	Infrac. art. 302 C.P.
1	2	Jorge Pisarenco	30/10/74	ROIDIMGER, José	5	Infrac. art. 302 C.P.
1	1	Raúl O. Lascano	5/11/74	SANCHEZ, Oscar Raúl	5	Infrac. art. 302 C.P.
1	1	Raúl O. Lascano	29/10/74	CAVALIERI, Juan	5	Infrac. art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzón	12/11/74	COLUCCIO, Rodolfo	5	Infrac. art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzón	16/12/74	BRIASCO, Pedro Agustín	5	Infrac. art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzón	6/12/74	SINGER, Abraham	5	Infrac. art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzón	25/09/74	RODRIGUEZ, Andrés	5	Infrac. art. 302 C.P.
2	4	Jorge A. Schiaffino	26/09/74	VELAZQUEZ, Roque Ramón	5	Infrac. art. 302 C.P.
2	4	Jorge A. Schiaffino	24/10/74	SCHWINDT, Roberto Jorge	5	Infrac. art. 302 C.P.
2	4	Jorge A. Schiaffino	24/10/74	BARRAL, Jorge	5	Infrac. art. 302 C.P.
2	4	Jorge A. Schiaffino	13/11/74	FITA GIMENEZ, Isabel Lidia	30	Infrac. art. 302 C.P.
2	4	Jorge A. Schiaffino	7/10/74	COLUCCIO, Rodolfo	30	Infrac. art. 302 C.P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	3/12/74	PINEDO, Edgardo Humberto	5	Infrac. art. 302 C.P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	2/12/74	RAFFO, Guillermo Emilio	5	Infrac. art. 302 C.P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	28/11/74	VELASCO, Angel	5	Infrac. art. 302 C.P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	2/12/74	FREGA, Francisco Fernando	5	Infrac. art. 302 C.P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	14/10/74	COPANTSIDIS, Demetrio	5	Infrac. art. 302 C.P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	22/10/74	GONZALEZ, Domingo Edelmiro	30	Infrac. art. 302 C.P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	11/10/74	FOSCHIA, Marta Aurelia Salvagiotto de	5	Infrac. art. 302 C.P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	4/10/74	TROTTA, Horacio Ramón	30	Infrac. art. 302 C.P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	7/10/74	CAVALIERI, Juan	30	Infrac. art. 302 C.P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	27/11/74	LOVALLO, Oscar	30	Infrac. art. 302 C.P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	11/12/74	DIAZ, Horacio Carlos	5	Infrac. art. 302 C.P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	11/12/74	MORENO, Víctor Angel	5	Infrac. art. 302 C.P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	13/12/74	LETO, Vicente	5	Infrac. art. 302 C.P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	23/12/74	DEZALOT, Nilda Martha	5	Infrac. art. 302 C.P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	23/12/74	CORONEL, Tito Néstor	5	Infrac. art. 302 C.P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	23/12/74	GARCIA, Bernardo	5	Infrac. art. 302 C.P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	20/12/74	MUHMUT, Carlos Alberto	5	Infrac. art. 302 C.P.
3	6	Clemente H. Morel	20/12/74	BYKOV, José	5	Infrac. art. 302 C.P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	18/10/74	CASTILLA, Olga Haidée Díaz de	30	Infrac. art. 302 C.P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	24/10/74	LOPEZ, Ricardo Ciriaco	5	Infrac. art. 302 C.P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	28/10/74	CELA, Delia Consuelo Cáceres de	5	Infrac. art. 302 C.P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	25/10/74	DE LEO, Tomás	5	Infrac. art. 302 C.P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	7/11/74	BERNACHI, Salvador	5	Infrac. art. 302 C.P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	7/11/74	ALVAREZ, Antonio Alberto	5	Infrac. art. 302 C.P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	12/11/74	MAIDANA, Angel René	5	Infrac. art. 302 C.P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	12/11/74	SEBALLES, José Armando	5	Infrac. art. 302 C.P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	8/11/74	WIERNCKI, Alberto Pedro	5	Infrac. art. 302 C.P.
3	6	Clemente H. Morel	4/11/74	ETCHEVEST, Héctor Raúl	5	Infrac. art. 302 C.P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	19/11/74	PINEDO, Edgardo Humberto	5	Infrac. art. 302 C.P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	19/11/74	ABDALA, Alberto	5	Infrac. art. 302 C.P.
3	6	Clemente H. Morel	13/11/74	BERLINSKI, Sergio José	5	Infrac. art. 302 C.P.
3	6	Clemente H. Morel	15/11/74	BERTTE, José Luis	5	Infrac. art. 302 C.P.
3	6	Clemente H. Morel	3/10/74	PUCCIO, Alfredo	5	Infrac. art. 302 C.P.
3	6	Clemente H. Morel	26/09/74	VALDOVINO, Nemesio Alberto	5	Infrac. art. 302 C.P.
4	7	Rodolfo B. Roldán	16/12/74	PIROZZO, Bruno	5	Infrac. art. 302 C.P.
4	7	Rodolfo B. Roldán	10/12/74	WEILER, Carmen Zoloage de	5	Contrabando
4	7	Rodolfo B. Roldán	26/11/74	GUZZO, Miguel Angel	30	Infrac. art. 302 C.P.
4	8	Humberto W. Medrano	11/12/74	GARCIA, Bernardo	5	Infrac. art. 302 C.P.
4	8	Humberto W. Medrano	17/12/74	MORENO, Romeo Edmundo	5	Infrac. art. 302 C.P.
4	8	Humberto W. Medrano	12/12/74	GOMEZ, Roberto Ramón	5	Infrac. art. 302 C.P.
4	8	Humberto W. Medrano	18/11/74	ROMERO, José Aníbal	5	Infrac. art. 302 C.P.
4	8	Humberto W. Medrano	26/11/74	CILLEROS, Osvaldo	5	Infrac. art. 302 C.P.
4	8	Humberto W. Medrano	20/11/74	GROSSMAN, Carlos Alberto	5	Infrac. art. 302 C.P.
4	8	Humberto W. Medrano	22/11/74	PIGNALBERI, Daniel Lorenzo	5	Infrac. art. 302 C.P.
4	8	Humberto W. Medrano	22/11/74	LUQUE, Angel Arturo	5	Infrac. art. 302 C.P.
4	8	Humberto W. Medrano	3/10/74	QUIROGA, Roberto	5	Infrac. art. 302 C.P.
4	8	Humberto W. Medrano	11/10/74	GONZALEZ, Oscar	5	Infrac. art. 302 C.P.
4	8	Humberto W. Medrano	11/10/74	DREYFUS, Jorge	5	Tentativ. de contrabando
4	8	Humberto W. Medrano	23/10/74	CAÑETE, Rodolfo Raúl	5	Tentativ. de contrabando
4	8	Humberto W. Medrano	23/10/74	SISMA, Oscar	5	Infrac. art. 302 C.P.
4	8	Humberto W. Medrano	23/10/74	SPIVAK, Alberto	5	Infrac. art. 302 C.P.
4	8	Humberto W. Medrano	23/10/74	ALCARAZ, Benjamín	5	Contrabando
5	9	Héctor T. Alvarado	23/10/74	FERREYRA ASTRADA, César Enrique Argentino	5	Contrabando
5	9	Héctor T. Alvarado	28/10/74	MARTINEZ, Julio	5	Infrac. art. 302 C.P.
5	9	Héctor T. Alvarado	28/10/74	NEGRI, Carlos Oscar	5	Infrac. art. 302 C.P.
5	9	Héctor T. Alvarado	6/11/74	CEBRIAN, Gregorio	5	Infrac. art. 302 C.P.
5	9	Héctor T. Alvarado	14/11/74	SLOTNIT, Ana María	5	Infrac. art. 302 C.P.
5	9	Héctor T. Alvarado	14/11/74	SZYNKLARZ, Pawel	5	Infrac. art. 302 C.P.
5	9	Héctor T. Alvarado	6/12/74	DORRE, Celestino Alberto	5	Infrac. art. 302 C.P.
5	9	Héctor T. Alvarado	29/11/74	POSSE COSTA, Alejandro	30	Infrac. art. 302 C.P.
5	9	Héctor T. Alvarado	20/11/74	REYNOSO, Enrique Adolfo	5	Infrac. art. 302 C.P.
5	9	Héctor T. Alvarado	19/11/74	TODARO, Luis Emilio	5	Infrac. art. 302 C.P.
5	9	Héctor T. Alvarado	9/10/74	FIUMANA, Hugo Washington	5	Infrac. art. 302 C.P.
5	9	Héctor T. Alvarado	15/10/74	MENDOZA, Jorge Hugo	5	Infrac. art. 302 C.P.
6	12	Fernando L. Ochoa	28/11/74	CAMPANA, Esteban Pascual	5	Infrac. art. 302 C.P.
6	11	Manuel S. Foutel	29/11/74	BELLOMO, Alberto Juan	5	Infrac. art. 302 C.P.
6	12	Fernando L. Ochoa	6/12/74	ALVAREZ PARAMO, Alfredo Carlos Alberto	5	Infrac. art. 302 C.P.
6	11	Manuel S. Foutel	11/10/74	VICICONTE, Héctor Carlos	5	Infrac. art. 302 C.P.
6	11	Manuel S. Foutel	15/10/74	CARINI, Carlos Alberto	5	Infrac. art. 302 C.P.
6	11	Manuel S. Foutel	15/10/74	LUCCIARINI, Stella Maris	5	Infrac. art. 302 C.P.

e. 16/4 Nº 840 v. [illegible]

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por un día, en los autos "FABRICA ARGENTINA DE PLASTICOS S. R. L. s|quiebra" la siguiente providencia: "Buenos Aires, 18 de octubre de 1974. — Conforme lo dispuesto por los arts. 233 y 297 del Dec.-Ley 19.551|72, de la clausura de los procedimientos por falta de activo, vista a la fallida. Estímase la suma de $ 3.000 para satisfacer los gastos del juicio. Notifíquese. — Fdo.: J. C. Nievas, Juez".
Buenos Aires, 2 de abril de 1975. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.16|4 Nº 358 v.16|4|75

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría 11, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 2º piso, Capital, hace saber por dos días que en autos "S.A.C.I. S. R. L. s|Quiebra", Expediente Nº 6.364 "6", el liquidador ha presentado proyecto de distribución parcial.
Buenos Aires, abril 3 de 1974. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 56 e.16|4 Nº 36.960 v.17|4|75

Nº 8

El Juzgado Comercial 8, Secretaría 16, comunica por un solo día en los autos "GARCIA Y SANTUCCI, S.A.C.I.F.I. quiebra inc. de calificación de conducta, a la fallida y a sus socios, la siguiente resolución: Bs. As., 7 de octubre de 1974 ...Resuelvo calificar la conducta comercial de García y Santucci, S.A.C.I.A.I. y de sus directores, Olivio Viennl, Chyel Mendelwicz, Julio Bernardo Sack, Enrique Domingo Larrandart, Beatriz Cuervo de García, Arianno Pozzobón (I) como de culpable y fraudulenta y la de Rubens Francisco Siciliano e Irvin Humberto Schulman como de culpable e incursa en los art. 169, inc. 3º y 8º, y art. 170, inc. 1º y 8º de la Ley Nº 11.719. — Juan Carlos Nievas.
Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.16|4 Nº 359 v.16|4|75

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N 10, Secretaría Nº 19, hace saber por un día, que en autos "ACMAR, S.R.L." s|incidente de calificación de conducta, se ha calificado la conducta de Acmar, S.R.L. y de su socio gerente, Sr. José Manteca Acosta de culpable.
Buenos Aires, abril 2 de 1975. — Raúl A. Vergara, secretario.
e.16|4 Nº 360 v.16|4|75

Nº 17

Juzgado Nacional de Comercio Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por un día, en los autos "FULLONI JORGE LUIS s|quiebra s|incidente de calificación de conducta" en los cuales con fecha 20 de marzo de 1975, se dispuso calificar de culpable y fraudulenta la conducta del fallido.
Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Diego E. Paiella, secretario.
e.16|4 Nº 361 v.16|4|75

Nº 20

Juzgado Nacional de Comercio Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por cinco días a EDUARDO NORBERTO CARPENA y a JUAN DOMINGO MENDEZ, para que comparezcan a reconocer las firmas de los documentos que se les atribuyen, en autos: "Banco de Italia y Río de la Plata c|Cárpena Eduardo Norberto y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía. Asimismo, para que comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1974. — Gustavo A. Naveira, secretario.
$ 56 e.16|4 Nº 30.750 v.16|4|75

Nº 22

Juzgado Nacional de Comercio Nº 22, Secretaría Nº 43, hace saber por dos días en los autos "FORTUNATO DEL RIO, S.R.L. s|quiebra, Expte. Nº 1.283|74" que conforme al artículo 214 del Decreto-Ley Nº 19.551|72 se halla depositado en secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución, que serán aprobados si no hay oposición en los diez días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 112 e.16|4 Nº 30.902 v.17|4|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 41

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de BENIGNA CELIA AREVALO de GARIGLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Héctor V. Pérez Ferrara, secretario.
e.16|4 Nº 362 v.18|4|75

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

El Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, por la Secretaría Nº 3, en autos "GAS DEL ESTADO c/HECTOR LEON SEGUIN s/sumario", notifica por este medio la siguiente providencia: "La Plata, marzo 23 de 1973. Téngase al Dr. Armando H. Cervone por presentado, por parte y por constituido el domicilio legal indicado. Por iniciada la presente acción que tramitará según las normas del proceso sumario, córrase traslado para que el demandado la conteste dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 59 y 356 Ley 17.454, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse (Art. 486, 488, 339 y 135 ley citada). Notifíquese. Luis C. Guerello. Juez Federal". — Publíquese por 2 días.
La Plata, marzo 10 de 1975. — Pedro Delheye, secretario.
$ 196.— e.16|4-Nº 30.737-v.17|4|75

BAHIA BLANCA

El señor Juez Federal Subrogante doctor Carlos J. García, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca, cita por cinco días a DAVID VAZQUEZ GONZALEZ o VASQUEZ GONZALEZ, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención en el juicio que ante esta Secretaría Actuaria le sigue la Dirección Nacional de Vialidad por Expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente.
Bahía Blanca, 22 de octubre de 1974. — Ignacio Larraza, secretario.
$ 280.— e.16|4-Nº 27.679-v.22|4|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 9|4|75.

El Juez Federal Subrogante doctor Carlos J. García, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca, cita por cinco días a don JULIO LOPEZ, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención en el juicio que ante esta Secretaría Actuaria le sigue la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente.
Bahía Blanca, 4 de octubre de 1974. — Susana Monacelli de Louge, secretaria.
$ 280.— e.16|4-Nº 27.678-v.22|4|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 9|4|75.

El Juez Federal Subrogante, Dr. Carlos J. García, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca, cita por cinco días a don CARLOS DE ROSSI, para que dentro del mismo término comparezca a tomar intervención en el juicio que ante esta Secretaría Actuaria le sigue la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente.
Bahía Blanca, 8 de agosto de 1974. — Susana M. de Louge, secretaria.
$ 280.— e.16|4-Nº 27.677-v.22|4|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 9|4|75.

El Juez Federal Subrogante, Dr. Carlos J. García, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca cita por cinco días a doña MANUELA BERNARDINA BERECOCHEA DE DENDOY, para que dentro del mismo término comparezca a tomar intervención en el juicio que ante esta Secretaría Actuaria le sigue la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que la represente.
Bahía Blanca, ocho de agosto de 1974. — Susana Monacelli de Louge, secretaria.
$ 280.— e.16|4-N 27.656-v.22|4|75

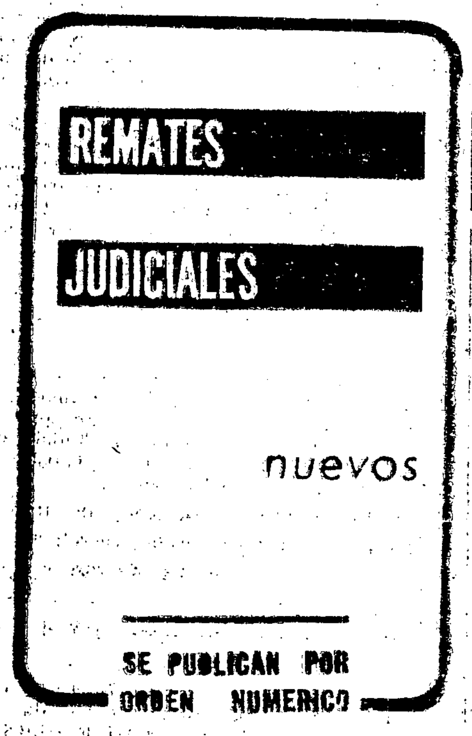
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 9|4|75.

CATAMARCA

Juzgado Federal de Catamarca, Secretaría en lo Civil a cargo de la Dra. Eugenia Lorandi de Augier, en Exp. Nº 13.165, "DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c/DOMINGA BUSTAMANTE DE AHUMADA o quien resulte Expropiación", cita por cinco días a los que se consideren con derecho sobre la fracción de terreno que más adelante se describe, a comparecer en juicio bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial: Ubicado en Dpto. Paclín. Dto. La Bajada, Paraje "La Falda del Yocan", con una superficie de 9.107,70 m2., inscripta en la Dirección Provincial de Catastro bajo Padrón Nº 6.065, Dpto. Paclín, a nombre de la Sra. Dominga Bustamante de Ahumada. Dominio inscripto en el Registro de la Propiedad de esta Provincia bajo el Nº 389, Fº 436 vta. a 437. Tomo II. Año 1922, Dpto. Paclín.

San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de diciembre de 1974. — Eugenia Lorandi de Augier, secretaria.

$ 455.— e.16|4 Nº 30.855 v.22|4|75



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio "GEL de ZAIDENSTAT c/ ZAIDENSTAT ISAAC JAIME s/alimentos inc. ejecución", que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 19 de abril de 1975, a las 9 hs., en la calle Bernardo de Irigoyen 848, Capital, los siguientes bienes: Una radio combinado de pie, stéreo, con 7 perillas y cambiador automático, color blanco; un televisor marca "Ronley" 16' con antena acoplada portátil; otro televisor marca "Ronley" 12', con antena acoplada portátil; una lámpara dorada con pantalla; una mesa ratona; un espejo biselado con marco metálico dorado; una mesita ratona; un [illegible] marca "Necchi"; tres veladores con caireles. En el estado en que se encuentran. Sin base y al contado. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhiben en el lugar del remate todos los días en el horario de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 11 de abril de 1975. — [illegible] Luis Herreras, secretario.

$ 224.— e.16|4 Nº 31.025 v.17|4|75

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "CONSORCIO LAVALLE 1567|69 c/GRAN GALERIA DEL CENTRO s/ejecutivo", Exp. 20.401), que el martillero Duilio Bravaroli, rematará en Alsina 1230, piso 2º, Capital, el día 21 de abril de 1975, a las 16 horas, la unidad Nº 101, parte integrante del edificio Lavalle 1567|69, Capital, que consta de local en primer subsuelo y planta baja, que mide 18,43 m. de superficie total funcional. Porcentual 0,42. Base $ 21.026 al contado. Se hace saber que en caso de que dicho bien se vendiere por un precio inferior a pesos 81.952,23, de inmediato será subastada la unidad Nº 98, que mide 18,47 m. de superficie total funcional. Porcentual 0,42, con la base de $ 21.026, al contado. De acuerdo a constancias en autos ambos inmuebles se encuentran desocupados. Se informa asimismo que las unidades Nros. 101 y 98, adeudan por expensas comunes, al mes de marzo de 1975, pesos 16.522,32 y $ 16.404,67, respectivamente, y la cuota correspondiente al citado mes es de $ 324, para cada una de ellas. Se visitan de lunes a sábado de 9 a 12 hs. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal y oblará el 8 o|o del precio como seña y 3 o|o de comisión, en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 441.— e.16|4 Nº 31.010 v.18|4|75

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el juicio: "REZZOAGLI, GERONIMO FRANCISCO s/testamentaría", (Exp. Nº 19.838) que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Perú 27, Capital, el día viernes 18 de abril de 1975, a las 15,30, la propiedad calle Avellaneda 960,62; edificada en el lote 12, manz. "B". Superf. 389,95 m2. La propiedad se encuentra ocupada por inquilino que ha sido notificado conforme al Art. 35, ley 20.625, quien tiene opción de compra, que ha de materializar en el acto del remate. Base $ 57.416 al contado o 10 o|o en el acto del remate, 40 o|o dentro de los cinco días de aprobado el remate y el saldo (50 o|o) a un año de plazo desde la escrituración constituyendo garantía hipotecaria en primer grado con el 20 o|o de interés anual pagadero por semestre adelantado. Es condición expresa de venta, aún pagando al contado, que la escritura traslativa de dominio y de la hipoteca se otorgue ante el Sr. Esc. Ernesto C. Etchegaray, con oficinas en Avda. de Mayo 1125, Capital. Visitar de 14 a 17. El comprador debe constituir domicilio en la Cap. Federal. Seña 10 o|o. Comisión 3 por ciento, en efectivo.

Buenos Aires, 13 de abril de 1975. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 420.— e.16|4 Nº 30.865 v.18|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio COOP. DE CRED. LTDA. RENACIMIENTO c. CURKAN PABLO y otro s.Ejec., Expte. Nº 3.963, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 24 de abril de 1975, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la finca sita en Corvalán 579, entre Guido y Córdoba, Paso del Rey, Partido de Moreno. Superficie 286,70 m2. Ocupada por el demandado y Flia. Base $ 49.712. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Podrá visitarse de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 210.— e.16|4 Nº 30.612 v.18|4|75

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "MELLERUP AIDA R. c|BERNAOLA JORGE M. s|Ej". Exp. Nº M 2.008, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 21 de abril, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la propiedad sita en la calle Cnel. Manuel Rico Nº 1086, de la localidad de Ramos Mejía, Prov. de Bs. As. entre las calles Dolores y Norte América, compuesta de hall, dos dormitorios, cocina amplia, baño y cocina, y entrada para vehículo. Mide: 8,66 de frente al NE., por 20,94 de fondo. Superficie 181,32 m2. Ad Corpus. La propiedad se encuentra ocupada por su dueña. Base $ 22.700. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Horario de visitas de 14 a 16 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el cinco por mil del sellado de ley. [illegible]

Buenos Aires, 11 de abril de 1975. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 336.— e.16|4 Nº 31.024 v.18|4|75

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "LO TARTARO FRANCISCO R. y otros c|ROUCO SUEYRO JOSE s|Ejec. hipotecaria", Exp. Nº 32.154, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el viernes 25 de abril de 1975, a las 16 hs., en el Salón de Ventas de la Corp. de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital: Un inmueble ubicado en esta Cap. Federal, calle Charcas Nº 2782|84, e|las de Jean Jaurés hoy Quirno Costa y Anchorena. Edif. en el Lote 7, compuesto de 8,68 m. de fte. al N., por 21,64 m. de fondo en el costado E. y 23,59 m. en el costado O. Nomenc. Catastral: Circuns. 19. Sec. 15, Manz. 1.3, Parcela 10. Tiene realizado sótano con sus submuraciones. base general del edificio proyectado, losa sobre el sótano, planta baja, primero, segundo y tercer piso en hormigón armado. Totalmente desocupado. Base $ 431.793,30. Al contado y al mejor postor. Seña 8 por ciento y comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Cap. Federal. El bien podrá visitarse los días 22, 23, 24 y 25 de abril de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Eugenio C. Gallegos Del Santo, secretario.

$ 378.— e.16|4 Nº 31.019 v.18|4|75

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en el juicio "LOPEZ E., LOPEZ A., CARTONERIA LOPEZ s.quiebra", Expte. número 36.344, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en Humberto I 2042, el 26 de abril de 1975, a las 9 horas, los siguientes bienes: Escritorios, tanques de hierro, rodillos de imprenta, una máquina de imprenta, marca Emcka, incompleta, etc. y demás bienes inventariados en autos. Se exhiben los días 24 y 25 de abril de 9 a 12 horas en Maza 1948. Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 140.— e.16|4 Nº 30.808 v.17|4|75

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 2 días en los autos caratulados "JOSE PEISCI S. A. DE NAVEGACION s.quiebra", Expte. Nº 30.437, el día 30 de abril de 1975, a las 11 hs., en Humberto I 1725, Capital Federal, que el martillero Alberto M. Tesch rematará el bien que se exhibe de 9 a 12 en el Puerto de Río Grande en las dependencias que pertenecían a la C.A.P (Corporación Argentina de Productores) y que se detalla: Una grúa marca Famag, matrícula 1508, motor Diésel Nº 22.58417|20. Pluma de 9 metros. El bien se entrega en el estado en que se encuentra, corriendo los gastos de traslado por cuenta del comprador. El comprador debe constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado. Sin base. Al contado. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 o|o. Sellado: 5 por mil.

Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 196.— e.16|4 Nº 30.826 v.17|4|75

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15 de la Capital Federal, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY c/AFINCAR, S. A. s/Cobro Hipotecario", Expte. Nº 43.315|72, que el martillero Carlos E. Padilla rematará el día martes 29 de abril de 1975, a las 16 hs., en el salón de ventas, sito en Humberto I 2042, Capital, siete departamentos en propiedad horizontal, ubicados en el inmueble de la calle Paraguay Nº 2943, entre Laprida y Agüero de esta Capital, de acuerdo al siguiente detalle: Unidad 11: 2º piso Dto. "A" al frente con balcón, 2 ambientes, baño y "kitchinette", superficie cubierta prop. 35,41 m2.; porcentual 2,07 o|o; expensas mensuales aprox. pesos 101,59. Base: $ 68.531. Unidad 13: 2º piso Dto. "C" interno, un ambiente divisible, baño y cocina, superficie cubierta prop. 27,24 m2.; porcentual 1,47 o|o; expensas mensuales aprox. $ 72,14. Base: $ 44.546. Unidad 14: 2º piso Dto. "D" interno, un ambiente divisible, baño y cocina, superficie cubierta prop. 27,09 m2.; porcentual 1,47 o|o; expensas mensuales aprox. $ 72,14. Base: $ 44.546. Unidad 19: 3º piso Dto. "C" interno, un ambiente divisible, baño y cocina, superficie cubierta prop. 27,24 m2.; porcentual 1,47 por ciento; expensas mensuales aprox. $ 72,14. Base: $ 26.686. Unidad 20: 3º piso Dto. "D" interno, un ambiente divisible baño y cocina, superficie cubierta prop. 27,09 m2.; porcentual 1,47 o|o; expensas mensuales aprox. $ 72,14. Base: $ 45.116. Unidad 37: 6º piso Dto. "C" interno, un ambiente divisible, baño y cocina, superficie cubierta prop. 27,24 m2.; porcentual 1,47 o|o; expensas mensuales aprox. $ 72,14. Base: $ 30.666. Unidad 38: 6º piso Dto. "D" interno, un ambiente divisible, baño y cocina, superficie cubierta prop. 27,09 m2.; porcentual 1,47 o|o; expensas mensuales aprox. pesos 72,14. Base: $ 28.000. En el estado en que se encuentran. Venta al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y al contado o cheque certificado en el acto del remate, con más el cinco por mil de sellado a cargo de los compradores, los que deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Las unidades se encuentran y se entregarán totalmente desocupadas. Servicios individuales. Visitar: miércoles 23 al martes 29 de abril inclusive, de 9 a 12 hs. y de 14 a 16 hs. Folletos en el mismo lugar, en el salón de ventas y en oficinas del martillero: Hipólito Yrigoyen 1628, 2º piso, Capital.

Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 756.— e.16|4 Nº 31.020 v.18|4|75

Nº 24

Juzgado en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por dos días en el juicio "BODEGAS ESMERALDA S. A. c|LOY S. A. s|Ejec.", Expte. B-19, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará en Humberto I 2042, el 26 de abril de 1975, a las 9 horas, los siguientes bienes: Una máquina registradora, eléctrica marca Nor National Nº 14-9811721; dos aparatos intercomunicadores, sin marca ni número visible; una chopera, sin marca, con Nº 203 de 2 canillas; un horno eléctrico marca Cavedo, González y Cía.; dos esculturas talladas en madera, con inscripción Lauter, representando un hombre tocando una trompeta y una figura de mujer; dos amasadoras de pie, marca Carú Nº 41717 y 4176, respectivamente, con sus correspondientes motores eléctricos; una sobadora de pie, eléctrica, marca Carú Nº 4175, con motor eléctrico; 3 mesas de madera; 24 sillas de madera estilo medieval; tres mesitas de madera con posavasos, botellas y estantes; 16 banquitos haciendo juego, de forma triangular; una puerta de madera rústica con anaqueles de 2 x 1,65 mts. aproximadamente, un mueble repisa de madera con 4 estantes de 3 mts. de largo aproximadamente. Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. Los bienes se exhiben en Valdenegro 2658.

Buenos Aires, 10 de abril de 1976. — Luis Alfredo Seler Canevaro, secretario.

$ 280.— e.16|4 Nº 30.814 v.17|4|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 10

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 10, comunica por un día en el juicio: "FLOCCO SALVADOR c/ FORNISANO UBALDO R. s/ejecutivo", Expte. Nº 139.020, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará en Humberto I 2042, el 25 de abril de 1975, a las 9 horas, los siguientes bienes: Una lámpara de pie, de cerámica, de dos luces, de 1 mts. de alto aproximadamente; un televisor marca De Luxe, con 2 controles al frente; una radio portátil marca Noblex, modelo Carina, que se exhiben en Valdenegro 2658. Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — Lilia Germano, secretaria.

$ 70.— e.16|4 Nº 30.806 v.16|4|75

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20 comunica por tres días en el juicio: "SADE S.A.C.C.I.F.I.M. c/MONTAGNA de BENITEZ M. y/o otro s/ejecutivo". Expte. Nº 158.012, que el martillero Raúl A. Fernández rematará el día 24 de abril de 1975, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el lote 25 de la manzana B Franklin esquina Las Heras, Villa Martelli, partido de Vicente López. Superficie 180.2405 m2. Desocupada. Base $ 6.120 Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Podrá visitarse de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — G. J. Brugo, secretario.

$ 210.— e.16|4 Nº [illegible] v.18|4|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 20 comunica por tres días en el juicio: "SADE S.A.C.C.I.F.M. c/SALE ABDALA y/o otra s/ejecutivo", Expte. Nº 159.684, que el martillero Raúl A. Fernández rematará el día 24 de abril de 1975, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la finca sita en Williams C. Morris 999 (ex Vieytes) esquina J. M. Haedo, Florida, Partido de Vicente López. Superficie: 175.73 m2. Ocupada por demandado y flia. Base $ 59.213. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Podrá visitarse de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — G. J. Brugo, secretario.

$ 210.— e.16|4 Nº 30.803 v.18|4|75

— Nº 21 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21 comunica por un día en el juicio: "DAFEMA S.A.C.I. c|AHUMADA MARIO y otros c|ejecutivo", Expte. Nº 125.035, que el martillero Enrique S. Bichman rematará en la calle Humberto I 2042, el 26 de abril a las 9 horas, una heladera eléctrica marca Gardenia, modelo 750, número 9.826, familiar, usada, que se exhibe en Valdenegro 2658. Base $ 1.234, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — Alberto Oscar Nicosia, secretario.
$ 49.— e.16|4 Nº 30.805 v.16|4|75

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21 comunica por un día que el martillero José M. Pulido rematará en el juicio: "GUTIERREZ VICENTE JUAN CARLOS DEMETRIOS c|TORRE JUAN. s|ejec.", Expte. número 123.303, rematará el 26 de abril de 1975, a las 9 horas, en Humberto I 2042, un televisor eléctrico marca Motorola 25, sin número a la vista, no funciona y en malas condiciones, que se exhibe en Valdenegro 2658. Sin base. Al contado. Mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Alberto Oscar Nicosia, secretario.
$ 56.— e.16|4 Nº 30.809 v.16|4|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21 comunica por un día en el juicio: "HOME S.C.A. c|KILA MARIA CRISTINA c|ejecutivo", Expte. Nº 125.123, que el martillero Enrique S. Bichman rematará en la calle Humberto I 2042 el 26 de abril, a las 9 horas, una máquina de coser marca Godeco, modelo super Nº 102.973, uso familiar, usada, que se exhibe en Valdenegro 2658. Base $ 2.508, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — Alberto Oscar Nicosia, secretario.
$ 49.— e.16|4 Nº 30.817 v.16|4|75

— Nº 22 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 22 comunica por un día en autos: "DINER MANUEL c|DARNAY JORGE PEDRO s| ejec.", que el martillero Gonzalo Chacón rematará el día 19 de abril de 1975, a las 11 horas, en Conde 468, Capital, donde se exhibe: Un televisor C.B.S. Columbia, controles frontales. Al contado. Sin base. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — Enrique Horacio Alvis, secretario.
$ 49.— e.16|4 Nº 30.732 v.16|4|75

— Nº 24 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 24, de Capital Federal, a cargo del Dr. Jorge M. E. F. Oliva Vélez, Secretaría a cargo del suscripto, hace saber por tres días, que el martillero Guillermo Eduardo Campos, designado en autos "TIAFRA S. A. I. C. F. e I. c|ROSA de ARGAÑARAZ MYRIAM y otro s|Ejecución Prendaria", rematará el día 29 de abril de 1975, a las 8,30 hs., en Juan B. Justo Nº 6795, Capital Federal; Un automotor tipo sedan cuatro puertas, marca Dodge, modelo 1500, año 1974, motor de 72 H.P. a 5.400 r.p.m. marca Chrysler Nº 4002941, chasis marca Dodge Nº 43S003058H, patente C604406, en el estado en que se encuentra. — El bien se exhibe diariamente en Gaona 4483 Capital Federal, dentro del horario de 14,30 hs. a 15,30 hs. — Base: $ 19.597,60. — Se hace saber que el bien será entregado a la persona compradora, previa aprobación de la subasta en autos, debiendo el mismo abonar además de la seña y comisión el 5 o|oo correspondientes a la mitad del sellado del boleto. — Comisión: 10 o|o al contado. — Seña: 30 o|o al contado.
Buenos Aires, once de abril de 1975. — Juan Martín de Yániz, secretario.
$ 420 e.16|4 Nº 31.034 v.18|4|75

— Nº 33 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, sito en la calle Callao 635, piso 5º, comunica por un día en el juicio: "BIANCHI LEGITIMA S. A. c|CANGELOSI, CARLOS s| Ejecutivo Prendario", Expediente 142577, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 26 de abril a las 9 en la calle Humberto I 2042, exhibiéndose en Díaz Vélez 4002: Una cortadora de fiambre eléctrica marca Bianchi Legítima B-330, blindada Nº 15374, con motor de igual marca de 1|4 H. P. Nº 1072|1232 y una balanza Bianchi Legitima semiautomática, modelo Baby, de 2 Kg. Nº 6986, usadas, al contado. — Base: $ 4.628. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1975. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 84 e.16|4 Nº 30.810 v.16|4|75

— Nº 43 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 43, sito en la calle Paraguay 1536, piso 4º, comunica por dos días, en el juicio: "FERNANDEZ EROS M. c|PELLEGRINI, HECTOR D. y otro s|Ejecutivo", Expediente 21.288, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 26 de abril a las 9 horas en la calle Humberto I 2042, exhibiéndose en Varela 1420, el siguiente bien: Un colectivo marca Bedford, modelo año 1962, motor Nº 3D-12414, chapa Capital Federal Nº 37731, interno Nº 1 de la línea 139, al contado. — Sin base y al mejor postor. — Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, 26 marzo de 1975. — Carlos A. Valora, secretario.
$ 140 e.16|4 Nº 30.815 v.17|4|75

— Nº 46 —

Juzgado Nacional Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 46, comunica por un día en autos: "PALACIO, ROQUE c|MORFU, JUAN JOSE s|Ejecutivo, Expediente 1720", que el martillero Miguel Ibargüen rematará el día 18 de abril de 1975, a las 11 horas, en el local de la calle Córdoba 2062, 2º B, donde se exhibe, el siguiente bien: Una radio portátil marca "Repman Lemans", gabinete fórmica, controles al frente, con una manija en la parte superior, no funciona. — La venta se realizará sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. Entrega Art. 565, Cód. Proc.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1975. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.
$ 70 e.16|4 Nº 30.828 v.16|4|75

— Nº 47 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, comunica por un día, en el juicio: HOME S. A. C. c|LASTRA de GUTIERREZ, NILDA MARTA s|Ejec. Exp. 22.244, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará en la calle Humberto I 2042, el día 26 de abril a las 9 horas: Una heladera eléctrica marca Gardenia, modelo 750, Nº 5114| 33460, usada, exhibiéndose en Valdenegro 2658. — Al contado. — Base: $ 680. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — Ricardo A. Sangiorgio, secretario.
$ 49 e.16|4 Nº 30.804 v.16|4|75

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, comunica por un día, en el juicio: DAFEMA S.A.C.I. c|NAVARRO JOSE s|Ejec. Prend., Exp. 26.259, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 26 de abril, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2042: Una heladera eléctrica marca Gardenia, modelo 100 Nº 3450, usada, que se exhibe en Valdenegro 2658. Base $ 1.495.—, al contado, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — Ricardo A. Sangiorgio, secretario.
$ 49.— e. 16|4 Nº 30.803 v. 16|4|75

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercail Nº 47 comunica por un día, que el martillero Enrique S. Bichman, en el juicio: DAFEMA S.A.C.I. c|VERA RAUL AMILCAR y otro s|Ejec., Exp. 27.498, rematará el día 26 de abril, a las 9 horas, en Humberto I 2042, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Un televisor marca Gardenia, modelo 2369-23, Nº 8686|140156, con mesa y antena, usado. Base $ 600.—, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 10 abril de 1975. — Ricardo A. Sangiorgio, secretario.
$ 56.— e. 16|4 Nº 30.807 v. 16|4|75

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

— Nº 33 —

Juzgado de Trabajo Nº 33, comunica por un día, en autos "SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL c|CONSORCIO PROPIETARIOS EDIFICIO AZ. CUENAGA 354|56 s|Ejecutivo", Expte. Nº 2811, que el día 18 de abril de 1975, a las 17,30 hs., en Humberto I 1725, el martillero Alberto M. Toschi, rematará: Dos ascensores pertenecientes al inmueble de Azcuénaga 354|56, marca Volta, sin Nº visible, de 11 botoneras c|u., funcionando, que se exhiben en dicho domicilio, de 9 a 12 hs. Los gastos de desarme y traslado corren por cuenta del comprador. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado. Sin base.
Buenos Aires, abril de 1975. — Juan Carlos Uberto, secretario.
$ 47.— e. 16|4 Nº 30.897 v. 16|4|75

EDICTOS JUDICIALES anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

— Nº 1 —

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO EMILIO CARABELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1975. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 90.— e. 14|4 Nº 24.431 v. 16|4|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 19|3|75.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ISRAELOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
e.14|4 Nº 310 v.16|4|75

— Nº 4 —

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza a ENRIQUE EDUARDO PAPURELLO o ENRIQUE PAPURELLO para que dentro de diez días comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Stivaletti Francisco Víctor y otra c|Fernández Ricardo y otros s|daños y perjuicios" bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 112 e.15|4 Nº 30.539 v.16|4|75

— Nº 5 —

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme el Art. 725, inciso 2) del Código Procesal en lo Civil y Comercial. CANDIDO DO CAMPO. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9.
Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
e.14|4 Nº 311 v.16|4|75

— Nº 6 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAMILA CASAS DE POGGI (autos caratulados: "Poggi, Víctor Santiago Umberto y Casas de Poggi, Camila s|sucesiones). — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1975. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 90 e.15|4 Nº 27.270 v.17|4|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 9|4|75.

— Nº 26 —

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por diez días a EMETERIA ERNESTINA MAGALLAN a tomar intervención en autos "Manolio Vicente Carmelo s|autorización", art. 1.277, Cgo. Civil, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente y defienda. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1975. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 84.e.15|4 Nº 30.636 v.16|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

— Nº 2 —

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "POLITEX S.R.L." Síndico: José Luis Astraldi, domiciliado en la calle: Lavalle 900, piso 10º, "A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 24 de junio de 1975. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 28 de agosto de 1975 a las 9 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del art. 93 del Decreto-Ley 19.551| 72, dentro de cinco días, y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. — Intímase al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de la Ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — Horacio L. Grigera Naón, secretario.
e.10|4 Nº 303 v.16|4|75

— Nº 4 —

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de A. STILERMAN E HIJOS — NATALIO STILERMAN y LAZARO STILERMAN. — Fecha Provisional de cesación de pagos: 8 de noviembre de 1962. Síndico contadora Magdalena Marina Savio, con domicilio en Donato Alvarez Nº 62, piso 1º, Dto. "2", a quien los acreedores deberán presentar títulos justificativos de sus créditos hasta el 7 de mayo de 1975. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 5 de agosto de 1975, a las 9 horas. — Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a los fallidos para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Tribunal, debiendo asimismo cumplimentar el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1975. — RiRicardo Matías Richards, secretario.
e.10|4 Nº 304 v.16|4|75

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de SULKIN, GREGORIO, e HINDU DE GREGORIO SULKIN. Fecha provisional de cesación de pagos, 2 de junio de 1964. Síndico: Luis Delgado, con domicilio en Viamonte 1592, 6º, "I", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. Señálase la junta de acreedores para el día 19 de junio de 1975, a las 9 horas, la que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y|o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.14|4 Nº 312 v.18|4|75

— Nº 7 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría número 14, comunica por cinco días la quiebra de "GUAZU, S. A. C. I.". — Fecha

provisional de cesación de pagos: 4 de setiembre de 1969. — Síndico: Rafael Bertini, con domicilio en Castro Barros 217, Ciudad, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 24 de junio de 1975. — En caso de corresponder su celebración, la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 28 de agosto de 1975, a las nueve horas. — Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Ana R. Cusmi, secretaria.
e. 15|4 Nº 340 v. 21|4|75

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de ZILBERGLEJT, RUBIN. Es síndico Enrique Horacio Silvini, con domicilio constituido en Viamonte 1592, 6º piso, "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 5 de mayo de 1975. En caso de presentar concordato resolutorio e igualmente para verificar créditos, la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de junio de 1975, a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Marcos T. Muñiz, secretario.
e.14|4 Nº 315 v.18|4|75

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por el término de cinco días a FELIPE DE LA RUA y a HECTOR SAA, en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Vinagres Ducal, S.A.I.C.A., y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 4.600", para que comparezcan a reconocer o desconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de darlas por reconocidas si no concurren. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1975. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 140.— e.15|4 Nº 30.489 v.16|4|75

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de CANTERAS Y REVESTIMIENTOS SAN ISIDRO, S. A. C. I. F. I. s|quiebra. — Síndico: Aída Israelson con domicilio en Tucumán 1596, 9º piso Of. 903, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de junio de 1975. En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran a la Sala del Juzgado el día 10 de setiembre de 1975, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituído en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 33 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país, conforme al art. 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días en los términos del art. 97 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e. 15|4 Nº 341 v. 21|4|75

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "AMINCO", S.A. Síndico: Contador Alfredo Jorge Alonso, con domicilio en Tucumán Nº 1539, 4º piso, oficina 44, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de junio de 1975. Señálase la audiencia del día 26 de agosto de 1975, a las 9 horas, que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, si correspondiere, a fin de realizar la Junta de Acreedores. Se intima a la fallida a fin de que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 5 del artículo 11 de la Ley 19.551, en tres días, y de corresponder y en igual término los mencionados por los incisos 1 a 7 del mismo artículo; b) Entregue al Síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 horas; c) Constituya en autos domicilio procesal, dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en estrados del Tribunal; d) Se abstenga, al igual que sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Se intima a cuantos tengan bienes y papeles de la fallida a hacer entrega de los mismos al Síndico, prohibiéndose hacer entrega de bienes o pagos a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.15|4 Nº 342 v.21|4|75

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber que en los autos "ALVAREZ, RICARDO, s|quiebra", el liquidador ha presentado proyecto de distribución. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo de 1975. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 56.— e.15|4 Nº 30.688 v.16|4|75

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en la quiebra de PEREZ, CEFERINO, que el Síndico, contador Federico Popovsky, con domicilio en Cangallo Nº 1610, piso 3º, recibirá hasta el 12 de junio de 1975 los pedidos de verificación efectuados por los acreedores, debiendo presentar los informes de los artículos 35 y 40 del Decreto-Ley 19.551 los días 4 de julio de 1975 y 11 de agosto de 1975, respectivamente. Señálase la audiencia del día 2 de setiembre de 1975, a las 9 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Acreedores, si ello correspondiere. Intímase a los que tengan bienes del fallido a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Prohíbese hacer pagos al fallido, so pena para los que lo hicieren de no quedar exonerados. Intímase al fallido ponga los libros y documentación a disposición del Juzgado y constituya domicilio procesal en la jurisdicción del mismo dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 525.— e.14|4 Nº 30.283 v.18|4|75

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en los autos caratulados "FABRIANO S.A. sobre quiebra", síndico Andrés J. Manfredi, con domicilio en Avda. de Mayo 1370, piso 7º, oficina 172, que la junta de verificación y graduación de créditos de la fallida se llevará a cabo el día 1º de julio de 1975, a las 8 horas, en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que concurran. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 20 días presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, abril 4 de 1975. — José A. Vallejos Meana (h), secretario.
e. 14|4 Nº 317 v. 18|4|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en los autos caratulados MATARAZZO AUTOMOTORES S.R.L. s|quiebra, síndico, Alfredo Arturo Uriarte Rebaudi, domiciliado en calle Carabobo 250, planta baja, Dpto. "F", que la junta de verificación y graduación de créditos de la fallida se llevará a cabo el día 4 de julio de 1975, a las 8 horas en la sala de audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 30 días presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, abril 3 de 1975. — José A. Vallejos Meana (h), secretario.
e. 14|4 Nº 316 v. 18|4|75

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por dos días en autos: "INTEX S.R.L., s|quiebra", se ha presentado un proyecto de distribución de fondos, el cual será aprobado de no ser observado en el plazo de ley.
Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 70.— e.15|4 Nº 30.496 v.16|4|75

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de STYLE S. A. I. C. y F., Síndico Contador: José Seltzer, con domicilio en Corrientes Nº 4724, 9º piso, Dpto. 26, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días a estar desde la fecha de la última publicación de los edictos. Señálase la audiencia del día 7 de agosto de 1975, a las 10 horas, para que los acreedores concurran a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímese a quienes tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.
e.15|4 Nº 346 v.21|4|75

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en los autos: "Establecimientos Brungol, Soc. Col. Jaime Y Efraín Brunstein s|Quiebra. s|Incidente de Calificación de Conducta", que con fecha 5 de diciembre de 1974 se ha dictado resolución calificando la conducta comercial de la fallida ESTABLECIMIENTOS BRUNGOL, SOC. COL. Y LA DE SUS SOCIOS JAIME BRUNSTEIN Y EFRAIN BRUNSTEIN como Culpable y Fraudulenta.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1975. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.
e.15|4 Nº 345 v.16|4|75

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de CONSTRUCTORA JULIO WLADISLAWOWSKY Y ASOCIADOS S. R. L. — Síndico: Ernesto Antonio Peralta, con domicilio en la calle Viamonte 1592, 6º I, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de mayo de 1975. Señálase la audiencia del día 23 de julio de 1975 a las 10 horas en la sala de audiencias del Juzgado, a los fines de la votación y consideración del concordato resolutorio, en caso de corresponder. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer entrega de bienes y realizar pagos a la fallida y sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — Rómulo Eliseo Di Iorio, secretario.
e.15|4 Nº 344 v.21|4|75

El Juzgado Comercial Nº 12 de la Capital Federal, Secretaría Nº 23, cita a quienes se creyeren con derecho a formular oposición en autos "CARAME SOMOZA, GUMERSINDO y otra s|Cancelación de Letra de Cambio", con relación a la cancelación de la letra de cambio incompleta librada por Sade Obrelmec S. R. L. con vencimiento el 22 de setiembre de 1974, aceptada por el Banco de Santander (Villa Crespo) por la suma de $ 10.060 (Nº 20.652), autorizándose su pago a los sesenta días de la última publicación de los edictos. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1975. — Rómulo Eliseo Di Iorio, secretario.
$ 1.050 e.11|4 Nº 29.763 v.2|5|75

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de: DIESEL AGROCITY S. C. A. y ALFONSO ANTONIO MUGICA que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, abril 7 de 1975. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 93 e.15|4 Nº 30.531 v.16|4|75

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría número 36, hace saber la quiebra de "CREACIONES J. C. S.R.L.", declarada el día 2 de abril de 1975. Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de ésta en su poder los pondrán a disposición del Síndico de inmediato. Intímese a la fallida al cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al Síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 48 horas, de lo contrario quedará constituído en los Estrados del Juzgado; b) Presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la Ley 19.551 en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico hasta el día 3 de junio de 1975. La audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto, se realizará el día 8 de agosto de 1975 a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. — Síndico: Raúl Norberto Etchebehere, con domicilio en la calle Uruguay 355, 5º piso 19. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago.
Buenos Aires, abril 4 de 1975. — Enrique Fernández Pillado, secretario.
e.15|4 Nº 347 v.21|4|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, hace saber la quiebra de "INSTALACIONES COMERCIALES ALBERDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.". Declarada el día 31 de marzo de 1975. Prohíbese hacer pagos o entregas de bienes al fallido, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de éste en su poder los pondrán a disposición del síndico de inmediato. Intímese al fallido los siguientes actos: a) Entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas de lo contrario quedará constituído en los estrados del Juzgado; b) Presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la Ley 19.551 en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 24 de junio de 1975. La audiencia para la celebración de la junta de acreedores se discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto, se realizará el día 28 de agosto de 1975 a las 10.30 horas, en la sala de audiencias del juzgado, con los acreedores que concurran. — Síndico: Julio Jorge Figueroa, domicilio: Cangallo 1454, 5º piso, oficina 23-28. — Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — Hugo Darío Maciel (h), secretario.
e. 14|4 Nº 319 v. 18|4|75

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días en autos "Fiorillo, Felipe y Liva de Faldella, Elisea (S. de H.) 'San Felipe' s|Quiebra, la quiebra de FELIPE FIORILLO Y ELISEA LIVA DE FALDELLA y a la Sociedad de hecho formada por los mismos que gira con el nombre de "San Felipe". — Es Síndico la Sta. Fany Karpo, con domicilio en la Avda. Córdoba Nº 1264, piso 2º, Dpto. "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de junio de 1975. En caso de corresponder su celebración la junta se celebrará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el día 11 de agosto de 1975 a las 10 horas. Se intima a los deudores y a cuantos tengan bienes de los mismos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces; intímase a los deudores para que entreguen al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; para que constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en el Estrado del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
e.15|4 Nº 343 v.21|4|75

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Alfredo J. Di Iorio, Secretaría número 41 a cargo del Dr. Enrique M. Butty, comunica por diez (10) días en el Boletín Oficial citando a ENESCO S. A. C. I. y A. para que en el plazo de diez días a partir de la última presentación comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que lo represente, ello de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 145, 146, 147 y 343 del Código Procesal. El presente se libra en los autos caratulados: "Enesco S. A. C. I. y A. s| Quiebra, s|Incidente de Calificación de la Conducta Expte. Nº ...", en trámite por ante el Juzgado y Secretaría indicados.
Buenos Aires, abril 1 de 1975. — Enrique Manuel Butty, secretario.
e.15|4 Nº 349 v.16|4|75

Nº 23

Juzgado Nacional de Comercio Nº 23, Secretaría Nº 46 hace saber por dos días en autos "Safdie, Isaac c|Dorado Rubén y otro s| ejecutivo" para que dentro de cinco días comparezcan a este Juzgado y Secretaría para tomar intervención en autos, los señores RUBEN Y FRANCISCO DORADO bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1975. — Julio César Rivera, secretario.
$ 84 e.15|4 Nº 30.602 v.16|4|75

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
2	106	Raúl S. A. Gallegos	14|10|74	LEMBO, Estela Maris	30	Asoc. ilícit. usurp. de títulos y honores
2	105	Raúl S. A. Gallegos	14|10|74	MELIAN, Amílcar Hugo	30	Asoc. ilícit. usurp. de títulos y honores
2	105	Raúl S. A. Gallegos	14|10|74	BARRETO, Julio Atenor	30	Asoc. ilícit. usurp. de títulos y honores
2	106	Raúl S. A. Gallegos	14|10|74	DIP GUERRERO, Roque Francisco	30	Asoc. ilícit. usurp. de títulos y honores
2	105	Raúl S. A. Gallegos	18|10|74	TORNAU, Jorge	30	Defraudación
2	107	Armando J. Murature	18|10|74	BAGNOLI, Marcos Carmelo	5	Homicidio art. 79 C.P.
2	107	Armando J. Murature	11|10|74	MOZZUTO, Roque	5	Estafa
2	107	Armando J. Murature	8|10|74	HERNANDEZ, Ana María	5	Lesiones
3	110	Jaime A. Far Suau	7|10|74	GRAVENHORST, Jorge Federico	30	Defraudación
3	110	Jaime A. Far Suau	9|10|74	GLASZMIT, Benito	30	Defraudación
3	110	Jaime A. Far Suau	19| 9|74	AVILA, Ramón E.	30	Robo reiterado
3	110	Jaime A. Far Suau	19| 9|74	PANUCCI Eduardo	30	Robo reiterado
3	110	Jaime A. Far Suau	19| 9|74	TRILLO, José	30	Robo reiterado
3	110	Jaime A. Far Suau	20| 9|74	TOBELLA BLASCO, Eduardo	30	Hurto
3	110	Jaime A. Far Suau	24| 9|74	BIANCHI, Julio César	30	Quiebra
4	111	Omar A. Facciuto	15|10|74	LOGALDO, José María	5	Defraudación
4	113	Fausto R. Ceballos	22|10|74	RODRIGUEZ, Esteban	30	Hurto
4	113	Fausto R. Ceballos	28|10|74	PEREZ MERCADER, Roberto Pascual	5	Defraudación
5	114	Eliseo R. Otero	10|10|74	IGLESIAS, Servando País	5	Robo
5	116	Leonardo D. C. Luraghi	17|10|74	FURINA, Juan Angel	5	Robo
6	117	Carlos A. Dana	4|10|74	VARNATAN, Marcos	5	Defraudación
6	118	Luis Juan Torres	11|10|74	LEVI, Roberto	30	Robo reiterado
7	121	Cecilio A. Pagano	9|10|74	TALAVERA, Carlos	5	Robo reiterado automotor, asoc. ilícit., encubrimiento
7	121	Cecilio A. Pagano	9|10|74	ALVARENGA, Jorge Aníbal (a) Babi, VALERGA, Salvador, GONZALEZ, Héctor, RODE, José, IUBARO, Norberto, SETA, Roberto, OJAGNAN, Miguel	5	Robo reiterado automotor, asoc. ilícit., encubrimiento
8	123	Reinaldo Castro	11|10|74	NAVARRO, Angel	5	Hurto
9	128	Ricardo G. Wechsler	23| 9|74	ABADIA, Raúl	5	Infrac. Ley 13.944
9	128	Ricardo G. Wechsler	15|10|74	AGUADO Beatriz Rosa	30	Hurto
10	129	Ricardo Reto	18|10|74	SANTILLAN, Norma del Valle	30	Hurto
10	129	Ricardo Reto	8|10|74	ROMERO, Alberto	5	Hurto
10	130	Martín Anzoategui	7|10|74	CAMPOMAR, Ramón Guillermo	5	Defraudación
10	130	Martín Anzoategui	9|10|74	COLINA, Roberto Carlos	30	Hurto automotor
10	130	Martín Anzoategui	10| 1|75	PIMENTEL, Obdulio	5	Defraudación
10	130	Martín Anzoategui	10| 1|75	CARBAJAL, Juan Carlos	5	Estafa reiterada
10	130	Martín Anzoategui	3| 1|75	YEMA, Rubén Rodolfo	5	Robo reiterado
11	132	Martín Soto (h.)	9|10|74	HELGADO VALDIVIA, Luis Eugenio	5	Estafa
11	133	Raúl E. Irigoyen	19| 9|74	GRINMAN, Jorge Francisco	30	Defraudación
12	135	Enrique J. de Schuttere	22|10|74	VERGARA CARVACHO, Ernesto	30	Tent. de estafa
12	135	Enrique J. de Schuttere	22|10|74	STRAFORINI MORRIS, Vittorio Gino	30	Tent. de estafa
12	135	Enrique J. de Schuttere	7| 1|75	CASTILLO, Miguel Tomás	5	Defraudación
12	135	Enrique J. de Schuttere	10| 1|75	OHANESSIAN, Avedis	30	Defraudación
12	137	Raúl H. Pierini	23|10|74	GUZMAN, Mirtha Haydée	30	Defraudación
13	138	Miguel A. Pinciroli	4|10|74	RODRIGUEZ, Ricardo	5	Estafa
13	138	Miguel A. Pinciroli	4|10|74	SALVADOR, Mario	5	Estafa
13	138	Miguel A. Pinciroli	9|10|74	OLMEDO, Carlos Alberto	5	Estafa
14	141	Ernesto H. Gandolfi	15|10|74	BAGNATI, Nélida Rodríguez de	30	Malversación
14	141	Ernesto H. Gandolfi	3| 1|75	AQUILA, Salvador	30	Homicidio art. 79 C.P.
14	143	Emilio Goyena	27|12|74	CACU, Alejandro Gabriel (a) Tony	30	Encubrimiento y robo
14	143	Emilio Goyena	27|12|74	VAZQUEZ o VELAZQUEZ, José	5	Encubrimiento y robo
15	144	Jorge A. Bellotti	7|10|74	ARBELAIZ, Jorge Raúl	5	Hurto y falsif.
15	144	Jorge A. Bellotti	28|10|74	GONZALEZ, Atilano Alberto	5	Lesiones art. 90 C.P.
16	147	Carlos L. L. Correa	23|10|74	MOKOSKI, Jorge	5	Hurto automotor
16	147	Carlos L. L. Correa	24|10|74	OLIVERA MIERES, Moacir Fernando	5	Robo
16	149	Roberto M. Turner	16|10|74	URCOLA, Rodolfo Omar	5	Robo
16	149	Roberto M. Turner	24|10|74	PONCELAS, Rubén Máximo	5	Encubrimiento
19	157	Roberto R. Daray	7|10|74	ANDRADE, Aldo Martín	5	Amenazas
21	163	Luis R. Direnzi	22|10|74	FERNANDEZ, Víctor Angel	5	Lesiones art. 90 C.P.
21	163	Luis R. Direnzi	22|10|74	FERNANDEZ, José Alberto	5	Lesiones art. 90 C.P.
21	163	Luis R. Direnzi	22|10|74	IBARRA, Manuel (a) El Paraguayo	5	Robos reiterados
21	163	Luis R. Direnzi	21|10|74	FERRASUOLO, Jorge Eduardo, PIZARRO, José Manuel	5	Malversación
21	163	Luis R. Direnzi	21|10|74	URQUIZA, Noemi Lidia	5	Malversación
22	127	Eduardo R. Varela	7|10|74	GONZALEZ, Pedro Oscar	5	Robo
22	127	Eduardo R. Varela	7|10|74	ALVAREZ MARTINEZ, Rubén	5	Robo
22	127	Eduardo R. Varela	10|10|74	ROMERO, José Antonio	5	Encubrimiento
23	158	Gustavo A. Varela	10|10|74	RAMIREZ, Vicente	30	Homicidio art. 79 C.P.
24	112	Eduardo R. Gerome	25|10|74	VEDIA, Nicolás y VEDIA, Tomás	30	Homicidio, lesiones
24	131	Carlos D. Liporaci	8|10|74	RIZZO, Domingo	5	Lesiones, amenazas.
25	145	Carlos L. M. Bourel	21|10|74	SALEM, Daniel	5	Robo
26	134	Cándido A. Mariño	15|10|74	PEREZ, Juan Francisco	30	Robos reiterados
26	134	Cándido A. Mariño	15|10|74	DAMARIO, Sabino	30	Defraudación
26	134	Cándido A. Mariño	15|10|74	HERMOSA, Luis Alberto	30	Robos reiterados
26	134	Cándido A. Mariño	8| 1|75	FANTINEL, Norberto	30	Hurto y falsif. cheque
26	134	Cándido A. Mariño	8| 1|75	HABID, Samuel	30	Hurto y falsif. cheque
26	134	Cándido A. Mariño	8| 1|75	HABID, Hugo Daniel	30	Hurto y falsif. cheque
26	134	Cándido A. Mariño	8| 1|75	FRIAS, Carlos (a) Calica	30	Hurto y falsif. cheque
26	134	Cándido A. Mariño	3| 1|75	FARIÑA MORALES, Graciela Carmen	3	Hurto
26	134	Cándido A. Mariño	10| 1|75	SZMIGIELSKY, Ladislao Alejandro	3	Defraudación
26	134	Cándido A. Mariño	10| 1|75	SALGADO, Héctor Carlos	30	Quiebra culpable y fraudulenta
26	134	Cándido A. Mariño	10| 1|75	DUCAY, Rafael Jesús	30	Quiebra culpable y fraudulenta
26	155	Abel B. Peró	2| 1|75	CAMISAY, Daniel	5	Hurto
26	155	Abel B. Peró	27|12|74	CAÑELLA, Hugo Manuel	5	Malversación caud. pub.
26	155	Abel B. Peró	25|10|74	FONSECA, Julio Argentino	5	Robo
26	134	Cándido A. Mariño	25|10|74	ESQUIVEL, Luis A.	30	Hurto
26	134	Cándido A. Mariño	24|10|74	ROBUSTINI, Héctor Orlando	30	Lesiones art. 90 C.P.
26	134	Cándido A. Mariño	18|10|74	NUÑEZ, Miguel	30	Hurto
27	106	Félix E. Dufourq	16|10|74	CALLERO, Ewert	5	Defraudación
27	106	Félix E. Dufourq	22|10|74	LEZCANO, Francisco	30	Defraudación
27	106	Félix E. Dufourq	25|10|74	CHIOFALO, Francisco	30	Quiebra
27	106	Félix E. Dufourq	25|10|74	BRAILOVSKY, Eduardo	30	Estafa
27	124	Hugo N. Cataldi	14|10|74	ZARATE, Raúl	30	Robo reiterado
28	122	Elsa N. A. Franco	27| 9|74	ARIAS, Rodolfo Alejandro	30	Robo automotor
28	142	Práxedes M. Sagasta	28|10|74	NIEVAS, Gerardo Ramón	30	Hurto
29	136	Ricardo R. Solomonoff	7|10|74	AGUILAR MERINO, Lorenzo	30	Estafa
29	136	Ricardo R. Solomonoff	7|10|74	RODRIGUEZ, Ernesto Raúl	30	Hurto
29	152	Rolando R. D. Lescano	9|10|74	ROJAS, Amanda	5	Aborto

e.15|4 Nº 844 v.21|4|75

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.839

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	102	Roberto J. Calandra	24/10/74	MULLER, Ricardo Alfredo	30	robo, priv. ilegal liber. violación
1	102	Roberto J. Calandra	8/11/74	TOLEDO, Enrique	30	tent. hurto de automotor
1	103	Juan C. Dillon	8/11/74	ORTEGA GOMEZ, Manuel (a) Hippie	5	viol., lesiones, amenazas
1	103	Juan C. Dillon	24/10/74	PORTILLO, Delfredo	5	robos reiterados
2	107	Armando J. Murature	29/10/74	CAMELIA, Juan José	5	homicidio art. 79 C.P.
3	108	Ricardo J. Galli	29/10/74	ILLGEN MOULIN, Juan Humberto	30	defraudación
3	110	Jaime A. Far Suau	23/10/74	LIVONATTO, Mario	30	falsa denuncia por defraudación y encubrim.
3	110	Jaime A. Far Suau	2/10/74	URBANO, Eduardo Horacio	30	homicidio art. 79 C.P.
3	110	Jaime A. Far Suau	2/10/74	URBANO, Rafael	30	homicidio art. 79 C.P.
3	110	Jaime A. Far Suau	23/10/74	ARCIDIACONO, Francisco	30	falsa denuncia por defraud. y encubrim.
3	110	Jaime A. Far Suau	15/11/74	PEREZ, Guillermo A.	30	estafa y falsif. doc. pub.
4	111	Omar A. Facciuto	12/11/74	MORRONE, Carlos Alberto	5	estafa
4	113	Fausto R. Ceballos	30/10/74	STATHARAKOS, Demetrio	5	defraudación
6	117	Carlos A. Dana	30/10/74	"Walter" (se desconocen datos)	5	robo
6	117	Carlos A. Dana	30/10/74	"Juan" (se desconocen otros datos)	5	robo
6	117	Carlos A. Dana	30/10/74	BALMACEDA, Héctor Carlos (a) Toti	5	robo
6	117	Carlos A. Dana	23/10/74	"Ramona"	5	hurto
6	118	Luis J. Torres	13/11/74	RAMIREZ, Omar	5	estafas reiteradas
7	120	Ismael R. Muratorio	18/11/74	SANCHEZ, Joaquín Hernan[illegible]	30	robos reiterados
7	121	Cecilio A. Pagano	31/10/74	ROSALES, Alberto Pío	5	defraud. y falsif. cheques
7	121	Cecilio A. Pagano	4/11/74	MANFRINI, Darío Atilio	5	defraudación
7	121	Cecilio A. Pagano	4/11/74	MORALES, Cecilio José	5	incumpl. deberes asist. familiar
7	121	Cecilio A. Pagano	12/11/74	GONZALEZ, Ceferina Mamaní de	5	hurto
8	123	Reinaldo A. Castro	30/10/74	MERCADO o MERCADO, Martín	30	estafas reiteradas
9	126	Horacio R. Dodds	8/11/74	HERRERA, Hugo Gumucio	30	infrac. Ley 13.944
9	127	Eduardo R. Varela	15/11/74	BURONE, Carlos	5	robo
10	129	Ricardo Reto	15/11/74	KEEN, José y KOPERTMAN, Malka Kolodkny de	5	quiebra fraudulenta
10	129	Ricardo Reto	21/10/74	MEDINA, Claudio	5	defraudación
10	129	Ricardo Reto	23/10/74	FISCHER HUDSON, Robert	5	quiebra
10	129	Ricardo Reto	28/10/74	TELESCA, Ernesto Donato	5	estafa
10	129	Ricardo Reto	25/10/74	GROB, Jorge Ramón	5	estafa
11	132	Martín Soto (h)	8/11/74	CONDADO, Nélida Beatriz	5	defraudación
11	132	Martín Soto (h)	28/10/74	SOSA, Susana Josefina	5	hurto
11	132	Martín Soto (h)	5/11/74	SCHENA, Juan Bautista Domingo	5	quiebra fraudulenta
11	132	Martín Soto (h)	5/11/74	SANTI, Juan	5	quiebra fraudulenta
11	133	Raúl E. Irigoyen	28/10/74	ROMERO, Juan Norberto	5	homicidio Art. 79 C.P.
12	135	Enrique de Schuttere	18/10/74	KNELLER, Abraham	30	quiebra
14	141	Ernesto H. Gandolfi	18/11/74	TORRES, Hugo Carlos	5	defraudación prendaria
14	143	Emilio Goyena	6/11/74	IZCARO, Armando Nazareno	5	estafas reiteradas
14	143	Emilio Goyena	6/11/74	RAMIREZ, Emilio Agustín	5	estafas reiteradas
15	144	Jorge A. Bellotti	7/11/74	NIÑO, Norberto Domingo	5	defraudación
15	146	José M. Piombo	28/10/74	TABORDA, Héctor Osvaldo	5	estafa reiterada
16	149	Roberto M. Turner	28/10/74	CUELLO, Juan Federico	5	robo, atentado y resistencia a la autoridad
17	151	Guillermo Madueo	5/11/74	ZUGOWITKI, Jorge Ernesto	30	estafa
18	154	Jorge A. Reyes	22/10/74	QUINTELA, Osvaldo Avelino	30	defraudación
20	162	Jorge P. Alen	28/10/74	BARREIRO, Néstor	30	robo
20	162	Jorge P. Alen	25/10/74	MC NAMARA, Miguel Constancio	30	robo
21	163	Luis R. Direnzi	25/10/74	ROSEMBERG, Matilde Yahni de	5	quiebra fraudulenta
21	163	Luis R. Direnzi	25/10/74	BERNADSKY, José	5	quiebra fraudulenta
21	163	Luis R. Direnzi	25/10/74	YAHNI, Rafael	5	quiebra fraudulenta
21	163	Luis R. Direnzi	25/10/74	OHRWASCHEL, Rosa	5	quiebra fraudulenta
21	163	Luis R. Direnzi	25/10/74	OSIPOVICH, Luis	5	quiebra fraudulenta
21	163	Luis R. Direnzi	31/10/74	ROBINSON CANDAL, Eduardo Federico	5	defraudación
21	163	Luis R. Direnzi	4/11/74	BARRAL, Jorge	5	defraudación
21	163	Luis R. Direnzi	25/10/74	BERNADSKY, Beatriz	5	quiebra fraudulenta
21	163	Luis R. Direnzi	25/10/74	GOLDFARB, Erwin	5	quiebra fraudulenta
21	163	Luis R. Direnzi	13/11/74	GRODZICKI, Charles Julián	5	defraudación
21	165	Elena do P. Farrell	18/10/74	CICALESE, Rafael C.I. Nº 3.914.045 P. F.	5	quiebra fraudulenta
21	165	Elena do P. Farrell	31/10/74	ROMERO, Reynaldo Roque	5	infrac. art. 173 inc. 11 C.P.
23	139	Enrique M. Pose	19/11/74	AMAYA, Héctor Natalio	30	defraudación
23	139	Enrique M. Pose	5/11/74	LEIVA, Dándolo	30	hurto
23	139	Enrique M. Pose	5/11/74	QUIROGA, Héctor Gregorio	30	hurto
23	158	Gustavo A. Varela	15/11/74	SUAREZ, Vicente	5	lesiones art. 90 C.P.
26	134	Cándido A. Mariño	15/11/74	DEGASTALDI, Jorge Omar	30	estafa
26	134	Cándido A. Mariño	7/11/74	PUGA ZARZA, Manuel	30	hurto
26	155	Abel B. Peró	6/11/74	BALDUZZI, Eduardo Alberto	30	hurto de automótor
26	155	Abel B. Peró	5/11/74	LOPEZ REYES, Jaime Glillermo	5	malversación y cuad. público
26	155	Abel B. Peró	13/11/74	RODRIGUEZ, Roberto	30	defraudación y hurto
26	155	Abel B. Peró	15/11/74	VERCILLO, Roberto Carmelo	30	hurto
28	122	Elsa N. A. Franco	12/11/74	SCHOUZBERG, Ana María	30	hurto
28	122	Elsa N. A. Franco	21/11/74	ALMANZA SEGUI, Eduardo Jorge	30	robo calificado de automotor
28	142	Práxedes Sagasta	12/11/74	CUBILLA, Luis	30	defraudación e infr. art. 255 C.P.
28	142	Práxedes Sagasta	15/11/74	SALVATI, Hugo A.	30	infrac. art. 173, inc. 2º C.P.
29	136	Ricardo Solomonoff	22/10/74	PINTO, Oscar	30	estafas reiteradas
29	136	Ricardo Solomonoff	22/10/74	ITZKOVICH o ITZCOVICI, Mauricio	30	estafas reiteradas
29	136	Ricardo Solomonoff	12/11/74	SOLER, José Alberto	30	defraudación
29	152	Rolando Lescano	13/11/74	MORALES ROMERO, Jorge	5	hurto
29	152	Rolando Lescano	12/11/74	ENRIQUEZ, Francisca	30	hurto en grado de tentativa
30	164	Adolfo Tamini	31/12/74	QUIROZ, Jorge	5	defraudación
30	164	Adolfo Tamini	7/1/75	RUIZ DIAZ TORRES, Margarita Ramona Suárez de	5	tentativa de hurto
30	164	Adolfo Tamini	3/1/75	ROBLES, Nieves	5	hurto
30	164	Adolfo Tamini	6/11/74	TALLARICO, Salvador María	5	quiebra
30	164	Adolfo Tamini	3/11/74	CIPOLLONE, Juan Carlos	5	tentativa de robo
30	164	Adolfo Tamini	6/11/74	REVAGLIATTI, Reynaldo	5	quiebra
30	164	Adolfo Tamini	6/11/74	COLOTTO, Roberto o COLOTTO, Roberto Omar	5	quiebra
30	164	Adolfo Tamini	3/11/74	DE LA ROSA, Julio César	5	Asoc. ilícit., robos reiterados
[illegible]	164	Adolfo Tamini	7/11/74	MIGUEL, Alberto Joaquín, MIGUEL, Carlos y MIGUEL, [illegible]	5	quiebra
[illegible]	164	Adolfo Tamini	6/11/74	MANSILLA, Marta Margarita	5	quiebra
30	164	Adolfo Tamini	4/11/74	GIMENEZ, Martín	5	defraudación
30	109	Jorge Ravazzani	10/10/74	GONZALEZ, Rosa Martina	30	hurto
30	109	Jorge Ravazzani	23/10/74	FUENTES, Angel	30	robo
31	119	Guillermo de Paoli	22/10/74	VIEITES, Luis Juan o RIVAS, Domingo Manuel	30	robo
31	119	Guillermo de Paoli	5/11/74	ROIDAN, Rodolfo Agustín	30	encubrimiento robo
31	119	Guillermo de Paoli	4/11/74	HERRANZ, Alberto Guillermo Emilio	30	defraudación

e.15/4 Nº 345 v.21/4/75

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	102	Roberto Calandra	7/1/75	LUCIANI, Emilio Bonifacio	30	Hurto
3	108	Ricardo J. Galli	13/1/75	GIUDICE, Rupén Fernando	5	Denuncia Juez de Instrucción
3	110	Jaime A. Far Suau	2/1/75	SOLIVEREZ, Luis O.	5	Apropiación indebida
4	113	Fausto R. Ceballos	3/1/75	LOPEZ, Juan Carlos	5	Robo
8	123	Reinaldo Castro	19/12/74	LOPEZ, Osvaldo	5	Uso de documento falso
9	128	Ricardo G. Wechsler	18/12/74	MOREIRA LOPEZ, Valentín	5	Infracción a la Ley 13.944
9	128	Ricardo G. Wechsler	17/12/74	QUIROZ, Adalberto Dante	5	Atentado y resistencia autoridad
9	128	Ricardo G. Wechsler	17/12/74	GONZALEZ Ramón Ernesto, GONZALEZ, Mario Oscar y QUIROZ, Angel Norberto	5	Atentado y resistencia autoridad
9	128	Ricardo G. Wechsler	17/12/74	RODAS, Angel Roberto	30	Robo y lesiones
9	128	Ricardo G. Wechsler	12/12/74	DEL RIO Oscar Raúl	5	Incump. deberes asist. familiar
10	129	Ricardo Reto	12/12/74	MANGONE, Francisco Antonio	5	Estafa
11	132	Martín Soto (h.)	26/12/74	PERON, Juan Carlos	5	Defraudación
12	135	Enrique J. de Schuttere	12/12/74	OTERO, Ana Juana Stortoni de	5	Defraudación y falsif. docum.
12	137	Raúl H. Pierini	23/12/74	ALARCON, Fernando Enrique	30	Hurto
12	137	Raúl H. Pierini	23/12/74	SHEMMAS, Alberto Bonaparte	30	Encubrimiento
13	140	Guillermo R. Navarro	23/12/74	RICCIO, Mario	30	Estafa
14	141	Ernesto H. Gandolfi	10/12/74	FAT Antonio Delafa y GADADI, Merov	30	Quiebra
14	141	Ernesto H. Gandolfi	16/12/74	CASTILLO, Raúl Alejandro	30	Defraudación
14	141	Ernesto H. Gandolfi	12/12/74	BOCEDON, Alba Josefa	30	Malvers. caudales públicos
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	MAZZUCA, Carlos Alberto	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	SANCHEZ Oscar Eulogio	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	DI LULLO, Amadeo Alfonso	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	BIENCHI, José	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	MALENKY, José B.	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	GARCIA DIAZ, Fausto Antonio	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	PORTILLA Norberto Augusto	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	GALLUZZI Antonio	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	SANCHEZ Orlando Juan	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	BLANCO Norberto	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	SANTOS Enrique M. C.	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	MALENKY Berta Blank de	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	AVERSA Héctor Leonardo	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	MALENKY, Meer	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	AICARDI DIANA, Guillermo Emilio	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	AVERSA, Nicolás	30	Quiebra
15	146	José M. Piombo	16/12/74	LUCHINA, Aquiles Ricardo	5	Defraudación
16	149	Roberto M. Turner	24/12/74	RIVERO, José	5	Violación y corrupción
16	149	Roberto M. Turner	23/12/74	GIMENEZ Aldo	5	Violación y corrupción
17	151	Guillermo F. Madueño	20/12/74	ERRANZ Alberto	5	Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	3/12/74	RODRIGUEZ, Juan Carlos	30	Estafa
17	151	Guillermo F. Madueño	16/12/74	ORELLANO Ricardo A.	5	Hurto
17	151	Guillermo F. Madueño	11/12/74	LOPEZ, Jesús Antonio	30	Hurto reiterado
17	151	Guillermo F. Madueño	24/12/74	GONZALEZ, Silvia Cristina	30	Falsificación y hurto
17	151	Guillermo F. Madueño	10/12/74	FORNASARI, Silvio	30	Falso testimonio
18	154	Jorge A. Reyes	16/12/74	VITALE, Miguel Ricardo	30	Robo
18	154	Jorge A. Reyes	16/12/74	LUTZ, Jorge Alberto	5	Estafa
18	154	Jorge A. Reyes	14/1/75	D'AGOSTINO, Agustín Antonio	5	Defraudación
19	159	Julio C. Ballestero	16/12/74	NATCH, Carlos Alberto	5	Infrac. a la Ley 11.723
20	162	Jorge P. Alen	20/12/74	MURUA, Alfredo	30	Lesiones
21	163	Luis R. Direnzi	10/12/74	RODRIGUEZ, Carlos	5	Malversación
21	163	Luis R. Direnzi	13/12/74	EPSTEIN Catalina Blejer de	5	Malversación
21	165	Elana do Pico Farrell	6/12/74	PERALTA Carlos Antonio	5	Robo, atentado y resist. autorid.
22	127	Eduardo R. Varela	3/1/75	FIRIS, Oscar Angel	5	Abuso armas y lesiones
22	127	Eduardo R. Varela	17/12/74	TORRELLO, Osvaldo Raúl y ZALDUA, Jorge Eduardo	30	Lesiones art. 90 C.P.
22	148	Jorge D. L. Bolado	20/12/74	CARDENAS, José Francisco	5	Infrac. Ley 13.944
22	148	Jorge D. L. Bolado	10/12/74	D'ALESSIO, Vicente Roberto	5	Infrac. Ley 13.944
22	148	Jorge D. L. Bolado	30/12/74	PERRETA Miguel	5	Infrac. Ley 13.944
23	158	Gustavo A. Varela	4/12/74	GUARANA, Miguel Angel	30	Falsif. de doc.
23	158	Gustavo A. Varela	7/10/74	AGUSTIN, Angel	30	Estafa reiterada
24	131	Carlos D. Liporaci	30/11/74	LOCATELLI, Ricardo Geremía	5	Defraudación
25	145	Carlos L. M. Bourel	23/12/74	SAYED, Daniel	5	Robo
26	134	Cándido A. Mariño	24/12/74	RIEDEL, Hans	30	Defraudación
26	134	Cándido A. Mariño	31/12/74	MAMANI, Evaristo Victoriano	30	Defraudación
26	134	Cándido A. Mariño	18/12/74	LOPEZ, Hugo Alberto	30	Robo
26	134	Cándido A. Mariño	16/12/74	MORENO Miguel	30	Robo
27	106	Félix E. Dufourq	19/12/74	MICOS, Antonio	30	Robo reiterado
27	124	Hugo N. Cataldi	11/12/74	PAIDON Luis María	5	Hurto
28	132	Elsa N. A. Franco	12/11/74	AGUIAR, Héctor Rubén	30	Malversación de caudales
28	142	Praxedes M. Sagasta	23/12/74	LOBATO, Oscar	30	Hurto
28	142	Praxedes M. Sagasta	20/12/74	VARGA, María Teresa	30	Hurto
29	136	Ricardo R. Solomonoff	12/12/74	YELLEN TRUCIDO, Angel Mario	30	Robo
29	136	Ricardo R. Solomonoff	26/12/74	ROLANDELLI, Ricardo Luis	30	Homicidio
29	136	Ricardo R. Solomonoff	2/12/74	MENDEZ CUETO Violeta Esther	30	Hurto
30	164	Adolfo L. Tamini	2/12/74	SERRAS, Jorge Félix, REGUEIRA, Gabriel y PALMIRO, Nicolás	5	Estafas
30	164	Adolfo L. Tamini	11/12/74	RUIZ, José Valentín	5	Quiebra
30	164	Adolfo L. Tamini	11/12/74	FERNANDEZ BLANCO, Máximo Ernesto	5	Quiebra
30	164	Adolfo L. Tamini	11/12/74	FALLERO, Maximiliano Osvaldo	5	Quiebra
31	115	Eduardo S. Mugaburu	17/12/74	KALHOFER, Federico	30	Falsif. docum. y estafa
31	115	Eduardo S. Mugaburu	24/12/74	SALVATORE, Roque	30	Hurto reiterado
31	115	Eduardo S. Mugaburu	12/12/74	ALI, Néstor Juan	30	Estafa
31	115	Eduardo S. Mugaburu	10/12/74	NIETO DIAZ, Juan Ernesto	30	Robo
31	119	Guillermo P. de Paoli	20/12/74	ROCATAGLIATA, Rubén Andrés	30	Estafa
31	119	Guillermo P. de Paoli	20/12/74	DIAZ, José del Carmen	30	Estafa
31	119	Guillermo P. de Paoli	12/12/74	RODOTA Juan Marcelo	30	Robo
31	115	Eduardo S. Mugaburu	15/10/74	ILLGEN Juan	30	Defraudación
31	119	Guillermo P. de Paoli	14/10/74	SILVERO Angel Primitivo	30	Defraudación
31	119	Guillermo P. de Paoli	9/10/74	MARTINEZ, Víctor Hugo	30	Robo
31	119	Guillermo P. de Paoli	9/10/74	SALVATIERRA, Jorge Ramón	30	Robo
31	119	Guillermo P. de Paoli	7/10/74	ROMANO, María Elena Santillán de	30	Lesiones y usurpación
33	169	Fernando M. Zavalía	14/1/75	BERLINSKI, Sergio	30	Estafa

e.15/4 Nº 347 v.21/4/75

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.880

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	102	Roberto J. Calandra	11|12|74	CEQUEIRA, David Claudio	5	Violación
1	102	Roberto J. Calandra	24|12|74	PORTA, Ofelia Leticia Gómez de	5	Infrac. art. 146. C.P.
1	103	Juan C. Dillón	16|12|74	CASTELLANOS, Gustavo Adolfo	5	Infrac. a la Ley 13.944
1	103	Juan C. Dillón	28|11|74	YAÑEZ, Juan José	5	Infrac. a la Ley 13.944
1	103	Juan C. Dillón	21|11|74	ECHEVERRIA, Yolanda	5	Robo reiterado
1	102	Roberto J. Calandra	27|11|74	HERRERA, Juan José	30	Robos reiterados
2	105	Raúl S. A. Servando	23|12|74	MAGACIN, Eduardo (a) El Tucumano	30	Homicidio art. 79 C.P.
3	108	Ricardo J. Galli	6|12|74	PETTA, Oscar Luis Bertoldo	30	Estafa y defraudación
3	110	Jaime A. Far Suau	5|12|74	LAUDANI, Norberto Osvaldo	30	Defraudación prendaria
3	110	Jaime A. Far Suau	2|12|74	VILLEGAS, Alejandro	5	Defraudación
3	110	Jaime A. Far Suau	2|12|74	OLIVEIRA, Lucio Alfredo	5	Hurto
3	110	Jaime A. Far Suau	2|12|74	LUCIANI, Diego Carlos	30	Falsa denuncia y defraudación
3	110	Jaime A. Far Suau	27|11|74	PEREZ, Miguel Angel	30	Defraudación prendaria
3	110	Jaime A. Far Suau	2|12|74	GONZALEZ, Félix Maximiliano	30	Encubrimiento
3	110	Jaime A. Far Suau	2|12|74	SALOMON, Amado	30	Encubrimiento
3	110	Jaime A. Far Suau	5|12|74	LUCASTCHUCK, Rodolfo	30	Hurto
3	110	Jaime A. Far Suau	19|12|74	Sr. MOSELLO	5	Estafa
3	110	Jaime A. Far Suau	2|12|74	MARTINEZ BELEDO, Clemente Mario	30	Falsa denuncia y defraudación
3	108	Ricardo J. Galli	10|12|74	MAIDANA, Artemio	5	Homicidio art. 79 C. P.
3	110	Jaime A. Far Suau	19|11|74	PARMESANO, Roberto Oscar	30	Hurto de automotor
3	110	Jaime A. Far Suau	21|11|74	PEREZ, Lidoro y PEREZ, Lidoro Hugo	30	Defraudación prendaria
3	110	Jaime A. Far Suau	21|11|74	MAZZA, Rafael	30	Defraudación prendaria
4	111	Omar A. Facciuto	16|12|74	VERON, Julio César	5	Robos reiterados
4	111	Omar A. Facciuto	16|12|74	AQUINO, Ramón Eufracio	5	Homicidio art. 79 C.P. y robo
4	111	Omar A. Facciuto	4|12|74	GUALTIERI, Juan Carlos	5	Hurto
4	111	Omar A. Facciuto	6|12|74	FERREIROS, Amador Enrique	5	Falsificación y uso de documento
4	111	Omar A. Facciuto	21|11|74	MOURE, Alberto	5	Estafa
4	111	Omar A. Facciuto	21|11|74	DEL RIO Elsa Salomón de	5	Estafa
4	111	Omar A. Facciuto	27|8|74	SCHICHWARG, Jaime	5	Quiebra fraudulenta
4	111	Omar A. Facciuto	21|11|74	GARCIA, Héctor	5	Estafa
4	111	Omar A. Facciuto	21|11|74	SALINAS, Horacio Miguel	5	Estafa reiterada
4	113	Fausto R. Ceballos	2|12|74	LOPEZ CORALLO, Ricardo Pablo	5	Estafa
5	114	Eliseo R. Otero	13|12|74	VILCHES, Miguel	5	Hurto
5	116	Leonardo D. C. Luraghi	7|11|74	VERA, Ariel Andrés y MOYANO, Luis María	5	Estafas reiteradas
6	118	Luis J. Torres	4|12|74	VALLEJOS, N.	30	Robos reiterados
6	118	Luis J. Torres	4|12|74	REINOSO, N.	30	Robos reiterados
6	118	Luis J. Torres	4|12|74	IGLESIAS, Servando País	30	Robos reiterados
7	120	Ismael R. Muratorio	30|12|74	ORDAÑEZ, Víctor Valentín	30	Estafa
7	120	Ismael R. Muratorio	24|12|74	NAVARRO, Eduardo J.	30	Estafa
7	120	Ismael R. Muratorio	6|12|74	BELMES, Pedro Guillermo	30	Falsificación de docum. privado
7	121	Cecilio A. Pagano	26|11|74	TALTAVULL, Martha Betty	5	Defraudación
8	123	Reinaldo Castro	28|11|74	LOPEZ, Angel Román	5	Defraudación
8	123	Reinaldo Castro	28|11|74	VASQUEZ, Adolfo	5	Defraudación reiterada
11	133	Raúl E. Irigoyen	12|11|74	DEFAZIO, Roberto	30	Estafa
11	133	Raúl E. Irigoyen	18|11|74	COSME, Rafael Felipe	30	Falso testimonio
11	133	Raúl E. Irigoyen	22|10|74	NATHANSON MOHNBLAT, Pedro	5	Quiebra fraudulenta
11	133	Raúl E. Irigoyen	22|10|74	EYHERAMONHO, Rubén Alejandro	5	Quiebra fraudulenta
12	135	Enrique de Schuttere	25|11|74	GRANDA, Vicente Alberto	5	Encubrimiento y falsif. docum.
12	135	Enrique de Schuttere	25|11|74	POSSE, César	5	Encubrimiento y falsif. docum.
13	138	Miguel A. Pinciroli	12|11|74	KRICUN, Martha Elena	30	Estafa
13	138	Miguel A. Pinciroli	3|12|74	PEREZ SALGADO, Guillermo Alberto	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	18|11|74	ECHAVARRIA, Yolanda	30	Robo
16	147	Carlos L. L. Correa	3|12|74	AMARILLA, Rafael	5	Infrac. a la Ley 13.944
17	151	Guillermo F. Madueño	25|11|74	ARGUELLE, Carlos	30	Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	6|11|74	RAMELLA, Guillermo Aldo	30	Infrac. art. 254 C.P.
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21|11|74	SANDOVAL, Jorge Alberto	30	Hurto
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	3|12|74	MARTINEZ, María Elvira	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	28|11|74	ARAUJO, Ismael	5	Hurto
18	154	Jorge A. Reyes	29|11|74	MUSCARELLO, Isabel María Ana Alvarez Santaclara de	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	6|12|74	ROA, Raimunda	30	Hurto
22	127	Eduardo R. Varela	25|11|74	ROMERO, Marcos Daniel	5	Hurto y encubrimiento
22	127	Eduardo R. Varela	27|11|74	FUSTELNIK, José	30	Infrac. a la Ley 13.944
22	127	Eduardo R. Varela	5|12|74	NEGRETE YOARI, Roque Agustín	5	Abandono de persona
22	148	Jorge D. L. Bolado	6|12|74	TOBAL, Alfredo Salomón	5	Infrac. a la Ley 13.944
23	139	Gustavo Varela	9|12|74	BENITEZ José	30	Robo
24	131	Carlos Daniel Liporaci	5|12|74	SALEM, Daniel	5	Robo
25	145	Carlos L. M. Bourel	6|12|74	BENAVENTE, Juan Alberto	5	Homicidio
25	145	Carlos L. M. Bourel	9|12|74	TORRES, Raúl Uraldo y TORRES, Juan Carlos	5	Hurto
25	145	Carlos L. M. Bourel	11|12|74	GONZA, Ramón Ricardo	5	Defraudación
27	106	Félix E. Dufourq	4|12|74	BARGAS GONZALEZ, Azucena Myr...	30	Hurto
27	106	Félix E. Dufourq	28|11|74	CHIGO, Beatriz Susana	30	Hurto
27	106	Félix E. Dufourq	9|12|74	CHALITA, Felipe	30	Defraudación
28	122	Elsa N. A. Franco	29|11|74	GUZMAN, Moisés César	30	Defraudación
28	122	Elsa N. A. Franco	4|12|74	SAHORES, Oscar	30	Hurto
28	142	Praxedes M. Sagasta	26|11|74	TEMER, Miguel	5	Estafas reiteradas
28	142	Praxedes M. Sagasta	6|12|74	ITZKOVICI, Mauricio	30	Estafa
28	142	Praxedes M. Sagasta	6|12|74	ITZKOVICI, María Celia	30	Estafa
28	142	Praxedes M. Sagasta	6|12|74	GOTUSSO, Roberto Enrique	30	Estafa
29	136	Ricardo R. Solomonoff	4|12|74	DARIAS FADILLA, Indalecio Bonifacio	30	Hurto
29	136	Ricardo R. Solomonoff	4|12|74	CARRUEGO, Luis Arnoldo	30	Hurto
29	136	Ricardo R. Solomonoff	4|12|74	CEVALLOS, Carlos Alberto (a) Chichi	30	Estafa
30	109	Jorge A. Ravazzani	29|10|74	ARAUJO, Liliana Esther	5	Hurto
30	109	Jorge A. Ravazzani	15|11|74	BLANCO, Roberto Miguel	5	Estafa
30	164	Adolfo L. Tamini	19|11|74	ROMERO, Juan Agustín	5	Robo
30	164	Adolfo L. Tamini	7|11|74	VALONI, Roque Juan, GONZALEZ MONTALVO, Ezequiel y MALDONADO, Raúl	5	Estafas reiteradas
30	109	Jorge A. Ravazzani	5|9|74	MANRIQUE, Armando, LOTFFI, Armando y BRAIM (a) El Turco	5	Robo
30	164	Adolfo L. Tamini	6|12|74	TESTI, Carlos Armando	5	Quiebra
31	115	Eduardo S. Mugaburu	28|11|74	VELAZQUEZ, Juan Carlos	30	Robo
31	115	Eduardo S. Mugaburu	28|11|74	RODRIGUEZ, Alberto Horacio	30	Robo
31	119	Guillermo P. de Paoli	31|12|74	UGOBONO, Humberto Jorge	30	Estafas reiteradas
31	119	Guillermo P. de Paoli	14|11|74	MOLDOVAN, Simón	30	Infrac. art. 176 C.P.
31	119	Guillermo P. de Paoli	3|12|74	MOYANO Octabio	30	Bigamia
31	119	Guillermo P. de Paoli	3|12|74	BERJANO, José	30	Encubrimiento
31	119	Guillermo P. de Paoli	3|12|74	BERJANO, Oscar	30	Encubrimiento
31	119	Guillermo P. de Paoli	4|12|74	ROBLES, Amanda	30	Hurto
31	119	Guillermo P. de Paoli	27|11|74	SCILIRONE, Manuel Ramón	30	Robo
31	119	Guillermo P. de Paoli	27|11|74	LOPEZ, Antonia Isabel	30	Robo
31	119	Guillermo P. de Paoli	26|11|74	TALTAVULL, Martha Betty	30	Robo

e.15|4 Nº 348 v.21|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C. S. J. N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	2	María T. B. de Naveira	2/4/75	Alfredo Pablo LUNA	15/4	17/4/75	29.259	90
2	4	César Antonio Pescio	25/3/75	Armando GRIECO	15/4	17/4/75	29.270	90
5	10	Néstor Luis Lloveras	26/2/75	Salvador POLLINA	15/4	17/4/75	29.437	90
6	12	Delfina M. B. de Radaelli	3/4/75	Vicente Francisco ZAPICO	15/4	17/4/75	29.592	90
7	14	Mario A. Latorre	20/3/75	Carlos GESUALDI	15/4	17/4/75	29.339	90
7	14	Mario A. Latorre	19/3/75	Pedro Pascual GRUDINA	15/4	17/4/75	29.348	90
8	15	Eduardo José Cárdenas	1/4/75	Leocadia María Elena BALDUZZI de DESCALZI	15/4	17/4/75	29.368	90
8	15	Eduardo José Cárdenas	2/4/75	Segunda Teodora ANDREU de TORRIANI	15/4	17/4/75	29.605	90
8	16	Eduardo A. Bieule	4/4/75	Salomón KARTEN FLUSS	15/4	17/4/75	29.245	90
8	16	Eduardo A. Bieule	4/4/75	Walter SCHEK	15/4	17/4/75	29.464	90
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	1/4/75	Angeles ALONSO SANTISTEBAN de RUIZ PALACIOS	15/4	17/4/75	29.271	90
9	18	Elsa G. Arias	7/11/74	Inés BENITEZ de CANOVA	15/4	17/4/75	29.307	90
9	18	Elsa G. Arias	13/2/75	Roberto CERQUEIRO	15/4	17/4/75	29.436	90
12	24	Nilda E. F. Rodríguez	7/11/74	Aída TRINIDAD de BARILA	15/4	17/4/75	29.306	90
14	27	Leopoldo Montes de Oca	31/3/75	Angela BRANCIFORTE de LA MAGNA	15/4	17/4/75	29.305	90
14	27	Leopoldo Montes de Oca	2/4/75	Agustín Humberto CARLI y Agripina HURTADO de CARLI	15/4	17/4/75	29.687	90
15	30	Arturo Ricardo Yungano	7/3/75	Juan Carlos GRIPPI	15/4	17/4/75	29.433	90
15	30	Arturo Ricardo Yungano	3/4/75	Simón EJCHENBAUM	15/4	17/4/75	29.557	98
16	31	Ana María Conde	3/4/75	María Cristina CASELLA de NARDI	15/4	17/4/75	29.265	90
17	34	Horacio Carlos Ferrer	2/4/75	Erminio FERRERO	15/4	17/4/75	29.634	90
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	19/3/75	Miguel Esteban CABA	15/4	17/4/75	29.429	90
18	36	Mariano Calafell Loza	2/4/75	Faustino SONEIRA	15/4	17/4/75	29.579	90
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	19/3/75	Eleuterio Leonardo D'ONGHIA	15/4	17/4/75	29.447	90
20	40	Salvador J. Mammana	31/3/75	Justo Pastor CHAMORRO	15/4	17/4/75	29.254	90
20	40	Salvador J. Mammana	20/3/75	Antonio GIRARDI	15/4	17/4/75	29.560	80
21	41	José Antonio Faro	26/3/75	Esther SCHEJTMANN de FECHTENBAUM	15/4	17/4/75	29.313	89
22	43	Enrique H. Rodino	12/12/74	Antonio José Alberto VEGA	15/4	17/4/75	29.239	90
26	52	Guillermo C. Mercado	30/12/74	María Luisa LAINO de VACCA	15/4	17/4/75	29.356	90
27	54	Manuel E. Crespo	31/3/75	Bernardo RUISOTO	15/4	17/4/75	29.424	90
29	58	Jorge Noro Villagra	2/4/75	Federico ARGENTO	15/4	17/4/75	29.543	90
29	58	Jorge Noro Villagra	29/3/75	Rosa PALLADINO de IANANTUONO	15/4	17/4/75	29.546	90
30	60	José María Scorta	7/4/75	Antonia MIGLIACCIO de GNAZZO	15/4	17/4/75	29.311	90
*4		A. Cristófalo	4/4/75	Mario o Mario Miguel o Mario Miguel Francisco BRISINDI	15/4	17/4/75	29.276	90
*5		Juan T. Battini Vidal	3/4/75	Rafael José TAGLIANI	15/4	17/4/75	29.240	90
*18		Néstor E. Martínez	26/3/75	Carmen Luisa TEISAIRE	15/4	17/4/75	29.243	90
*25		Horacio Luis Puebla	2/4/75	Miguel Arturo CARELLI	15/4	17/4/75	29.549	90
*28		Luis María Berrotarán	19/3/75	Guillermo SZILAGYI	15/4	17/4/75	29.448	90
*36		Luis de Prendispero	3/4/75	Juan BATTISTELLA y Asención GARCIA de BATTISTELLA	15/4	17/4/75	29.445	90
*39		Roberto P. Tantucci	7/4/75	Carlos Alfredo PLUCHE	15/4	17/4/75	29.322	90

* Especial en lo Civil y Comercial

e.15/4 Nº 019 v.17/4/75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C. S. J. N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial,

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
2	3	Carlos Raúl Sanz	18/2/75	TADEO o TADDEO, Clemente Eustaquio	14/4	16/4/75	29.132	90
2	4	César Antonio Pescio	31/3/75	NUÑEZ de ORSO, Juana Catalina	14/4	16/4/75	29.092	90
3	6	Gustavo A. Rivetti	24/3/75	CAMAÑO, Rubén Juan	14/4	16/4/75	28.816	90
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	21/3/75	GUELL, Agustina Teresa	14/4	16/4/75	29.157	90
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	30/10/74	PACELLO de MARIANI, Celia Delia	14/4	16/4/75	28.890	90
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	31/3/75	RAVIOLO, José Francisco	14/4	16/4/75	29.123	90
5	10	Néstor Luis Lloveras	27/7/73	CATIVA, Amancio Bruno	14/4	16/4/75	28.885	90
5	10	Néstor Luis Lloveras	3/4/75	PROTOLONGO o PROTOLONGO TASI, Aldo Argentino	14/4	16/4/75	29.196	90
5	10	Néstor Luis Lloveras	9/12/74	FURLAN o FURLAN de BRESAN, Mazzurina	14/4	16/4/75	28.849	90
5	10	Néstor Luis Lloveras	3/4/75	NEIRA RODRIGUEZ, Jesús María	14/4	16/4/75	29.071	90
6	12	Delfina M. B. de Radaelli	2/4/75	LIBERSON de EROCHEVSKY, Clara	14/4	16/4/75	28.786	90
7	14	Mario A. Latorre	31/3/75	BAÑOS, Aníbal	14/4	16/4/75	28.922	90
7	14	Mario A. Latorre	28/2/75	GIRARDI de DANIELETTO, Carolina	14/4	16/4/75	29.126	90
7	14	Mario A. Latorre	24/3/75	SANCHEZ, Eulalio Ramón Eliazar	14/4	16/4/75	28.769	90
9	17	Margarita J. A. de Amisano	3/4/75	ANDREANI, Alfredo	14/4	16/4/75	28.840	90
9	18	Elsa G. Arias	19/2/75	AMBOLDI de RODRIGUEZ, Luisa	14/4	16/4/75	28.842	90
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	18/3/75	MONTERO, Néstor Agustín	14/4	16/4/75	29.159	90
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	24/3/75	TRICARICO de BELLINO, Rosa Victoria	14/4	16/4/75	28.963	90
12	23	Horacio A. Magliano	24/3/75	BLONDEL, Federico Alberto	14/4	16/4/75	28.770	90
12	24	Nilda E. F. Rodríguez	2/4/75	BENITEZ, Pedro	14/4	16/4/75	29.146	80
14	27	Leopoldo Montes de Oca	4/4/75	DIAZ, Juan Carlos	14/4	16/4/75	28.801	90
15	29	Arturo Ricardo Yungano	11/3/75	SACCONE, Romeo	14/4	16/4/75	28.794	90
16	31	Ana María Conde	31/3/75	RODRIGUEZ, Serafín	14/4	16/4/75	29.158	90
16	31	Ana María Conde	21/3/75	CARRERA de PEREZ, María	14/4	16/4/75	28.846	90
16	32	Hugo Molteni	17/3/75	ESCUDERO, Guido Ignacio	14/4	16/4/75	28.841	90
16	32	Hugo Molteni	2/4/75	ROMERO, Delfina	14/4	16/4/75	29.096	90
17	33	Víctor J. M. Muñoz	31/3/75	PARAMO, Julio	14/4	16/4/75	29.065	90
17	34	Horacio Carlos Ferrer	3/4/75	MOUCE, Enrique	14/4	16/4/75	28.980	90
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	1º/4/75	WAPMIR, Lázaro	14/4	16/4/75	29.202	90
18	36	Mario Calafell Loza	31/3/75	BARRA, Etelvino	14/4	16/4/75	29.101	90
18	36	Mario Calafell Loza	3/4/75	VEGA, Adelino	14/4	16/4/75	28.768	90
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	26/3/75	SIMEONE, Vicente Benjamín	14/4	14/4/75	28.809	90
20	39	Francisco C. Terrones	24/3/75	BARCELO de BOLDU, Carmen	14/4	1/4/75	28.803	90
20	40	Salvador J. Mammana	18/3/75	BRUNO de VAZQUEZ, Amada Alegrina	14/4	16/4/75	28.868	90
22	43	Enrique H. Rodino	21/3/75	COSTALES, José María	14/4	16/4/75	28.763	90
22	44	Leonardo A. Parisi	2/4/75	COLOMBRES GARMENDIA, René	14/4	16/4/75	28.843	90
22	44	Leonardo A. Parisi	21/3/75	DUCA, Leonardo Andrea	14/4	16/4/75	29.012	90
23	45	Hugo Carrillo	26/3/75	CORTESE, Francisco	14/4	16/4/75	29.139	90
23	45	Hugo Carrillo	12/11/75	PIZZORNO, Marcelino	14/4	16/4/75	28.844	90
23	46	Carlos M. Saubidet	5/2/75	SIMONE de MIRCO, Rosa María y MIRCO, Julio Héctor	14/4	16/4/75	28.775	90
24	47	María Isabel Millan	4/4/75	VICARIO, José Francisco	14/4	16/4/75	28.764	90
24	48	Guillermo J. Blanch	26/3/75	MORELL, Fidel	14/4	16/4/75	29.201	90
24	48	Guillermo J. Blanch	31/3/75	FERNANDEZ, Manuel	14/4	16/4/75	29.151	90
24	48	Guillermo J. Blanch	21/3/75	VIEITES viuda de Planes, Generosa	14/4	16/4/75	28.795	90
25	50	Antonio R. M. Goghlan	20/3/75	LAREU de YURESCIA, Elsa	14/4	16/4/75	29.209	90
25	50	Antonio R. M. Goghlan	31/3/75	AYANZ, Pedro	14/4	16/4/75	28.771	90
25	50	Antonio R. M. Goghlan	21/3/75	LIEGARD de MACCIO, Ruth Elizabeth	14/4	16/4/75	28.987	90
26	52	Guillermo C. Mercado	20/3/75	SILVA, Luis Emilio	14/4	16/4/75	28.765	90
27	54	Manuel E. Crespo	31/3/75	MAUAS, Nisim	14/4	16/4/75	28.943	90
29	57	Mario Calatayud (h.)	1º/4/75	CIGNO, Santos Francisco	14/4	16/4/75	28.901	90
29	58	Jorge Noro Villagra	3/4/75	SCIGLIANO, Raúl Adolfo	14/4	16/4/75	29.140	90
30	59	Eduardo R. Liguori	—	GULLER Vda. de GARICOCHE, Ana Emilia Isabel o Elisabeth	14/4	16/4/75	29.195	90
18*		Alberto Moro	13/3/75	RODRIGUEZ, Ramón y FERNANDEZ de RODRIGUEZ, Regina	14/4	16/4/75	29.154	90
27*		Irene M. E. Llanos Siri	13/3/75	PARATCHA, Arturo Ramón	14/4	16/4/75	28.942	90

* Especial en lo Civil y Comercial.

e.14/4 Nº 018 v.16/4/75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, cita y emplaza por dos días a doña MARIA ESTHER PERALTA para que se presente a estar a derecho y contestar la demanda por desalojo que le sigue don José Julio Fortunato Salvia, en el plazo de diez días bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Incapaces y Ausentes.
Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 10 de 1975. — Juan M. Posada Pic., Jefe de Despacho.
$ 112 e.15|4 Nº 30.416 v.16|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Crim. Correcc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR MARTIN GARCIA (a) "Nenín", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 170 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de abril de 1975. — Lydia T. Luengo de Cullinan, secretaria.
e.14|4-Nº 320-v.18|4|75

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, doctor Ventura R. Ojeda Febre, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a PATRICIO KELLY y MIGUEL SZWEC, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 12.503 que se les sigue por el delito de desacato, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 3 de 1975. — Ventura R. Ojeda Febre, Juez Federal.
e. 15|4 Nº 350 v. 21|4|75

Ventura R. Ojeda Febre, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, por la Secretaría Nº 5 del Dr. Ricardo G. Rongo, en la causa Nº 10.242 caratulada "De Luca, Hugo s|falsificación y Defraudación", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a HUGO DE LUCA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Secretaría, 27 de febrero de 1975. — Ricardo G. Rongo, secretario.
e.14|4-Nº 321-v.18|4|75

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número 3, Secretaría Nº 9 de la doctora Livia Cecilia Pombo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MOISES MERESMAN, para que se presente a estar a derecho en la causa número 7438 que se le sigue por infracción a la Ley 17.250, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Livia Cecilia Pombo, secretaria.
e. 15|4 Nº 351 v. 21|4|75

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar de la primera publicación del presente a JORGE OSCAR RIOPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.754, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1975. — Enrique Jorge Guanziroli, secretario.
e.14|4-Nº 322-v.18|4|75

Nº 4

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo interinamente del Juzgado Nº 4 de la Capital, Secretaría Nº 15, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente al procesado ESTEBAN DARDO INSUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.337|73 caratulada "Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles s|den. infr. arts. 172, 174, inc. 5º y 292 C. P.", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 1º de abril de 1975. — Julio C. Gómez Oroma, secretario.
e.14|4-Nº 323-v.18|4|75

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jorge Benjamín Aquino, cítese a MARCELO DANIEL KURLAT por el término de cinco días, contados desde la primera publicación, para que comparezca ante el Juzgado Federal Nº 1, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en causa Nº 80.893, caratulada: "Delegación Incorporación Naval s|denuncia robo y daño". — Publíquese por cinco días.
Francisco José Jáuregui, secretario
e. 15|4 Nº 352 v. 21|4|75

Por disposición del señor Juez Federal, a cargo del Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 2 de la ciudad de La Plata, se cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO A. GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 148 del C P. Criminal). — Publíquese por cinco días.
La Plata, 7 de abril de 1975. — Francisco J. Jáuregui, secretario.
15|4 Nº 353 v. 21|4|75

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL ALBERTO ROSARIO, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por incendio intencional y tenencia material subversivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — La Plata, marzo 25 de 1975. — Esther A. Fusi de Raimondi, secretaria.
e.14|4-Nº 325-v.18|4|75

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ENRIQUE MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por tenencia de armas de guerra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — La Plata, marzo 25 de 1975. — Esther A. Fusi de Raimondi, secretaria.
e.14|4-Nº 324-v.18|4|75

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 3, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ANIBAL HORACIO ORONA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.345|74, que se le sigue por infracción al Art. 213 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 26 de marzo de 1975. — Roque Adalberto Galeano (h.), secretario.
e.14|4 Nº 326 v.18|4|75

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga MARIA SUSANA FRIGEL de COMPTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.661|74, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 21 de marzo de 1975. — Roque Adalberto Galeano (h.), secretario.
e.14|4 Nº 327 v.18|4|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos MARIO OSCAR RIVAROLA, JUAN CARLOS LUNA y LUCIO RODOLFO ROMANO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa número 25.490|74, que se les sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 2 de abril de 1975. — Roque Adalberto Galeano (h.), secretario.
e.14|4 Nº 328 v.18|4|75

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo OSVALDO ERNESTO GRASSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.370|74, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 2 de abril de 1975. — Roque Adalberto Galeano (h.), secretario.
e.14|4 Nº 329 v.18|5|75

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a BALDOMERO ROBERTO PRYMAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 24.792|73, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 2 de abril de 1975. — Roque Adalberto Galeano (h.), secretario.
e.14|4 Nº 330 v.18|4|75

Nº 2

Jorge Luque, Juez Federal de Primera Instancia, interinamente a cargo de este Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Reyero, Alberto Carlos, s| Malversación de Caudales Públicos"; Expediente Nº 26.831, que se tramitan por ante la Secretaría del Dr. Serafín Juan Grosso, cita, llama y emplaza a ALBERTO CARLOS REYERO, a que comparezca a este Tribunal, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
San Martín, 1º de abril de 1975. — Serafín Juan Grosso, secretario.
e.14|4 Nº 331 v.18|4|75

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Federal Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO NEGRESTI, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
San Martín, 31 de marzo de 1975. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.14|4 Nº 332 v.18|4|75

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Federal Nº 3 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a JUAN SOTO para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a los efectos que se le hará saber referente a la causa número 13.177|73 caratulada "Moyano Oscar Alberto y otros s|lesiones en riña y daño calificado", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su captura. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e. 15|4 Nº 354 v. 21|4|75

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Federal Nº 3, de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a ARTURO FRANCISCO AGUIRRE para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12.409|73 que se le sigue por delito de daño y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1975. — Carlos Guillermo Daneri (h), secretario.
e. 15|4 Nº 355 v. 21|4|75

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a JESUS ALBERTO RAÑO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 14.244|74 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1975. — Carlos Guillermo Daneri (h), secretario.
e. 15|4 Nº 356 v. 21|4|75

MISIONES

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego Aurelio Isasa, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCIANA BENITEZ de GAMARRA, hija de Casiano y de Irene Morel, paraguaya, nacida el 20 de abril de 1947 y CRISTINA PAEZ, argentina, nacida el 24 de julio de 1932, hija de Valentín y de Petrona Benítez, soltera, con instrucción y cuyo domicilio fijaron en Km. 3, de la localidad de Eldorado, de esta Provincia, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de Tentativa de Contrabando (Expte. 303 - Año 1974), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, revocarles la excarcelación, hacer efectiva la caución y ordenar su detención.
Posadas, 31 de marzo de 1975. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.
e.14|4 Nº 333 v.18|4|75

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego Aurelio Isasa, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MANUEL CHAMORRO, hijo de Ramón Leonardo Chamorro y de Blacilia Cecilia Talavera, paraguayo, nacido el 9 de setiembre de 1951, soltero, comerciante y cuyo domicilio fijara en Bernardo de Irigoyen de esta Provincia, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando (Expte. 973|73), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, revocarle la excarcelación, hacer efectiva la caución y ordenar su detención. — Publíquese por cinco días.
Posadas, 31 de marzo de 1975. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.
e.14|4 Nº 334 v.18|4|75

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego Aurelio Isasa, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CANISIO ALFREDO DIETRICH, hijo de Juan Leopoldo y de Ana Sehrer, brasileño, nacido el 16 de mayo de 1929, casado, de profesión agricultor y cuyo domicilio fijara en el paraje Caburé, jurisdicción de Iguazú, de esta Provincia, y ROQUE OST, hijo de Yaco Augusto, de nacionalidad brasileña, nacido el 30 de abril de 1938, casado, agricultor y domiciliado al igual que el anterior en el mismo paraje de Caburé, de esta Provincia, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de contrabando simple de importación (Expte. Nº 937|74), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, revocarles la excarcelación, hacer efectiva la caución y ordenar su detención. — Publíquese por cinco días.
Posadas, 31 de marzo de 1975. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.
e.14|4 Nº 335 v.18|4|75



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría número 5, comunica por cinco días, en el juicio "HOLLANDER DE SZILAGIJ, AMELIA ERNESTINA c/FONAR S. A. I. C. I. C. A. y FONTCLARA SALVA, JUAN s/cobro hipotecario, Expediente 45.931", que el martillero Martín Ortelli, rematará el 18 de abril de 1975, a las 12 horas, en Talcahuano 479, Capital, la unidad funcional Nº 95, ubicada en el piso 2º de la finca de la calle Bartolomé Mitre número 934/62 y Ejército Argentino s/nº, frente a las vías del F. N. Roca, Adrogué, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires, Polígono 02-06: — Superficie cubierta 23,16 m2. y linda al N.E. con el Polígono 02-05 y al S.O. con el 02-07 y tiene un coeficiente de 155 milésimos. — Consta de un solo ambiente y cuya construcción se halla sin terminar, encontrándose desocupado. — Base: pesos 7.000,00. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %, en efectivo. — Horario de visitas: días hábiles de 9 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5 por mil de sellado.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Gustavo Alberto Rivetti, secretario.

$ 595.— e.11|4 Nº 29.928 v.17|4|75

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "GONZALEZ MANUEL y HERRERO de GONZALEZ s/sucesiones". Expte. Nº 8.563 que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en el mismo bien, el día domingo 20 de abril de 1975, a las 11 horas, la propiedad edificada en el lote 153 "C", de la Manzana "H", en la calle La Rosa Nº 6034, entre las calles Larrazábal y Oliden de esta Capital, con las siguientes medidas: 10 m. de frente al N.O.; 20,06 m. de fondo al S.O.; 20,02 m. de fondo al N.E. y 10 m. de contrafrente al S.E. Base $ 20.325,38 pagaderos de la siguiente manera: 8 o/o de seña, 42 o/o al aprobarse el remate y el 50 o/o restante al escriturar. La propiedad está alquilada. Se visita todos los días hábiles de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Seña 8 o/o. Comisión 3 o/o.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1975. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 252.— e.14|4 Nº 30.310 v.16|4|75

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "GUTIERREZ o GUTIERREZ CORVALAN de DIGIOVANNI, MARTINA CARMEN y GUTIERREZ CORVALAN CESAREO BERNABE s/suc. inc. s/ejec. honorarios". Expte. Nº 17.547/074, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 29 de abril de 1975, a las 16 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Moni Nº 2440/2442, de esta Capital entre los Nros. 2436 y 2448/50, compuesta de: Entrada 2440: Amplio galpón que funciona actualmente como metalúrgica, techo de tirantería, hierro y chapa fibrocemento, galponcito chico al frente, dos baños y entrada vehículos. Ocupado por la firma Tadem en carácter de inquilino. Entrada 2442: Vivienda edificada al frente compuesta de: dos habitaciones, cocina, baño y patio. Ocupada por la señora Josefa Piñeiro de Fariña. Acta constatación de fs. 65 y 65 vta. Base $a. 30.766,66 (2|3 p/valuación). Seña 20 o/o. Comisión 3 o/o en efectivo. Se adeudan de impuestos O.S.N. $ 2.741,40. Municipalidad $ 1.327,63. Se visita todos los días de 10 a 12 horas. Comprador constituirá domicilio en la Capital. Más datos en autos o al martillero: 50-9762.

Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — Arturo Ricardo Yungano, Juez Nacional en lo Civil.

$ 378.— e.14|4 Nº 30.186 v.16|4|75

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 3 días en el juicio: "LUMACO S. A. C. I. F. I. C. y A. contra SALDIVAR, DANIEL FRANCISCO, sobre Ejec. Hipot." Expte. 23172, que el martillero Nicolás A. Pellerit rematará en los Estrados del Juzgado Palacio de Justicia, 6º piso, Capital, el 23 de abril de 1974, a las 11 hs., el departamento designado con el Nº 173, letra "C", piso 20, sito en Luis María Campos 250, Capital, con una superficie cubierta total de 23 m. 6 dcm2, correspondiéndole un porcentual del cero cero veintiséis centésimos por ciento. — Base: $ 42.487,65. — Seña: 8 o.o. — Comisión: 3 o.o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Capital, y conforme a la cláusula III de la obligación hipotecaria, el bien se entregará desocupado. Horario de visita: días hábiles de 12 a 15 hs. — El bien se encuentra ocupado por Da. Clotilde Soto, quien no ha podido justificar la calidad de inquilina alegada.

Buenos Aires, abril 4 de 1975. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 294 e.15|4 Nº 30.634 v.17.4|75

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE SARMIENTO 2081|87 c|SUCESION ABELEF JOSE c|Cobro de Pesos" Expte.: Nº 3904/70, que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el día 23 de abril de 1975 a las 15 horas en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos calle Talcahuano 479 de esta Capital, la unidad Nº 82 del edificio calle Sarmiento 2081/87, ubicado en el 6º piso, tercer cuerpo, individualizado con el Nº 92 que consta de hall, dos habitaciones, baño y cocina. — Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Circ. 11, Sección 9, Manzana 61, Parcela 27, Zona Norte, Unidad Nº 82. — Según el acta de constatación de fs. 124 el departamento se encuentra ocupado por don Teófilo Ramón Alvarado como cuidador gratuito colocado por el Consejo Nacional de Educación. — Al 3 de marzo de 1975 adeudaba en concepto de expensas comunes $ 8.362,36 y el primer trimestre del corriente año fue de $ 469. — Puede visitarse los días 18, 19, 21 y 22 de abril de 9 a 12 horas. — Base: $ 10.713,33 o sea las 2|3 partes de la Valuación Fiscal. — Al contado. — Seña: 8 o/o. — Comisión: 3 por ciento en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonará el 5 o/oo en concepto de sellado del boleto respectivo.

Buenos Aires, abril 10 de 1975. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.

$ 462 e.15|4 Nº 30.543 v.17|4|75

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio: "PONVAZ S.A.C.I.A. y M. y otros c/MIGUEZ EDUARDO FELIPE s/ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 24.472/74), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día 16 de abril de 1975, a las 16.30 horas, la unidad funcional Nº 27, 3º piso, letra "B", al frente, polígono 03-01, del inmueble Avda. Rivadavia 12603/10/14, Ciudadela. Sup. total 66,32 ms.cs. Porcentual 4,43 o/o. Ocupada por el propietario demandado. Según cláusula 2ª Contrato de Mutuo: la unidad deberá entregarse desocupada y libre de intrusos y/o inquilinos. Base $ 23.933,92. Venta al contado, 8 o/o de seña, 3 o/o de comisión. Se visita de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 231.— e.14|4 Nº 30.355 v.16|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "CRISTALERIAS BIANCHI S.A.C.I.F. s/quiebra s/incidente de conc. especial por IVO PERCOSSI", Expte. Nº 39.392, que el martillero D. Luis J. Dordoni rematará en la Corporación de Rematadores, sita en la calle Perú Nº 27, de Capital Federal, el día 30 de abril próximo, a las 15 horas, el inmueble ubicado en la Zona Norte de esta Capital, Circunscripción quince, Parroquia de San Bernardo, con frente a la calle Casafoust Nos. 625/633/635 y 637 entre las de General Manuel A. Rodríguez y Rojas, designado en el plano de mensura confeccionado por el ingeniero civil Héctor L. Mazio, aprobado por la Dirección de Catastro de la Municipalidad bajo la característica M.230-69 como parcela 24 B de la Manzana 24, que mide: 20 mts. 8 cm. de frente al Sud Este, línea G-H, sobre la calle Casafoust; 64 mts. 32 cm. en el costado Sud Oeste, línea H-I, lindando con la parcela 28, quince y parte de la trece b, el contrafrente al Nord Oeste está formado por dos tramos, línea I-E, 19 mts. con 71 cm., y línea E-F 34 cm., lindando con la parcela 6 a. del mismo plano y la treinta y tres, y 63 mts. con 86 cm. en el otro costado al Nord Este, línea F-G, cerrando la figura lindando con las parcelas 32, 31 y 25 a, lo que encierra una superficie de 1.287 con 53 dc. cuadrados, teniendo los vértices angulares que unen las cinco líneas mencionadas, las siguientes aberturas interiores, ángulo G, noventa y cuatro grados veinte minutos; ángulo H, ochenta y cinco grados, cuarenta y siete minutos; ángulo I, noventa y dos grados, cuarenta minutos; ángulo E, ciento ochenta grados, treinta y siete minutos; y ángulo F ochenta y seis grados, treinta y seis minutos. Nomenclatura Catastral, Circunscripción 15 Sección 47, Manzana 24, Parcela 24 b. La parcela descripta precedentemente de acuerdo a títulos está integrada por dos lotes designados con los números 1 y 2 cada uno de los cuales mide 10 mts. de frente al Sud Este, por 64 mts. de fondo, teniendo el contrafrente la misma medida que en el frente, o sea una superficie total de 637 mts. 8.560 milímetros cuadrados cada uno, lindando el lote uno, por su frente con la calle Casafoust, al fondo, con el lote 12, y a su vez con el lote 1; al Sur Oeste con el lote 2, ambos del plano citado y al Nord Este con Pascual Martinángeli, Tomás Caballero Vieyra y Benito Navera; y el lote dos, por su frente con la calle Casafoust; al Nord Este, con el lote 1; al Nord Oeste, con el lote doce, y al Sud Oeste, con el lote 3 y fondos del 11. La propiedad, según surge del mandamiento librado por el Juzgado que obra a fs. 25/26 se encuentra desocupada en cuanto al galpón que integra la misma y que tiene entrada por los Nos. 625 y 633 y ocupada en cuanto a las dos unidades de vivienda, con entrada independientes por los números 635 y 637. Los ocupantes de estas últimas son los señores Rómulo Víctor Bernasconi y esposa, y Gioconda Ghiara Vda. de García y su hermana Margarita Ghiara, respectivamente, quienes no han acompañado contrato de locación en autos, pero han depositado alquileres en la quiebra, habiendo sido notificados de la opción del art. 35 de la Ley 20.625. En block, base doscientos setenta y seis mil doscientos cincuenta pesos ($ 276.250). Comisión 3 o/o. Seña 15 o/o en efectivo. Se visita lunes y viernes de 10 a 12 horas, durante el mes de abril. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de abril de 1975. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.260.— e.14|4 Nº 28.399 v.16|4|75

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A.C.I.F. c/GUISSANI, ARMINDO ENRIQUE y otra s/Prenda" Exp. 32054-969, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 25 de abril de 1975, a las 15 hs., en Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Leandro N. Alem 1413, Pdo. de Merlo, Prov. Bs. As., Lote 27, Fracc. 4, Nomencl. Catast. Circ. 1, Secc. G, Mza. 327, Parc. 27. — Existe edificada una vivienda de: jard. al fte., comedor, dos habitac. pasillo, antecocina, cocina, baño y fondo. — A fs. 162, con motivo constatación José Caglia, dijo haber adquirido inmueble al demandado el 7/6/63 y tomado posesión 30/7/63, ocupándolo con su familia. — Base: $ 37.740 (2/3 p. valuac.), al contado. — Seña: 8 o/o. — Comisión: 3 o/o en efectivo. — Visitar todos los días de 15 a 17 hs. — Comprador constituirá domicilio en Cap. — Más datos en autos o al Martillero: 50-9762.

Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 336 e.15|4 Nº 30.492 v.17|4|75

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "CONCEPCION ARENAL Nº 1655 S.C.A. s/quiebra, CONCURSO ESPECIAL FINCA VICENTE LOPEZ 1947", Exp. Nº 38.160, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. y Martín Zemberain, rematarán en común, en San Martín 383, Capital, el día jueves 17 de abril de 1975, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Vicente López Nº 1947, entre Ayacucho y Junín, que mide: 8,66 m. de frente al Oeste por 58,455 m. de fondo. Nomenclatura Catastral: Circ. XIX, Secc. II, Manz. 61, Parcela 24. Se trata de un terreno que comprende una estructura de hormigón realizada en planta baja y 2 pisos altos. La propiedad se encuentra desocupada, y la obra realizada en estado de abandono. Base: pesos 1.260.000 pagaderos de la siguiente forma: hasta $ 1.200.000 al contado y el excedente a un año de plazo con más el 24 por ciento de interés anual, pagaderos por trimestres adelantados. Como condición de venta las escrituras deberán ser realizadas por ante el escribano Sr. Julio César Etchart. Seña 8 o/o. Comisión 3 o/o. Se visita todos los días de 14 a 17 horas. El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de abril de 1975. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 336.— e.14|4 Nº 30.311 v.16|4|75

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "AMATRIX S. A. c/CORNAGO, JOSE M. s/Ejec.", Expte. Nº 78.137 (Reservado), que el martillero Dr. Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, rematará el día 29 de abril de 1975, a las 14.30 horas, en el salón de la Asociación de Martilleros, sita en la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal: La cuarta ava parte indivisa de la propiedad ubicada en la calle Papa Juan XXIII (ex Salta) Nº 3598 esquina Anchorena, con entrada por esta calle Nº 1112 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires; compuesta de living comedor, tres dormitorios, cocina completa y baño completo; patio abierto. Habitada por el demandado. Base de venta $ 32.520. Seña 8 o/o. Comisión 3 o/o, más el 5 por mil de sellado D.G.I., todo en efectivo en el acto de la subasta. Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se visita de lunes a viernes de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 315.— e.14|4 Nº 30.256 v.16|4|75

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días, en el juicio "CAMPOMAR s/QUIEBRA, incidencia de ventas de bienes de la calle Blanco Encalada 1550", que los martilleros Norberto E. Broggini, Carlos Martínez Figueroa, Carlos M. Páez y E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el miércoles 23 de abril de 1975, a las 16.30 horas, la manzana comprendida por la Avda. del Libertador, Olazábal, Montañeses y Blanco Encalada, subdividida, según plano aprobado que lleva la denominación M-638-74, en doce lotes de terreno, desocupados y libres de mejoras, de acuerdo al detalle siguiente: - Lote 1: Sup. 934,84. Base: $ 1.937.610.— - Lote 2: Sup. 1.092,64. Base: $ 1.294.414.— - Lote 3: Sup. 1.095,12 Base: $ 1.297.352.— - Lote 4: Sup. 915,17 Base: $ 1.376.976.— - Lote 5: Sup. 1.161,54. Base: $ 1.338.868.— - Lote 6: Sup. 1.115,54. Base: $ 1.305.180.— - Lote 7: Sup. 933,57. Base: $ 1.303.434.— - Lote 8: Sup. 1.091,14. Base: $ 1.297.032.— - Lote 9: Sup. 1.087,92. Base: $ 1.253.894.— - Lote 10: Sup. 912,01. Base: $ 1.895.930.— - Lote 11: Sup. 1.165,48. Base: $ 1.353.962.— - Lote 12: Sup. 1.112,35. Base: $ 1.3.272.— Facilidades de pago: El precio de venta podrá abonarse de la forma siguiente: 10 % del precio, en concepto de seña, en el acto del remate, al suscribirse el boleto de compraventa; y el saldo, al contado al escriturar, o bien el 40 % del mismo en dicho acto, que tendrá lugar dentro de los noventa días de la aprobación judicial de la subasta, con entrega de la posesión del bien, y el 50 % restante a uno y dos años de plazo, en dos cuotas anuales, iguales y sucesivas, a contar de la fecha de la escrituración, con más un interés del 23 % anual, sobre los saldos deu-

dores, interés pagadero por semestres anticipados y con garantía de primera hipoteca sobre el mismo inmueble. En caso de mora, dicho interés se incrementará en un 9 %, el que tendrá carácter de punitorio. Estos intereses son los que en la actualidad aplicará el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento, por lo que de no mediar modificación de dichas tasas legales al momento de la constitución del gravamen, serán las aplicables.

En caso de que en las operaciones de descuento, el Banco de la Nación Argentina, modifique sus tasas legales, dicha modificación se aplicará en el presente caso. Las ofertas bajo sobre se aceptarán hasta las 13 horas del día 18 de abril de 1975. Deberán efectuarse con indicación de importe concreto de precio y garantizarse con el depósito del 10 % del precio ofrecido, el que deberá depositarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de este Juzgado y en la cuenta Campomar S.A. de Hilados y Tejidos s|Quiebra, Lº 46, Tº 381. — Tales ofertas serán tomadas como base para la subasta ordenada, adjudicándose al oferente en el supuesto de no haber mejores postores en el acto de la subasta. En caso de no adjudicarse se reintegrarán las sumas depositadas en concepto de garantía, en caso de que resultaren adquirentes, lo depositado como garantía se imputará a seña. — Las escrituras traslativas de dominio y constitución de hipoteca, deberán ser otorgadas, como condición de venta, ante el Escribano que designe el Juzgado. — Los gastos de escrituración serán a cargo del comprador. — Seña: 10 %. - Comisión: 3 %. — Se visita de 9 a 18 horas. — Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. — Los pagos deberán hacerse en efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 1.029.— e.14|4 Nº 30.348 v.16|4|75

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "DORZI, YOLANDA F. D. c|RIZZO, DOMINGO Y OTRO s|ejecutivo, Expediente Nº 24.936|1969", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 28 de abril de 1975, a las 15 horas, en el salón de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Salta 1157, U. F. 71ª del 9º piso, de esta Capital, compuesta de un ambiente de 24,22 mts. cds. aproximadamente, placard, baño y cocina, "Kitchnet". — Base: $ 9.217,76, al contado, 8 % del precio como seña y 3 % de comisión en efectivo. — Se subastan las dos terceras partes indivisas. — Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. — Acta diligenciada de fojas 154. — Se adeuda de O. S. N. $a. 788,05, y Municipales $a. 295,80. — Visitar todos los días, de 16 a 18 horas. — Comprador constituirá domicilio en la Capital. — Según recibo de expensas del mes de enero 1975, se abonó $ 107,60. — Fs.: Más datos en autos o al martillero, 50-9762.

Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.

$ 336.— e.14|4 Nº 30.179 v.16|4|75

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "DORZI, YOLANDA F. D. c|DURANY, JUAN s|ejec., Expediente número 35.261|973", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 28 de abril de 1975, a las 15 horas, en el salón de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Salta 1157, U. F. 71, 9º piso, de esta Capital, compuesta de un ambiente de 24,22 mts. cds. aproximadamente, placard, baño y cocina "Kitchnet". — Base: $ 6.913,33, al contado. 8 % del precio como seña y 3 % de comisión en efectivo. Se subasta la tercera parte indivisa. Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. Acta diligenciada a fs. 101|102. — Se adeuda de O. S. N. $a. 788,05. — Municipales: $a. 295,80. — Según recibo de expensas del mes de enero de 1975, se abonó $a. 107,60. — Fs. 101|102. — Comprador constituirá domicilio en la Capital. — Se visita todos los días de 16 a 18 hs. — Más datos en autos o al martillero: T. E. 50-9762.

Buenos Aires, 2 de abril de 1975. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.

$ 336.— e.14|4 Nº 30.181 v.16|4|75

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "IKA RENAULT S. A. c|MOREIRA, HECTOR HORACIO s|ejecutivo, Expediente Nº 35.310|72", que el martillero Roque Mastandrea el día 17 de abril de 1975, a las 15,30 horas, en la calle Rocamora 4235|39, de esta Capital, rematará: En Block nueve lotes de terreno denominados con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, según plano de subdivisión 32-56|52. — Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sección B, Quinta 7, Parcelas 23a, 46b, 46a, 45b, 45a, 25b, 25a, 24b, 24a. — Ubicación: Florencio Varela, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a siete cuadras de la Estación Bosques del F.N.G.R., a la altura del Km. 28 de Ruta Nacional 2, hacia Mar del Plata, tomar por Avda. Bosques hacia la derecha hasta llegar a un puente que se encuentra aproximadamente a 400 mts. de dicha Ruta, allí girar hacia la derecha unos 250 mts. hasta encontrar la quinta denominada Los 5 Nietos, lindera del loteo, siendo el otro lindero la propiedad del Sr. Carlos A. Maggio. — Los lotes forman en conjunto una quinta de 18.993,96 m2., con todo lo plantado y adherido al suelo, a saber: Un chalet de cuatro dormitorios, comedor, dos baños, cocina y despensa; un chalet de living, dormitorio, baño y depósito; una casa de dos dormitorios, comedor, cocina, baño, galpón y fondo para animales, está ocupada según informe del martillero actuante, por el señor Fermín Fernández, en su calidad de casero; pileta de natación; parrilla con quincho; molino y frondosa arboleda, todo con deterioros y estado total de abandono. — Deudas: Inmobiliario años 1971|74: $ 2.517,02; Municipales años 1964|74: $ 3.112,68. — La finca puede visitarse todos los días hábiles, de 9 a 16 horas. — Base: pesos 226.386,74, al contado y mejor postor. — Seña: 8 %. - Comisión: 3 %, todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, exhibir documentos de identidad y oblar el sellado de ley. — Más informes y folletos en el lugar de la subasta.

Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Rómulo Eliseo Di Iorio, secretario.

$ 588.— e.14|4 Nº 30.364 v.16|4|75

Nº 22

Juzgado en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en el juicio: "PICO MARCELINO JESUS contra CORTIÑA, ADOLFO MANUEL s|Ejecución". Expte.: Nº 983, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 18 de abril a las 14,30 hs., en el domicilio de la calle Talcahuano 479, Cap., el inmueble ubicado en calle Padre Elizalde 1760, de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; Medidas: 10 mts. de frente al NE. por 33,80 mts. de fondo. — Sup. total: 338 m2.; Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc. D, Manzana 19, Parcela 3. Ocupado por el demandado, su señora y tres hijos. — El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de la Capital Federal. — Base: $ 431,32. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado y en efectivo. — Visitar días hábiles de 16 a 18 hs.

Buenos Aires, abril 10 de 1975. — Eduardo José María Milberg, secretario.

$ 294 e.15|4 Nº 30.491 v.17|4|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en autos "VALDES POSDELEY, JULIO CESAR c.PIEGARI, JOSEFA y otras s|Ejecutivo", que el martillero Carlos Alberto Bengolea, rematará el día 16 de abril de 1975, a las 17 horas en el local de la calle Humberto I Nº 1725, de Capital Federal, la mitad indivisa de la unidad del inmueble ubicado en la calle Campana 569, P. B., Dto. 4 (fondo), Capital Federal; compuesta por 2 dormitorios de aproximadamente 4,00 por 4,00 mts., un baño instalación completa de 2,00 por 1,20 mts. aproximadamente, una cocina-comedor de 4,00 por 4,00 mts. aproximadamente y en la parte superior una terraza-lavadero. — La citada unidad está ocupada por el demandado en carácter de propietario y la misma se encuentra en buen estado de conservación. — Adeuda por Impuestos Municipales: año 1973|74 por $ 224,00; O. S. N. año 1970|74 $ 339,35. — Base: $ 11.480,00. Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado. — Boleto: 5 o|oo, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — Eduardo José María Milberg, secretario.

$ 420 e.15|4 Nº 30.683 v.17|4|75

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría número 45: Comunica por cinco días, en autos: DRHU S.R.L. su quiebra (Expediente 1.589), que el martillero Sr. Juan Palombo, rematará el día 18 de abril de 1975, a las 10 hs., en la calle Humerto I Nº 2046, Cap. Fed., donde se exhiben de 9 a 18 hs. y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Camisas varias marcas y medidas; pantalones de baño; chombas; poleras; robe; corbatas; pantalones varios; sacos p|hombre; calzoncillos; cinturones de cuero; pañuelos; slips; medias p|hombre; pijamas; v|medidas;; camperas; ambos p|hombre; juegos corbata y pañuelo; impermeable; sobretodos; colonias varias; Espuma para afeitar; gemelos; trabacorbata; portabilletes; retazos telas; mostradores vitrina; estanterías; escaleras; banquetas; exhibidores; espejos; instalaciones; toldo lona; bases de madera p|máquinas coser s|máquina; escritorios; armazones madera; sillas; cortinas; ficheros; rollos papel para envolver; varios artículos escritorios; pantalla de gas; estufa kerosene; ventiladores; garrafa; elevador tensión; lotes etiquetas; plancha tipo sastre; tubos fluorescentes; biblioratos; lotes cajas vacías; características y detalles enumerados en autos: con excepción de las mercaderías, los demás bienes, serán exhibidos los días 16 y 17 de abril de 1975, de 9 a 11 hs., en el local de la calle Avda. del Tejar Nº 4025, Cap. Fed. Se recibirán ofertas bajo sobre las que deberán ser acompañadas de cheque certificado a la orden del Sr. martillero, por el importe de la seña y comisión correspondiente a la suma ofertada. Sin base. Al contado y en efectivo y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, abril 7 de 1975. — Pablo F. Garriga, secretario.

$ 595.— e. 14|4 Nº 30.121 v. 18|4|75

Juzgado en lo Comercial Nº 23. Secretaría Nº 45, comunica por diez días en el juicio: "EXHORTO DE MENDOZA Nº 121 - ORSINI HNOS. S.R.L. s|quiebra", que el martillero Enrique C. Brinkman (Talcahuano 68, piso 1º, T.E. 38-8589), rematará el martes 22 de abril de 1975, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, sin base, al contado y al mejor postor el inmueble en propiedad horizontal, Ley 13.512, sito en la calle Lavalle 3161, séptimo piso, departamento "D", inscripto como Unidad número 20 y complementaria Nº 7 de propiedad de la fallida. Posee una superficie propia de 36.57 m2. y 3.28 m2. la unidad complementaria, correspondiéndole un porcentual de 2,18 o|o. Está inscripto al folio 139 del Tomo 1454 Zona Norte y el número de la Partida Municipal es 1.193.832. Adeuda por expensas comunes al 24|3|75 la suma de $ 14.829,98. La unidad se halla desocupada y puede visitarse de 9 a 12 horas, días hábiles. El comprador abonará al firmarse el boleto el 8 o|o como seña y el 3 o|o de comisión a más del 5 o|oo para sellado del boleto (Ley 18.524) y deberá constituir domicilio en la Capital Federal. A los fines del art. 206 de la Ley 19.551|72, las ofertas bajo sobre deberán ser acompañadas de cheque certificado a la orden del martillero por el importe de la seña y comisión correspondiente a la suma ofertada y habrán de presentarse en Secretaría actuaria por lo menos dos días antes de la fecha de la subasta y serán abiertas al iniciarse el acto del remate. En el mismo acto, a continuación, se rematarán sin base, al contado: Un escritorio metálico de 7 cajones y tapa vítrea y un fichero metálico de 4 gavetas, los que se exhiben en la citada Unidad Nº 20.

Buenos Aires, 1º de abril de 1975. — Pablo F. Garriga, secretario.

$ 1.680.— e.7|4 Nº 28.051 v.18|4|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, hace saber por tres días, en autos "SINGER SEWING MACHINE COMPANY c|GARCIA MARINELLO TRISTAN H. D. s|Ejec. prendaria", Exp. Nº 202.419, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 25 de abril, a las 11,15 hs., en la calle Perú 1035, donde el bien se exhibe de lunes a viernes de 8 a 12 hs., una máquina de coser de marca Singer, estilo 307, completa, Nº 29792, mod. 307, completamente equipada. Base $ 1.356.—. Comisión 10 o|o. Al contado. El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 del Cód. de Procds.

Buenos Aires, dos de abril de 1975. — Miguel G. Lemega, secretario.

$ 189.— e.14|4 Nº 30.160 v.16|4|75

Juzgado Nacional Especial, en lo Civil y Comercial Nº 3, hace saber por tres días, en autos "AGFA GEVAERT S.A. C.I. c|DELFINO VICENTE s|Ejec. prendaria", Exp. Nº 203.588, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 25 de abril, a las 9,45 hs., en la calle Venezuela 818, donde el bien se exhibe de lunes a viernes 8 a 12 hs., cono de exposición y procesamiento combinada para material, sistema transferencia, marca Plenacop, modelo F.-13, Nº de fabricación 155924. Base $ 7.913,92. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 del Cód. de Procds.

Buenos Aires, dos de abril de 1975. — Miguel G. Lemega, secretario.

$ 189.— e. 14|4 Nº 30.158 v. 16|4|75

Nº 4

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por tres días, en autos: "FRICOM S.C.A. c|PENNACHIO PABLO ANIBAL VICENTE s|Ejec. Prend. (Expediente Nº 134.549|74), que el martillero Sr. Rolando F. Tessarolo, rematará el día 29 de abril de 1975, a las 14,15 hs., en el local sito en la calle Scalabrini Ortiz 114, Ciudad, el siguiente bien: Una cocina a gas usada, para uso comercial, modelo 44, de 8 hornallas, 3 hornos, plancha, parrilla, marca "DE", Nº 556, completa, con todos sus accesorios, en el estado en que se encuentra. Exhibición: Scalabrini Ortiz 66, lunes a viernes 14 a 17 hs., Ciudad. Base: $ 4,200.— Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, abril 3 de 1975. — Guillermo M. Joselevich Dossola, secretario.

$ 252.— e.14|4 Nº 29.372 v.16|4|75

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, hace saber por tres días, en autos: "SINGER SEWING MACHINE COMPANY c|SALVIN, RAFAEL A. s|ejec. prend., Expediente Nº 134.759", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 25 de abril, a las 11,30 horas, en Perú 1037, donde los bienes se exhiben de lunes a viernes, de 8 a 12 horas: Una máquina de coser marca Singer, estilo 269 V., a pedal, Nº K-A 43338, completamente equipada. — Base: $ 468. - Comisión: 10 %. Al contado. — Los bienes serán entregados de acuerdo al art. 565 del C. de Proc.

Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Guillermo M. Joselevich Dossola, secretario.

$ 147.— e.14|4 Nº 30.159 v.16|4|75

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Especial Civil y Comercial Nº 17, comunica por tres días en autos: "ENRIQUE VIEL TEMPERLEY S. A. C. I. F. I. c|CAMPOS, LUIS ALBERTO Y OTRO s|ejec. prendaria, Expediente Nº 194.356", que el martillero señor Marcos Victorica, rematará el día 30 de abril de 1975, a las 11 horas, en el local de la calle Avda. Libertador General San Martín 442 de la Capital, en donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 12 y 15 a 18 horas, el automóvil Fiat 600, modelo 1971, motor 100-D-039-2842109, chassis 100-D-138-2529278, patente C-408 319; con la base de pesos 17.882,32. — Seña: 30 %. - Comisión: 10 por ciento, más el 5 por mil de sellado D.G.I., todo en efectivo en el acto del remate; debiendo el comprador constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Gastón C. de la Fare, secretario.

$ 273.— e.14|4 Nº 30.237 v.16|4|75

Nº 23

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 23, comunica por dos días, en autos: "INSTITUTO PROPULSOR DEL CREDITO POPULAR DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c|ZUMPANO, MIGUEL s|ejecución prendaria, Expediente Nº 204.218", que el martillero Lucas M. López Cabanillas rematará el día 18 de abril de 1975, a las 9,30 horas, en Humberto Iº 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máq. de coser Singer, Nº F4 653807, a pedal, con pie de hierro y tapa de madera. - Una máq. de coser Necchi Supernova zigzag Nº 13255, c|motor eléctr. Necchi número B 5040, de 0,25 HP. - Una cortadora de tela Taglia, modelo 04 Nº 4121, eléctr. 220 volts., monofásica. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — Miguel A. Grispo, secretario.

$ 154.— e.15|4 Nº 30.685 v.16|4|75

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 39, comunica por tres días en autos: "GRANDIO Y LOPEZ S. A. C. I. A. I. y F. c|ACHERITEGUI, NELSON OMAR s|ejecución prendaria", que el martillero Eduardo Carlos Marsans, rematará el día 25 de abril de 1975, a las 15,30 horas, en Güemes 3365, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14,30 a 19 horas: Un automóvil marca Ika-Rambler, modelo Classic, Cross-Country, 380 RA-5-R, rural de cuatro puertas, con motor OHC 230 tornado, interceptor Nº 7041752, serie Nº 678361, chassis marca Ika número 01031, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 20.726. Seña y comisión de práctica, al contado y en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — Héctor Pedro Iribarne, secretario.

$ 294.— e.15|4 Nº 30.457 v.17|4|75